Nro. 27.195 - 157/21
Paraná, miércoles 25 de agosto de 2021
Edición de 66 pág.

BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax: 0343-4207805-CP 3100-Pna.

entrerios
un mismo horizonte

Descarga directa Boletín

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: www.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

Sección Administrativa

DECRETOS

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DECRETO Nº 1306 MPIyS

ASIGNANDO TRANSITORIAMENTE FUNCIONES

Paraná, 8 de junio de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por la Dirección General del Servicio Administrativo Contable dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, por la cual interesa asignar las funciones de Jefa División Pago y Transferencias al Interior a la Sra. Leylen Alejandrina Samela, DNI N° 30.863.596, Legajo N° 195.044 y;

CONSIDERANDO:

Que la agente citada es agente de Planta de Personal Temporario con reconocimiento de estabilidad, en la Dirección General del Servicio Administrativo Contable y detenta un cargo Categoría 8 - Administrativo - Escalafón General;

Que por Decreto N° 2053/2010 MPIYS, se crea la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento Infraestructura y Servicios, y con ella su estructura orgánica, rectificado por Decreto N° 2900/2011 MPIYS, se contemplan las funciones que por el presente se pretende asignar; y,

Que la Directora General del Servicio Administrativo Contable; del MPIYS, manifiesta que la función citada se encuentra vacante; y

Que en virtud a lo informado por la Dirección General de Recursos Humanos a fs. 20, corresponde en esta instancia asignar transitoriamente las funciones en la jefatura de División Pago y Transferencias al interior; y

Que lo gestionado procede encuadrar en las disposiciones del Anexo 1, Punto G), del Decreto N° 4458/90 MGJOSP, y su modificatorio Decreto N° 2426/04 GOB, Decreto N° 5384/03 GOB, y Decreto N° 7376/08 GOB; y,

Que obra intervención de la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Secretaria de Modernización de la Gobernación y la Dirección General del Servicio Administrativo Contable y la Dirección de Asuntos Jurídicos ambas dependiente del Ministerio de Planeamiento Infraestructura y Servicios; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1°.- Asignase transitoriamente las funciones de Jefa División Pago y Transferencias al Interior de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a la Sra. Leylen Alejandrina Samela, DNI N° 30.863.596, que reviste en Planta de Personal Temporario, con reconocimiento de estabilidad - Legajo N° 195.044, Categoría 8 - Administrativo - Escalafón General, a partir de la fecha de sanción del presente Decreto y conforme los motivos expuestos en los Considerandos precedentes.-

Artículo 2°.- Otorgase el adicional por responsabilidad funcional, a la agente Leylen Alejandrina Samela, DNI N° 30.863.596 que reviste en Planta de Personal Temporario, con reconocimiento de estabilidad – Legajo N° 195.044, Categoría 8 - Administrativo - Escalafón General, mientras continúe en el ejercicio de las funciones otorgadas transitoriamente, conforme Artículo 1° del presente.-

Artículo 3°.- Facultase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a liquidar y efectivizar el adicional por responsabilidad funcional a la Sra. Leylen Alejandrina Samela, DNI N° 30.863.596, todo conforme los motivos expuestos en el presente Decreto.-

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.-

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, archívese y pásense las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento Infraestructura Y Servicios, para la toma de conocimiento. Cumplido remítase copia a la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaria de Modernización de la Gobernación y al Departamento Personal Dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

GUSTAVO E. BORDET
Raúl M. Richard

- - - - - -

DECRETO Nº 1362 MPIyS

APROBANDO CONVENIO

Paraná, 9 de junio de 2021

VISTO:

El Convenio por Mayor Financiamiento celebrado el 10 de mayo de 2021 entre el Secretario de Infraestructura y Política Hídrica dependiente del Ministerio de Obras Públicas, Arq. Carlos Augusto Rodríguez y el Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, Cr. Gustavo Bordet; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 913/17 MPIyS., se aprobó el Convenio de Cooperación y Financiación para la ejecución de la Obra "Defensa Norte de la Ciudad y Reparación Defensa Sur de la Ciudad de Concepción del Uruguay", celebrado el 30 de diciembre de 2016; y

Que a través del mismo se acordó la asistencia financiera a través de la Secretaria de Infraestructura y Política Hídrica del Ministerio del Interior, Obras Publicas y Vivienda de la Nación a favor de la Provincia de Entre Ríos para la ejecución de la Obra estableciendo en su Cláusula Tercera que el Ministerio mencionado se compromete a financiar hasta el 67% del presupuesto de la obra, sujeto a disponibilidad del Fondo Hídrico de Infraestructura, asumiendo la Provincia el porcentaje no financiado por Nación; y

Que a través de la Cláusula Cuarta del mencionado Convenio, se acordó que para el caso de llevarse adelante el procedimiento de Redeterminación de precios de la Obra, conforme el Régimen de Precios de Contratos de Obra Pública y de consultoría de Obra Pública de la Administración Pública Nacional, la Secretaría se compromete a colaborar con hasta el 67% del monto que resulte de aplicar el citado régimen, sujeto a la disponibilidad de fondos; y

Que por Decreto N° 3222/17 MPIyS, se aprobó la Licitación Pública N° 01/2017, convocada para la ejecución de la Obra: "Defensa Norte de la Ciudad y Ampliación Defensa Sur de la Ciudad de Concepción del Uruguay", adjudicándose a la firma "Lemiro Pablo Pietroboni S.A. - Panedile Argentina S.A.I.C.F.e I .. - Unión Transitoria"; y

Que posteriormente la Provincia y la Secretaria de Infraestructura y Política Hídrica suscribieron un Convenio por Mayor Financiamiento el día 5 de Agosto de 2019 que amplía el mismo por un monto de $ 91.494.451,90; aprobado por Decreto N° 3268/19 MPIyS, correspondiente al 67% de la diferencia entre el valor de la obra al mes de oferta y su correspondiente valor redeterminado a los meses julio de 2017, diciembre de 2017, febrero de 2018, abril de 2018, junio de 2018, julio de 2018, agosto de 2018, setiembre de 2018 y octubre de 2018; y

Que posteriormente la Provincia y la Secretaria de Infraestructura y Política Hídrica suscribieron un Convenio por Mayor Financiamiento el día 15 de Julio de 2020 que amplía el mismo por un monto de $ 12.254.195,82; aprobado por Decreto N° 2030/20 MPIyS, correspondiente al 67% de la diferencia entre el valor redeterminado de la obra al mes de octubre de 2018 y el valor redeterminado de la obra al mes de diciembre de 2018 y una modificación de ítems existentes de la obra; y

Que posteriormente la Provincia y la Secretaria de Infraestructura y Política Hídrica suscribieron un Convenio por Mayor Financiamiento el día 30 de septiembre de 2020 que amplía el mismo por un monto de $ 20.310.350,49; aprobado por Decreto N° 2030/20 MPIyS, correspondiente al 67% de la diferencia entre el valor redeterminado de la obra al mes de diciembre de 2018 y el valor redeterminado de la obra a los meses de abril de 2019, mayo de 2019 y una ampliación de obra; y

Que posteriormente la Provincia y la Secretaria de Infraestructura y Política Hídrica suscribieron un Convenio por Mayor Financiamiento el día 18 de Noviembre de 2020 que amplía el mismo por un monto de $ 56.141.564,31;

aprobado por Decreto N° 2478/20 MPIyS, correspondiente a la décimo tercera, décimo cuarta, décimo quinta y décimo sexta redeterminaciones de precios a los meses de agosto de 2019, octubre de 2019, noviembre de 2019 y Enero de 2020, más una redeterminación de precios de la modificación de la obra a los meses de agosto de 2019, octubre de 2019, noviembre de 2019 y Enero de 2020; y

Que la Provincia solicitó en el marco del Convenio de Cooperación y Financiamiento aprobado por Decreto N° 913/17 MPIyS, una ampliación de financiamiento a fin de cubrir el 67% por la tramitación de la segunda ampliación de obra aprobada por Resolución N° 320/21 MPIyS y la No Objeción obrante a fs. 1, consistente en una modificación de cantidades y volúmenes de Veintiún (21) ítems existentes y en la incorporación de Ocho (8) ítems nuevos, de acuerdo con lo indicado mediante Informe Técnico identificado como IF-2021-31544151-APN¬DO#MOP; y

Que según dicho informe los ítems con modificación de cantidades fueron calculados a valores de la décimo sexta Redeterminación de Precios (al mes de enero de 2020) y los ocho ítems nuevos a valores de la obra básica; de los cuales ascendiendo dicha ampliación a la suma total de $ 89.666.286,47; de los cuales el 67% correspondiente a Nación asciende a la suma de $ 60.076.411,94; y

Que en fecha 10 de Mayo de 2021 se suscribió un Convenio por Mayor Financiamiento en virtud al Convenio de Cooperación y Financiación aprobado por Decreto N° 913/17 MPIyS, para la ejecución de la obra "Defensa Norte de la Ciudad y Reparación Defensa Sur de la Ciudad de Concepción del Uruguay"; donde en sus Cláusulas 3° y 4° el Ministerio de Obras Publicas de la Nación se comprometió a financiar hasta el 67% de la obra y de las Redeterminaciones de Precios que surjan de aplicar el Régimen de Precios de Contratos de Obra Pública y de consultoría de Obra Pública de la Administración Pública Nacional, respectivamente; y asimismo por la solicitud de la Provincia para una Quinta ampliación de financiamiento; y

Que conforme este Convenio suscripto el 10 de mayo de 2021, en su Cláusula Segunda acuerda ampliar el monto de financiamiento de la Obra por un monto total de $ 60.076.411,94; sujeto a disponibilidad de fondos que integran el Fondo Hídrico de Infraestructura, en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1381 PEN del 1 de noviembre de 2001, ratificado por la Ley N° 26181 y sus normas complementarias y reglamentarias; y

Que por la Cláusula Tercera del Convenio suscripto el 10 de mayo de 2021, el nuevo monto a financiar por parte de Nación, considerando la ampliación de financiamiento por la segunda ampliación de obra de la Cláusula Segunda, asciende a la suma de $ 398.376.456,64; ascendiendo el monto total de la obra a la suma de $ 594.591.726,33; y

Que se ha registrado el Convenio en el Registro Unico de Convenios de la Administración Convenios de la Administración Publica de la Escribanía Mayor de Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, conforme Decreto N° 3565/17 GOB y Resolución N° 20/17 EMG., adjuntándose copia protocolizada del mismo por la Escribanía Mayor de Gobierno; y

Que a fs. 10 obra Historial de la Obra preparado por el Departamento Construcciones de la Dirección de Hidráulica; y

Que han tomado intervención en lo que es de sus competencias la Asesora Legal de la Dirección de Hidráulica y la Dirección de Asuntos Jurídicos del MPIyS;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1°.- Apruébase el Convenio por Mayor Financiamiento celebrado el 10 de Mayo de 2021 entre el Ministerio de Obras Públicas, representado por el Secretario de Infraestructura y Política Hídrica Arq. Carlos Augusto Rodríguez y la Provincia de Entre Ríos, para la ampliación del financiamiento de la Obra: "Defensa Norte de la Ciudad y Reparación Defensa Sur de la Ciudad de Concepción del Uruguay", por un monto de pesos sesenta millones setenta y seis mil cuatrocientos once con noventa y cuatro centavos ($ 60.076.411,94), conforme lo dispuesto en la Cláusula Segunda del citado Convenio, que en ejemplar protocolizado por Escribanía Mayor de Gobierno se adjunta y forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese y archívese y pasen las actuaciones a la Dirección de Hidráulica para el debido trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Raúl M. Richard

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

DECRETO Nº 839 MP

Paraná, 26 de abril de 2021

Modificando el Presupuesto General de la Administración Provincial - Ejercicio 2021, mediante ampliación de créditos de la Jurisdicción 15 - Ministerio de Producción - Unidad Ejecutora: Instituto Portuario Provincial, conforme a las Planillas Analíticas del Gasto y del Recurso que forman parte del presente, por la suma total de $ 234.279.

- - - - - -

DECRETO Nº 840 MP

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 26 de abril de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Sr. Andrés Ildo Martinelli, DNI N° 23.369.565, en carácter de apoderado legal de la firma El Cimarrón S.A., interpone formal Recurso de Apelación Jerárquica contra la Resolución N° 449/15 S.A., de fecha 30 de septiembre de 2.015, por la cual se impuso una multa por la comisión de una infracción a la Ley N° 9.868 en un inmueble propiedad de la mencionada empresa; y

CONSIDERANDO:

Que, en relación a la admisibilidad de la defensa incoada, la misma debe considerarse interpuesta en tiempo y forma, de acuerdo al Artículo 62° de la Ley N° 7.060 de Procedimiento para Trámites Administrativos, ya que la norma impugnada fue notificada en fecha 13 de octubre de 2.015, conforme las diligencias obrantes en las actuaciones, y el recurso fue interpuesto en fecha 19 de octubre de 2.015 por parte del apoderado legal de la firma El Cimarrón S.A., conforme cargo de recepción del Ministerio de Producción; y

Que, adentrándonos en el análisis de la procedencia del recurso, corresponde expresar que el apelante esgrime, concretamente, los siguientes agravios: 1) Que se habría vulnerado su derecho de defensa al no receptarse el argumento brindado en el descargo según el cual el Acta de Infracción sería inválida por no reunir los requisitos mínimos e indispensables según el procedimiento marcado por el Artículo 19° del Decreto N° 3.186/09 GOB.; 2) Que dicha Acta de Constatación de Infracción, sería nula de nulidad absoluta por no tener los requisitos contemplados en la Ley N° 9.868 y el Artículo 19° del Decreto N° 3.186/09 GOB, excediéndose de las facultades conferidas a la autoridad de aplicación por la citada normativa, sin brindar ningún tipo de posibilidad a la empresa de controlar la legalidad o veracidad de la misma; 3) Del Acta de Infracción no se comprobaría la existencia de incendio, ni presunción de haber existido fuego; ni se aprecian montes nativos así como tampoco que el presunto incendio haya afectado la vida animal; 4) Finalmente, niega la existencia de quema alguna en el inmueble que nos ocupa porque, según aduce, lo único que puede observarse en las fotografías es un humo localizado en una esquina reducido totalmente como si fuera una quema de malezas; y

Que la actuación de la Secretaría de Ambiente, en tanto autoridad de aplicación y organismo dependiente del Poder Ejecutivo de la Provincia, resulta ajustada a derecho; y

Que el agravio de nulidad del Acta de Constatación de Infracción debe desestimarse puesto que la impugnante no precisa cuáles serían concretamente los vicios, observándose que se han cumplimentados los procedimientos y los recaudos establecidos por la normativa vigente; y

Que en relación al agravio acerca de que el Acta de Infracción no se comprobaría la existencia de incendio, ni presunción de haber existido fuego, cabe sostener que el funcionario público actuante en la inspección por vuelo de patrullaje sí ha consignado en el Acta que “se ha detectado una quema no autorizada”, obrando el mismo conforme lo dispuesto en los Artículos 5° y 19° Inciso a) del Decreto N° 3.186/09 GOB., como así también dentro del ámbito de aplicación territorial establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 9.868; y

Que, en cuanto al agravio sobre la inexistencia de quema de monte nativo que pueda afectar la vida animal. este debe desestimarse ya que el Acta de Infracción 69/13 del 16 de agosto de 2.013 expresa "en la zona de quema se observa 2 máquinas tipo Topador realizando tareos de acopio y quema de vegetación y también se ve varios restos de quemas de días anteriores"; y

Que, por último, en cuanto al agravio, según el cual, la recurrente niega que las fotos agregadas al Acta de Constatación sean del campo perteneciente a la firma El Cimarrón S.A., el mismo también debe desestimarse toda vez que: a) la localización exacta del inmueble en cuestión, por medio de las coordenadas geográficas, fue brindada a través del sistema satelital del avión y b) de su cotejo con el archivo de la Dirección General de Catastro surge que la firma encartada resulta titular del inmueble en cuestión; y

Que cabe concluir que el Acta de Infracción obrante y el anexo fotográfico cumplen con todos los requisitos previstos en la normativa reglamentaria y se han confeccionado conforme a los principios y normas complementarias para ser reputada como un acto jurídico válido y eficaz, por lo que goza de la facultad probatoria de los instrumentos labrados por personal público habilitado al efecto, y quien controvierta el contenido del mismo deberá aportar pruebas suficientes para privarla de su valor, situación que no se evidencia en el recurso incoado; y

Que por todo lo expuesto, corresponde rechazar el Recurso de Apelación Jerárquica interpuesto contra la Resolución N° 449/15 S.A. y confirmar la misma en todos sus términos; y

Que obra intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Ambiente, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción y de la Fiscalía de Estado de Entre Ríos; y

Que lo actuado se encuadra bajo el marco normativo de la Ley Provincial N° 9.868 de Manejo y Prevención del Fuego en áreas rurales y forestales y su Decreto Reglamentario N° 3.186/09 GOB. y de Ley N° 7.060 de Procedimiento para Trámites Administrativos;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1°.- Rechazase el Recurso de Apelación Jerárquica interpuesto por el Sr. Andrés Ildo Martinelli, D.N.I. N° 23.369.565, en carácter de apoderado legal de la firma El Cimarrón S.A., contra la Resolución N° 449/15 S.A., por resultar improcedente, de conformidad con los considerandos anteriormente expuestos.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Producción.

Articulo 3°.- Comuníquese, publíquese, con copia del presente vuelvan las actuaciones a la Secretaría de Ambiente a los fines de notificar al interesado y cumplimentado, archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Juan J. Bahillo

- - - - - -

DECRETO Nº 853 MP

Paraná, 26 de abril de 2021

Aprobando la Adenda al Contrato de Servicios que fuera aprobado mediante Decreto N° 499/16 MP, suscripta entre el Señor Director General de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial, Lic. Pablo Marcelo Luciano y la Señora Eliana Janet Buchhammer, D.N.I. N° 34.121.097, Legajo N° 219.019, quien revista en la Planta de Personal Temporaria en la Dirección General de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial dependiente de la Secretaría de Industria y Comercio del Ministerio de Producción, en un Cupo Categoría 8, Grupo Administrativo y Técnico, Tramo b) Ejecución del Escalafón General, mediante la cual la precitada agente continuara desarrollando tareas en la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad Autónoma de Entre Ríos - Delegación Santa Elena, y reconózcanse los servicios prestados, por el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 2.020, todo conforme a los fundamentos expuestos en la presente norma legal.-

Estableciendo que los Organismos pertinentes, efectuarán las notificaciones correspondientes a la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad Autónoma de Entre Ríos - Delegación Santa Elena, a la Sra. Buchhammer y a la Dirección General de Recursos Humanos.-

DECRETO Nº 889 MP

Paraná, 28 de abril de 2021

Reconociendo la efectiva prestación de servicios en el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios. a partir del 11 de Diciembre de 2.020 y hasta la fecha del presente Decreto, del Señor Carlos Javier De Mercurio, D.N.I. N° 22.342.083, Legajo N° 178.492. conforme a los fundamentos expuestos en la presente norma legal.-

Adscribiendo al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 10 de Diciembre de 2.021, al Señor Carlos Javier De Mercurio, D.N.I. N° 22.342.083, Legajo N° 178.492, agente con revista en un Cargo Categoría 6, Clase Administrativo y Técnico, Grupo Administrativo, Tramo b) Ejecución del Escalafón General de la Planta de Personal Permanente del Instituto de Control de Alimentación y Bromatología del Ministerio de Producción.-

Determinando que el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, comunicará al Instituto de Control de Alimentación y Bromatología, las novedades respecto a la asistencia, puntualidad y licencias de las que hiciera uso el Señor De Mercurio.-

Estableciendo que los Organismos pertinentes, efectuarán las notificaciones correspondientes al agente interesado y a la Dirección General de Recursos Humanos.-

- - - - - -

DECRETO Nº 890 MP

Paraná, 28 de abril de 2021

Reconociendo la efectiva prestación de servicios en la Honorable Cámara de Senadores, a partir del 11 de Diciembre de 2.020 y hasta la fecha del presente Decreto, de la Señora Susana Marianela Margarita Ciocca, D.N.I. N° 17.044.279, Legajo N° 109.287, conforme a los fundamentos expuestos en la presente norma legal.-

Adscribiendo a la Honorable Cámara de Senadores, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 10 de Diciembre de 2.021, a la Señora Susana Marianela Margarita CIOCCA, D.N.I. N° 17.044.279, Legajo N° 109.287, agente con revista en un Cargo Categoría 2, Grupo Profesional Universitario, Tramo b) Profesional “B” del Escalafón General, en la Planta de Personal Permanente de la Secretaría de Ambiente del Ministerio de Producción.-

Determinando que la Honorable Cámara de Senadores, comunicará a la Secretaria de Ambiente del Ministerio de Producción, las novedades respecto a la asistencia, puntualidad y licencias de las que hiciera uso la Señora Ciocca.-

Estableciendo que los Organismos pertinentes, efectuarán las notificaciones correspondientes a la agente interesada y a la Dirección General de Recursos Humanos.-

- - - - - -

DECRETO Nº 891 MP

Paraná, 28 de abril de 2021

Reconociendo el gasto correspondiente al uso de las instalaciones del Centro Provincial de Convenciones de la Ciudad de Paraná, según factura N° 00017 - 00000204 de la firma Instituto Autárquico Provincial del Seguro CUIT N° 30-50005550-9, por el importe de $ 28.586, conforme a los fundamentos expuestos en la presente norma legal.-

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Producción, previa emisión del respectivo libramiento de fondos con cargo a la Tesorería General de la Provincia, a efectivizar el importe devengado a favor de Instituto Autárquico Provincial del Seguro CUIT N° 30-50005550-9, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma legal, con cargo a dicho organismo de su oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos, mediante la inclusión del recibo firmado por el beneficiario en el legajo de Caja de Tesorería, correspondiente a la fecha de pago.

- - - - - -

DECRETO Nº 892 MP

Paraná, 28 de abril de 2021

Aprobando todo lo actuado en la Licitación Pública Nº 15/20, autorizado mediante Decreto Nº 1247/20 MP y declarando fracasado el llamado a Licitación Pública Nº 15/20,. autorizado mediante Decreto Nº 1247/20 MP, conforme a la presente norma legal.

Autorizando a la Unidad Central de Contrataciones del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, a efectuar el segundo llamado a licitación pública para la adquisición de dos vehículos tipo Pick Up 4x4 0 Km, nuevos sin uso, con destino a la Secretaría de Agricultura y Ganadería del Ministerio de Producción.

Aprobando el pliego de condiciones particulares y pliego de condiciones generales que regirán el segundo llamado a licitación pública autorizado anteriormente y que agregados forman parte integrante de la presente norma legal.

- - - - - -

DECRETO Nº 906 MP

RECTIFICANDO ARTICULO

Paraná, 3 de mayo de 2021

VISTO:

El Decreto N° 2.892 M.P., de fecha 30 de diciembre de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que en la norma citada se reconoció el pago del Beneficio de Compensación por Residencia a favor del Bioq. Daniel Darío Benítez, D.N.I. N° 16.988.972, en su carácter de Director de Control y Fiscalización Ambiental, dependiente de la Secretaría de Ambiente, cargo por el que fuera designado mediante Decreto N° 904/17 GOB, por el monto total de pesos sesenta y tres mil trescientos ($ 63.300,00), comprendido durante el período de enero a diciembre de 2.019; y

Que en el Artículo 2° del citado acto administrativo, se imputó el costo emergente en el ejercicio presupuestario 2.020, y en virtud del cambio de ejercicio, ha quedado sin efecto la reserva presupuestaria del año 2.020; y

Que obra volante con la respectiva reserva del crédito en el ejercicio vigente; y

Que, como consecuencia de lo anteriormente mencionado, corresponde efectuar una rectificación del Artículo 2° de la norma que imputó el costo de la gestión a la Ley N° 10.754 de Presupuesto Provincial del Ejercicio 2.020, a los fines actualizar el ejercicio financiero al que se imputará el pago; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1°.- Rectifíquese el Artículo 2° del Decreto N° 2.892/20 M.P., de fecha 30 de diciembre de 2.020, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Articulo 2°.- Impútese el costo emergente de la gestión a la siguiente partida del Presupuesto General de gastos de la Administración Provincial Ejercicio 2.021 Ley N° 10.848 a DA: 978, Carácter 1, Jurisdicción 15, Subjurisdiccion 02, Entidad 0000, Programa 16, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01. Obra 00, Finalidad 4, Función 40, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 3, P. Principal 2, P. Parcial 1, Subparcial 0000, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07, por el monto total de pesos sesenta y tres mil trescientos ($ 63.300,00)”.-

Artículo 2°.. El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Producción.-

Artículo 3°.- Comuníquese a la Secretaría de Ambiente y al Sr. Daniel Darío Benítez, publíquese y archívese, con copia del presente, pasen las actuaciones a la Dirección General de Administración del Ministerio de Producción a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET

Juan J. Bahillo

- - - - - -

DECRETO Nº 907 MP

Paraná, 3 de mayo de 2021

Adscribiendo a la Bioquímica Matilde Rosa Niño, D.N.I. N° 16.799.211, Legajo N° 122.856, agente con revista en la Planta de Personal Permanente, en un Cargo Categoría 3. Clase Profesional Universitario, Tramo c) Profesional "C", en el Instituto de Control de Alimentación y Bromatología del Ministerio de Producción, a partir de la fecha del presente Decreto y por el término de doce meses a la Dirección Provincial de Vialidad, conforme a los fundamentos expuestos en el presente texto legal.-

Disponiendo que la Dirección Provincial de Vialidad, comunicará mensualmente al Instituto de Control de Alimentación y Bromatología, las inasistencias en que incurriera y las licencias de que hiciera uso la Señora Niño.-

Estableciendo que los Organismos pertinentes, efectuarán las comunicaciones correspondientes a la Señora Niño y a la Dirección General de Recursos Humanos.-

GUSTAVO E. BORDET
Juan J. Bahillo

- - - - - -

DECRETO Nº 988 MP

Paraná, 10 de mayo de 2021

Reconociendo la efectiva prestación de servicios en el Instituto Audiovisual de Entre Ríos dependiente de la Secretaría de Cultura de la Gobernación, a partir del 1° de Enero de 2.021 y hasta la fecha del presente Decreto, de la Señora Marcela Inés Quesada, D.N.I. N° 20.100.891, Legajo N° 152.250, conforme a los fundamentos expuestos en el presente texto legal.

Adscribiendo al Instituto Audiovisual de Entre Ríos dependiente de la Secretaría de Cultura de la Gobernación, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2.021, a la Señora Marcela Inés Quesada, D.N.I. N° 20.100.891, Legajo N° 152.250, agente con revista en un Cargo Categoría 5, Grupo Administrativo y Técnico, Tramo b) Ejecución del Escalafón General, en la Planta de Personal Permanente de la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción.-

Determinando que el Instituto Audiovisual de Entre Ríos dependiente de la Secretaría de Cultura de la Gobernación, comunicará a la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción, las novedades respecto a la asistencia, puntualidad y licencias de las que hiciera uso la señora Quesada.

Estableciendo que los Organismos pertinentes, efectuarán las notificaciones correspondientes a la agente interesada y a la Dirección General de Recursos Humanos.-

GUSTAVO E. BORDET
Juan J. Bahillo

- - - - - -

DECRETO Nº 989 MP

Paraná, 10 de mayo de 2021

Reconociendo la efectiva prestación de servicios de la Señora María Luciana Pasutti, D.N.I. N° 29.855.382, Legajo Personal Nº 28.355, con revista actual como Titular en un Cargo Categoría 4, Tramo Profesional Universitario “C”, de la Escuela de Educación Técnica N° 4 - Anexo de Formación Profesional - del Departamento Paraná, en el ámbito de la Secretaría de Agricultura y Ganadería dependiente del Ministerio de Producción, a partir del 5 de Mayo y hasta el 31 de Diciembre de 2.020, acorde a lo dispuesto por la Resolución Nº 0671 DGE, de fecha 29 de Abril de 2.020, rectificada por la Resolución Nº 0690 DGE, de fecha 11 de Mayo de 2.020, de conformidad a lo expresado en el presente texto legal.-

Estableciendo que los Organismos pertinentes, efectuarán las comunicaciones correspondientes a la Señora Pasutti, a la Secretaría de Agricultura y Ganadería, a la Dirección General de Escuelas del Consejo General de Educación y a la Dirección General de Recursos Humanos.-

GUSTAVO E. BORDET
Juan J. Bahillo

- - - - - -

DECRETO Nº 1032 MP

Paraná, 11 de mayo de 2021

Reconociendo la efectiva prestación de servicios en la Honorable Cámara de Diputados, a partir del 11 de Diciembre de 2.020 y hasta la fecha del presente Decreto, del Señor Javier Pedro Vivas, D.N.I. N° 25.715.796, Legajo N° 173.164, conforme a los fundamentos expuestos en el presente texto legal.-

Adscribiendo a la Honorable Cámara de Diputados, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 10 de Diciembre de 2.021, al Señor Javier Pedro Vivas, D.N.I. N° 25.715.796, Legajo N° 173.164, agente con revista en un Cargo Categoría 4, Clase Administrativo y Técnico, Grupo Administrativo, Tramo c) Supervisión del Escalafón General. en la Planta de Personal Permanente de la Secretaria de Turismo del Ministerio de Producción, conforme los Decretos N° 320/19 MP y N° 51/20 MP.-

Determinando que la Honorable Cámara de Diputados, comunicará a la Secretaria de Turismo, las novedades respecto a la asistencia, puntualidad y licencias de las que hiciera uso el Señor Vivas.-

Estableciendo que los Organismos pertinentes, efectuarán las notificaciones correspondientes al agente interesado y a la Dirección General de Recursos Humanos.-

- - - - - -

DECRETO Nº 1059 MP

Paraná, 17 de mayo de 2021

Modificando el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2.021, Ley Nº 10.848, en la Jurisdicción 15 -Ministerio de Producción - Unidad Ejecutora: Ente Autárquico Puerto Diamante, por la suma total de $ 50.000.000, conforme Planillas Analíticas de Gastos, Recursos y Proyecto de Inversión, Obras y Actividades Modificaciones que agregadas forman parte integrante de la presente Norma Legal.-

- - - - - -

DECRETO Nº 1080 MP

Paraná, 17 de mayo de 2021

Ampliando el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2021, en la Jurisdicción 15: Ministerio de Producción Unidad Ejecutora: Instituto de Control de Alimentación y Bromatología, por el importe de $ 1.179.972,57, conforme Planillas analíticas de recursos y gastos, que agregadas forman parte integrante de la presente norma legal.

- - - - - -

DECRETO Nº 1125 MP

ACEPTANDO RENUNCIA

Paraná, 26 de mayo de 2021

VISTO:

La renuncia presentada por el Ingeniero Agrónomo Martín Rodolfo Barbieri, al cargo de Secretario de Ambiente del Ministerio de Producción; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el decreto N° 142/19 GOB., se designó al Ingeniero Agrónomo Martín Rodolfo Barbieri, D.N.I. N° 24.202.618, en el Secretario de Ambiente del Ministerio de Producción; y

Que por razones de índole particular y siendo indeclinable la renuncia presentada por el Ingeniero Agrónomo Martín Rodolfo Barbieri, al cargo de Secretario de Ambiente del Ministerio de Producción, este poder ejecutivo ha decidido aceptarla agradeciéndole los servicios prestados a la provincia; y

Que es intención de este poder ejecutivo proponer a la Ingeniera Agrónoma María Daniela García, DNI N° 22.026.828, quién reúne los requisitos legales y personales para ocupar el mismo; y

Que en consecuencia resulta conveniente revocar el Decreto N° 626/20 MP., por el cual se designó a la Ingeniera Agrónoma María Daniela García, DNI N° 22.026.828, Coordinadora de Desarrollo Territorial y de Uso de Fuentes de Agua (CO.R.U.F.A); y

Que el Artículo 175°, Inciso 15 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, dispone que es atribución del mismo nombrar a los Ministros Secretarios y demás empleados de la administración, cuyo nombramiento no este acordado a otro poder; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Aceptase lo renuncia al cargo de Secretario de

Ambiente al Ingeniero Agrónomo Martín Rodolfo Barbieri, D.N.I. N° 24.202.618, clase 1975, DNI N° 24.202.618, domiciliado en calle Posadas N° 2609 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos.-

Art. 2°.- Revocase el Decreto N° 626/20 MP., de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 3°.- Designase Secretaria de Ambiente del Ministerio de

Producción a la Ingeniera Agrónoma María Daniela García, DNI N°

22.026.828, clase 1972, con domicilio en calle Puerto de la Cruz N° 3544 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor
Ministro Secretario de Estado de Producción.-

Art. 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Juan J. Bahillo

- - - - - -

DECRETO Nº 1159 MP

CREANDO PROGRAMA DE ASISTENCIA ECONOMICA

Paraná, 4 de junio de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales desde el Poder Ejecutivo interesa la implementación de un Programa de Asistencia Económica para Trabajadores de los sectores turístico y de bares y restaurantes; y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo de la Nación dictó los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 260/20 y 167/21, declarando hasta el 31 de diciembre de 2021 la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley Nacional N° 27.541, luego de que la Organización Mundial de la Salud (OMS) determine como pandemia al brote del nuevo coronavirus, tras afectar a miles de personas en todo el mundo;

Que la misma autoridad nacional emitió una serie de medidas sociales para todos los habitantes del país al efecto de prevenir la propagación del COVID-19;

Que, en esa línea, el Poder Ejecutivo de la Provincia impulsó diferentes normas regulatorias con el objeto de atender la situación mencionado, adhiriendo a las disposiciones emitidas en el ámbito nacional;

Que, si bien las citadas medidas resultaron absolutamente necesarias para ralentizar la propagación de la enfermedad, evitando la saturación del sistema de salud - permitiendo, a su vez, incrementar los recursos humanos y materiales del mismo para hacer frente a una pandemia, con la finalidad primordial de preservar la salud de la población, como obligación inalienable del Estado-, produjeron efectos colaterales negativos en la actividad económica y productiva del país en general debido a la paralización y/o disminución de las diversas actividades, dificultando y/o impidiendo a diversos contribuyentes el pago de sus obligaciones tributarias, agravado ello por las circunstancias macroeconómicas que atraviesa el país y el mundo ante la citada referida pandemia, que inciden, obviamente, en la economía provincial;

Que, ante tales circunstancias, generadoras de una crisis sin precedentes, el Gobierno Provincial dispuso numerosas medidas de alivio económico para los sectores que más se han visto afectados por los efectos negativos aludidos, implementadas por Decretos Nos. 520/21 MEHF y 1128/21 MEHF, consistentes en el diferimiento de vencimientos tributarios, rehabilitación de planes de regularización fiscal caídos en virtud de la falta de pago de cuotas cuyos vencimientos operaron durante la pandemia, disminución de carga tributaria para Categorías más bajas del Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y condonación de multas e intereses por incumplimiento de obligaciones tributarias, entre otras;

Que, asimismo, este Poder Ejecutivo promovió, mediante el envío a la Legislatura Provincial de los pertinentes proyectos normativos, la sanción de las Leyes Nos. 10805 y 10864, que declararon en todo el territorio provincial la Emergencia del sector Turístico y del sector del Transporte de Pasajeros, respectivamente, otorgando beneficios en la emergencia epidemiológica;

Que, no obstante, las medidas tributarias adoptadas para morigerar los efectos económicos de la situación presente, es necesario arbitrar acciones tendientes a contribuir al sostenimiento de los sectores turístico y de bares y restaurantes;

Que de tal modo se procura asistir a los empleadores de los sectores referidos, mediante el otorgamiento de una asistencia económica por trabajador de pesos diez mil (10.000) mensuales, por un plazo de tres meses y que se tomara como parte integrante del salario mensual correspondiente;

Que a fin de predisponer agilidad en el trámite administrativo se estima conveniente canalizar a través del Ministerio de Producción el otorgamiento de los aportes no reintegrables pertinentes, en el marco del presente programa, que permita el cumplimiento de los objetivos de asistencia planteados;

Que a los efectos de atender la erogación que demande la gestión, resulta necesario efectuar una modificación presupuestaria, la cual encuadra en los términos del artículo 12 de la Ley N° 18.848 de Presupuesto Año 2021;

Que el presente se encuadra en las disposiciones establecidas en el Artículo 174 de la Constitución Provincial;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1°: Créase en el ámbito del Ministerio de Producción el “Programa de Asistencia Económica para empleadores de los Sectores Turístico, y de Bares y Restaurantes” a fin de otorgarles asistencia económica durante un periodo de tres (3) meses, a los sectores turístico y de Bares y Restaurantes, y las unidades económicas abocadas al desarrollo de la cadena turística y gastronómica, conforme al listado de actividades que como Anexo “A” forman parte integrante del presente decreto, consistente en la asignación de una suma fija de pesos diez mil (10.000) a abonar por el Estado Provincial, la que se depositara en la cuenta ingresos de cada empleado que cumpla con los requisitos que se establezca y que se tomara como parte integrante del salario mensual correspondiente.-

Artículo 2°.- Dispóngase que la asistencia económica a que refiere el artículo precedente tendrá carácter de aporte no reintegrable.

Artículo 3°.- Desígnese y facúltese al Ministerio de Producción como autoridad de Aplicación del Programa que se crea por el articulo 1° del presente decreto, quien tendrá a su cargo el desarrollo operativo y el contralor del Programa, dictando las normas que estime convenientes para la operatividad del mismo y a definir las condiciones y los requisitos para el otorgamiento del beneficio previsto como así también para efectivizar el mismo. -

Artículo 4°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2021 - Ley 10.848 - mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma total de pesos cien millones ($ 100.000.000) en la Jurisdicción 65: Ministerio de Producción, Unidad Ejecutora: Ministerio de Producción, y Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda, de conformidad a las Planillas Analíticas del gasto que adjuntas forman parte integrante del presente decreto.-

Artículo 5°.- Imputase la erogación emergente de lo dispuesto anteriormente a la partida: Dirección de Administración 965, Carácter 1, Jurisdicción 15, Entidad 0000, Programa 01, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 4, Funión 50, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 5, Partida Principal 1, Partida Principal 4, Partida Subparcial 0000, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07, del Presupuesto Año 2021. -

Artículo 6°.- A los fines del relevamiento de los posibles beneficiarios del Programa y la fiscalización de los requisitos establecidos por el mismo, el Ministerio de Producción podrá requerir la colaboración de los Municipios y las entidades gremiales empresarias.

Artículo 7°.- Refréndese por los señores Ministros Secretarios de Estados de Producción y de Economía, Hacienda y Finanzas. -

Artículo 8°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Juan J. Bahillo
Hugo A. Ballay

- - - - - -

DECRETO Nº 1166 MP

Paraná, 8 de junio de 2021

Reconociendo la efectiva prestación de servicios en la Honorable Cámara de Diputados, a partir del 5 de febrero de 2.021 y hasta la fecha del presente Decreto, del Señor Cristian Exequiel Orlando Ciarrocca, D.N.I. N° 32.833.715, Legajo N° 213.438, conforme a los fundamentos expuestos en el presente texto legal.-

Adscribiendo a la Honorable Cámara de Diputados, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 4 de febrero de 2.022, al Señor Cristian Exequiel Orlando Ciarrocca, D.N.I. N° 32.833.715, Legajo N° 213.438, agente

con revista en un Cargo Categoría 5, Grupo Administrativo y Técnico, Tramo b) Técnico “B” del Escalafón General, en la Planta Permanente de la actual Dirección General de Fiscalización dependiente de la Secretaría de Agricultura y Ganadería del Ministerio de Producción.-

Determinando que la Honorable Cámara de Diputados, comunicará a la Dirección General de Fiscalización, las novedades respecto a la asistencia, puntualidad y licencias de las que hiciera uso el Señor Ciarrocca.-

Estableciendo que los Organismos pertinentes, efectuarán las notificaciones correspondientes al agente interesado y a la Dirección General de Recursos Humanos.-

GUSTAVO E. BORDET
Juan J. Bahillo

- - - - - -

DECRETO Nº 1270 MP

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 8 de junio de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Sr. Oscar Ernesto Poletti, L.E. N° 5.328.923, en carácter de Socio Gerente de la firma Pablo Ariel S.R.L., C.U.I.T. N° 33-70929876-9, interpone formal Recurso de Apelación Jerárquica contra la Resolución N° 253 S.A., de fecha 25 de julio de 2.018, por la cual se le impuso a la mencionada firma una multa pecuniaria de pesos setenta mil ($ 70.000), por la infracción a la Ley Provincial N° 6.260 de Prevención y Control de la Contaminación por parte de las Industrias y su Decreto Reglamentario N° 5.837/91 M.B.S.C.E.; y

CONSIDERANDO:

Que, en relación a la admisibilidad de la defensa incoada, la misma debe considerarse interpuesta en tiempo y forma, de acuerdo al Artículo 62° de la Ley N° 7.060 de Procedimiento para Trámites Administrativos, ya que la norma impugnada fue notificada en fecha 05 de septiembre de 2.018, conforme las diligencias obrantes en las actuaciones, y el recurso fue interpuesto en fecha 14 de septiembre de 2.018 por parte del Socio Gerente de la firma Pablo Ariel S.R.L., conforme cargo de la Mesa de Entradas, Salidas y Archivos de la Gobernación; y

Que, adentrándonos en el análisis de la procedencia del recurso, corresponde expresar que el apelante esgrime, concretamente, los siguientes agravios: 1) Sostiene que jamás ha tenido una actitud pasiva frente a las cuestiones vinculadas con el medio ambiente; 2) Entiende que la Resolución N° 253/18 S.A. es injusta, prematura e intempestiva; 3) Expone que, en la actualidad, la empresa se encuentra cumplimentando un plan de mejoras en el tratamiento de los efluentes líquidos. Manifiesta que la Secretaría de Ambiente viene monitoreando, y se encuentra en pleno desarrollo, con el seguimiento actual del área de ambiente de la Municipalidad de Victoria; 4) Afirma que revertir, sanear, controlar efluentes, no es meramente "tomar muestras discontinuas y/o estacionales", sino que, muy por el contrario, los procesos tardan cierto tiempo en purgarse y cumplirse; 5) Finalmente, impugna la valoración sobre los resultados de las mediciones realizadas por no ser uniformes, y con variaciones de los parámetros por debajo, en su mayoría, y por encima, en momentos de mayor actividad, de los límites fijados en la normativa vigente; y

Que la actuación de la Secretaría de Ambiente, en tanto autoridad de aplicación y organismo dependiente del Poder Ejecutivo de la Provincia, resulta ajustada a derecho; y

Que, personal técnico de esta Secretaría de Ambiente, detectó infracciones respecto al vuelco de efluentes líquidos del sistema de tratamiento, por lo que se cursó intimaciones a la firma para presentación de un plan de mejoras, corrección y/o tratamiento y demás cuestiones requeridas para revertir la situación, bajo apercibimientos legales; y

Que en relación al agravio acerca de que la Resolución N° 253/18 S.A. es injusta, prematura e intempestiva, la misma es un acto administrativo legitimo, emitido por la Secretaría de Ambiente, en ejercicio de sus facultades legalmente conferidas y como resultado de un procedimiento acorde a derecho; y

Que, la empresa fue sancionada en el año 2.014 por la misma infracción, y habiendo sido intimada a revertir la situación ambiental constatada, se comprobó, en instancias posteriores, mediante la toma de muestras y su posterior análisis, que continuó volcando sus efluentes por fuera de los límites permitidos; y

Que, en cuanto al agravio en referencia a la actitud pasiva, más allá de la alegación referida a las inversiones realizadas para el tratamiento tanto de efluentes tanto líquidos como gaseosos, las constataciones efectuadas en relación a los efluentes por fuera de los parámetros permitidos no fueron desvirtuados por prueba alguna; y

Que se advierte que a la fecha la firma no ha dado cumplimiento al Plan de Mejora, Corrección y/o Tratamiento que permita revertir su situación; y

Que por todo lo expuesto, corresponde rechazar el Recurso de Apelación Jerárquica interpuesto contra la Resolución N° 253/18 S.A. y confirmar la misma en todos sus términos; y

Que obra intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Ambiente, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción y de Fiscalía de Estado de Entre Ríos; y

Que lo actuado se encuadra bajo el marco normativo de la Provincial N° 6.260 y su Decreto Reglamentario N° 5.837/91 M.B.S.C.E., y de Ley N° 7.060 de Procedimiento para Trámites Administrativos;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1°.- Rechazase el Recurso de Apelación Jerárquica interpuesto por el Sr. Oscar Ernesto Poletti, L.E. N° 5.328.923, en carácter de Socio Gerente de la firma Pablo Ariel S.R.L., C.U.I.T. N° 33-70929876-9, contra la Resolución N° 253 S.A., de fecha 25 de julio de 2.018, por resultar improcedente, de conformidad con los considerandos anteriormente expuestos.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Producción.-

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese,. con copia del presente vuelvan las actuaciones a la Secretaría de Ambiente a los fines de notificar al interesado y cumplimentado, archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Juan J. Bahillo

RESOLUCIONES

ADMINSTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 169 ATER

PRORROGANDO FECHA DE PAGO

Paraná, 18 de agosto de 2021

VISTO:

La Resolución N° 312/2020 ATER y la Resolución General N° 5016/2021 AFIP; y

CONSIDERANDO:

Que la norma mencionada en primer término dispone el cronograma de vencimientos de los Impuestos Provinciales para el Período Fiscal 2021;

Que, en el Artículo 2° del referido texto legal, se establece que los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Régimen Simplificado, cumplirán la obligación de pago mensual, hasta el día 20 del respectivo mes;

Que, mediante la Resolución General Conjunta N° 4803/2020 AFIP-ATER se resuelve incorporar al “Sistema Único Tributario”, a aquellos sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS), previsto en el Anexo de la Ley N° 24.977, sus modificaciones y complementarias, que resulten asimismo alcanzados por el Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la Provincia de Entre Ríos;

Que atento a la mencionada incorporación, se establecieron los vencimientos para el ingreso del Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la misma fecha instituida para el pago del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS), previsto en el Anexo de la Ley N° 24.977, sus modificaciones y complementarias, tal como se indica en el Artículo 8° de la Resolución Conjunta;

Que la Ley 10.782 en su Artículo 1° sustituye el Capítulo V - Régimen Simplificado del Título II Impuesto sobre los Ingresos Brutos, del Código Fiscal (t.o. 2018) e incorpora un segundo Artículo Nuevo a continuación del Artículo 190°, el cual establece que la Administradora queda facultada para realizar todos aquellos cambios procedimentales que resulten necesarios para la aplicación de lo convenido con la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), entre ellos, los relativos a intereses o recargos aplicables, fechas de vencimiento, entre otros;

Que a través de la Resolución General N° 5028/2021 AFIP se dispone que “Los pequeños contribuyentes adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) previsto en el Anexo de la Ley N° 24.977, sus modificaciones y complementarias, podrán cumplir con las obligaciones de pago mensual -impuesto integrado y cotizaciones previsionales- correspondientes al período devengado agosto de 2021, hasta el día 27 de agosto de 2021, inclusive”;

Que, tomando en cuenta lo hasta aquí expuesto, resulta imperioso considerar como ingresada en término la obligación mensual correspondiente al período agosto de 2021 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Régimen Simplificado, hasta el 27 de Agosto de 2021, inclusive;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos indicando que no existen objeciones legales a formular;

Que la presente Resolución se dicta conforme a las facultades conferidas por el Código Fiscal (t.o. 2018) y Leyes modificatorias y la Ley 10.091;

Por ello;

El Director Ejecutivo de la Administradora Tributaria de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Considérase ingresada en término la obligación mensual correspondiente al período agosto de 2021 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Régimen Simplificado, prevista en la Resolución N° 312/2020 ATER, hasta el día 27 de Agosto de 2021, inclusive.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Germán Grané, Director Ejecutivo Administradora Tributaria de Entre Ríos.

Sección Comercial

SUCESORIOS

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “Mendoza, Herminio José – Jaime, Elsa Gumersinda s/Sucesorio ab intestato” Exp. N° 171161998, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de ELSA GUMERSINDA JAIME, M.I.: 5.231.861, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 11/11/2020. Publíquese por tres días.-

Paraná, 1 de julio de 2021 – Lucila del H. Cerini, secretaria.-

F.C. 04-00020323 3 v./25/08/2021

- - - - - -

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “Kapp, Pablo – Velázquez, María Magdalena Juana s/Sucesorio ab intestato” Exp. N° 19075, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de PABLO KAPP, M.I.: 2.089.841, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 6/7/1986; y de MARÍA MAGDALENA JUANA VELÁZQUEZ, M.I.: 3.004.758, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 14/3/2021. Publíquese por tres días.-

Paraná, 28 de julio de 2021 – Lucila del H. Cerini, secretaria.-

F.C. 04-00020326 3 v./25/08/2021

- - - - - -

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luís Fúrman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados “Kap, Luís Alberto y Schroder, Yolanda Aurora s/Sucesorio ab intestato (***digital***)” (N° 21091), cita y emplaza por el término de treinta días (corridos), a herederos y acreedores de LUÍS ALBERTO KAP, M.I. N° 5.488.244, fallecido en Paraná, en fecha 23/5/2020 y YOLANDA AURORA SCHRODER, M.I. N° 4.460.100, fallecida en Paraná, en fecha 7/5/2017, vecinos que fueron del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.-

Paraná, 30 de noviembre de 2020 - Noelia Telagorri, secretaria.-

F.C. 04-00020385 3 v./25/08/2021

- - - - - -

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. Martin Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados “Fiore María Eugenia s/ Sucesorio ab intestato (***Digital***)” Exp N° 21309, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de MARIA EUGENIA FIORE, M.I. Nº 22.342.011, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Alta Gracia, Santa María, Córdoba, en fecha 21/2/2021. Publíquese por tres días.

Paraná, 8 de junio de 2021 - Noelia Telagorri, secretaria.

F.C. 04-00020459 3 v./27/08/2021

- - - - - -

La Sra. Jueza a Cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados: “Gieco Segundo Gustavo s/ Sucesorio ab intestato” Exp. N° 24409, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SEGUNDO GUSTAVO GIECO, DNI Nº 12.210.494, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Paraná, en fecha 06/05/2021. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 03 de agosto de 2021 - Juliana M. Ortíz Mallo, secretaria.

F.C. 04-00020463 1 v./25/08/2021

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Rodas Luis Angel s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 24429, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LUIS ANGEL RODAS, DNI Nº 17.044.040, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Paraná, en fecha 11/07/2021. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 05 de agosto de 2021 - Juliana M. Ortiz Mallo, secretaria.

F.C. 04-00020473 1 v./25/08/2021

- - -- - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Américo Daniel Luna -a/c-, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Grassi José Luis s/ Sucesorio ab intestato - Expediente Nº 30821, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE LUIS GRASSI, M.I. Nº 14.830.322, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná - Entre Ríos-, en fecha 09/11/2020. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el medio periodístico que elija la parte.

Paraná, 28 de diciembre de 2020 - Perla N. Klimbovsky, secretaria.

F.C. 04-00020475 1 v./25/08/2021

- - -- - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. Silvina A. Rufanacht, Secretaría Nº 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Masuquin Zulma Inés s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 17720, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ZULMA INES MASUQUIN, M.I. 10.875.955, fallecida en Palamós, Girona, España, en fecha 18-03-2021. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 02 de agosto de 2021 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00020479 1 v./25/08/2021

- - -- - -

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados: "Buchet Gladis Nélida s/ Sucesorio ab intestato" (****Digital****)" Exp. Nº 21402, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de GLADIS NÉLIDA BUCHET, DNI Nº 5.373.820, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 16/05/2021. Publíquese por un día.

Paraná, 4 de agosto de 2021 - Noelia Telagorri, secretaria.

F.C. 04-00020481 1 v./25/08/2021

- - -- - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría Nº 4 de quien suscribe en los autos caratulados "Roig Norma Mabel s/ Sucesorio ab intestato" Exp. 24390, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NORMA MABEL ROIG, DNI Nº 12.036.221, que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Paraná en fecha 23/02/2014. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 8 de julio de 2021 – Juliana M. Ortíz Mallo, secretaria.

F.C. 04-00020482 1 v./25/08/2021

- - -- - -

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados: "Bosc Marta Rosa del Carmen s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 19126, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARTA ROSA DEL CARMEN BOSC, M.I. Nº 18.439.945, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 24/04/2020. Publíquese por tres días.

Paraná, 30 de julio de 2021 - Lucila del H. Cerini, secretaria.

F.C. 04-00020484 3 v./27/08/2021

- - -- - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Verzeñassi Amanda Inés s/ Sucesorio Testamentario" Exp. Nº 24349, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y

acreedores de AMANDA INÉS VERZEÑASSI, DNI Nº 5.373.346, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Paraná, en fecha 22/12/2020. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 05 de agosto de 2021 - Juliana M. Ortiz Mallo, secretaria.

F.C. 04-00020493 1 v./25/08/2021

- - -- - -

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 de la Ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría Nº 8 de quien suscribe, en autos “Pacher Miguel Angel Tomas s/ Sucesorio ab intestato” Nº 20397, cita y emplaza por el término de treinta (30)días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL TOMÁS PACHER, M.I. Nº 5.928.774, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 31/03/2019. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 4 de agosto de 2021 - Juan M. Micheloud, secretario.

F.C. 04-00020496 1 v./25/08/2021

- - -- - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados “Gómez Ramona Mercedes s/ Sucesorio ab intestato” Exp. Nº 19760, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RAMONA MERCEDES GOMEZ, M.I. 13.270.699, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Hasenkamp, en fecha 10/10/2014. Publíquese por un día.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Paraná, 4 de agosto de 2021 - Víctor M. Bertello, Secretario.

F.C. 04-00020507 1 v./25/08/2021

- - -- - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados “Heft Carlos s/ Sucesorio ab intestato” Exp. Nº 24402, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS HEFT, D.N.I. Nº 5.911.608, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la Ciudad de Viale, en fecha 15/01/2021. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 29 de julio de 2021 - Juliana M. Ortiz Mallo, secretaria.

F.C. 04-00020508 1 v./25/08/2021

- - -- - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. Américo Daniel Luna -a/c-, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Gómez María Antonia s/ Sucesorio ab intestato" Expediente Nº 31077, cita y emplaza por el término de treinta (30)días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA GOMEZ, M.I. 13.353.854, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná – Entre Ríos, en fecha 12-04-2020. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el medio periodístico que elija la parte.

Paraná, 28 de julio de 2021 - Perla N. Klimbovsky, secretaria.

F.C. 04-00020512 1 v./25/08/2021

- - -- - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Sofía María Gracia Keller, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “Massat Raúl Daniel s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 35607, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAUL DANIEL MASSAT, D.N.I. Nº 14.825.305, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná -E.R.-, en fecha 12/12/2020. Publíquense por un día.

Paraná, 09 de agosto de 2021 – Celia E. Gordillo, secretaria.

F.C. 04-00020513 1 v./25/08/2021

COLON

La señora Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Colón, E.R., Dra. María José Diz, Secretaría Única a cargo del Dr. Juan Carlos Benítez, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ELSIO ARGENTINO DENIZ, L.E. N° 5.767.254 e IRIS MARÍA CABRERA, L.C. N° 1.208.316, vecinos que fueron del Departamento Colón, para que en ese término lo acrediten en los autos: "Deniz, Elsio Argentino – Cabrera, Iris María s/Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15362-21. Se transcribe la parte pertinente de la resolución judicial que ordenan el presente: "Colón, 1 de julio de 2021... declárase abierto el juicio sucesorio de Iris María Cabrera y Elsio Argentino Deniz - vecinos que fueron del Departamento Colón. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta días - Art. 2340 del Código Civil y Comercial... Dra. María José Diz, Jueza".-

Colón, 30 de julio de 2021 - Flavia C. Orcellet, secretaria subrogante.-

F.C. 04-00020347 3 v./25/08/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, con sede en calle Primera Junta Nº 93, a cargo de María José Diz -Jueza-, Secretaría única a cargo del Dr. Juan Carlos Benítez, -Secretario-, en los autos "Benítez Sergio Danilo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 15312-21, cita y emplaza por tres veces a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, SERGIO DANILO BENITEZ, DNI N° 14.310.970, fallecido en fecha 10 de enero de 2011, fallecimiento ocurrido en la ciudad de Villa Elisa, Departamento Colon, Entre Ríos, con ultimo domicilio conocido en calle Héctor de Elia N° 2483, de la ciudad de Villa Elisa, Departamento Colon, Provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten en el término de treinta días, bajo apercibimientos de ley.-

A sus efectos se transcribe la resolución que así lo dispone y que en su parte pertinente textualmente dice: "Colón, 19 de mayo de 2021.-… Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial …".-

Colón, 29 de julio de 2021 – Flavia C. Orcellet, secretaria subrogante.-

F.C. 04-00020444 3 v./26/08/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a de cargo de la Dra. María José Diz – Jueza, Secretaría Única a cargo del Dr. Juan Carlos Benítez– Secretario Provisorio, en los autos "Bonnot Miguel Vicente s/ Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 15187, Año 2020, cita y emplaza en el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de Don MIGUEL VICENTE BONNOT, D.N.I. Nº 4.295.139, fallecido en fecha 4 de abril de 2020 en la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, vecino que era de Pronunciamiento, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos. El auto que ordena el presente es del siguiente tenor: "Colón, 18 de mayo de 2021.-(…) Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2340 del Código Civil y Comercial.-(…).- Fdo: María José Diz – Jueza.

Colón, 5 de junio de 2021 – Juan C. Benítez, secretario.

F.C. 04-00020478 3 v./27/08/2021

- - - - - -

El Juzgado de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Uno de la ciudad de Colón, a cargo de la Dra. María José Diz- Jueza, Secretaría Unica a cargo del Dr. Juan Carlos Benítez- Secretario, en estos autos caratulados "Ugartemendia Emma Felisa s/ Sucesorio ab intestato", Exp. 15099-20, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores del causante EMMA FELISA UGARTEMENDIA – DNI Nº 04.808.12S, argentina, mayor de edad, fallecida en fecha 15/02/2020, teniendo su último domicilio en calle Pueyrredón Nº 1716, de la ciudad de San José (E.R.), y vecina que fuera de la misma, para que en dicho plazo lo acrediten. Como mayor recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: Colón, 20 de octubre de 2020 ... Declárase abierto el juicio sucesorio de Emma Felisa Ugartemendia – DNI Nº 4.808.125 vecina

que fue del Departamento Colón. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2340 del Código Civil y Comercial... La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER Nº 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.- Fdo: Dra. María José Diz – Jueza.

Colón, 8 de marzo de 2021 – Juan C. Benítez, secretario.

F.C. 04-00020486 3 v./27/08/2021

- - -- - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de Colón a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Benítez, en los autos "Lugos Elida Dolores s/ Sucesorio testamentario", Expte. Nº 15314-21, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de ELIDA DOLORES LUGOS – DNI Nº 14.873.231, vecina que fue de Colón y que falleciera en Colón, el 5/4/2021, a tomar en autos la intervención que les corresponde. La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Colón, 25 de junio de 2021 … Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Lugos Elida Dolores - D.N.I. Nº 14.873.231, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días.-… Dra. María José Diz – Jueza".

Colón, 29 de julio de 2021 – Flavia C. Orcellet, secretaria subrog.

F.C. 04-00020489 3 v./27/08/2021

CONCORDIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría a cargo de la Dr. José María Ferreyra, de la ciudad de Concordia en los autos caratulados "Vallejos, Julio Armando s/Sucesorio ab intestato" - (Expte. N° 13490), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a herederos y acreedores de quien fuera en vida don VALLEJOS JULIO ARMANDO, DNI N° 11.216.067, fallecido en fecha 27/11/2020 en La Criolla, Dpto. Concordia. La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Concordia, 16 de junio de 2021. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Julio Armando Vallejos - D.N.I. N° 11.216.067, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local - tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos, a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley -Art. 728 Inc. 2°) CPCC. y Art. 2340 C.C.C. Ley 26994-. Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para que quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación. 4.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... 11.- ... Fdo. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez Subrogante".-

Concordia, 27 de julio de 2021 – José M. Ferreyra, secretario.-

F.C. 04-00020328 3 v./25/08/2021

- - -- - -

El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de esta ciudad de Concordia, sito en calle Mitre Nº 28 – 2º Piso, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce – Juez Civil y Comercial, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión - secretario, cita por el término de treinta días (30), en los autos caratulados: "Lucero, Martín Antonio Galo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 7193 – Año 2021, a todos quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento ocurrido en fecha 07 de Septiembre de 2020, de quien en vida se llamara MARTÍN ANTONIO GALO LUCERO, D.N.I. Nº 8.398.886, nacido el día 10/12/1950, hijo de Martín Lucero Menéndez y de Isabel Luisa Domínguez, vecino que fuera de la cuidad de Concordia, E.R., quien era de estado civil divorciado de sus segundas nupcias de la Sra. Lia Elsa Zavallo.

A tal fin se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "Concordia, 24 de junio de 2021. Visto:… Resuelvo: 1.- Tener por presentada a María Evangelina Lucero en ejercicio de su propio derecho, con patrocinio letrado del Dr. Diego A.A. Cabrera, domicilio real denunciado y procesal constituido, a quien se le otorga intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Martín Antonio Galo

Lucero, D.N.I. Nº 8.398.886, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- … 5.- Citar a María Zulema Lucero Zavallo y Juan Martín Lucero Zavallo en los domicilios denunciados en el promocional, para que en el plazo de diez días comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención que les corresponde en este juicio, bajo apercibimiento de ley. 6.- … 7.- … 8.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 9.- … 10.-… A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Jorge Ignacio Ponce. Juez Suplente".

Mail Institucional: jdocyc3-con@jusentrerios.gov.ar.

Concordia, 27 de julio de 2021 – Alejandro Centurión, secretario suplente.

F.C. 04-00020395 3 v./26/08/2021

- - -- - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce- Juez Suplente – Secretaría Nº 4, a cargo de quién suscribe en los autos caratulados: "Petit, Delfor Osiris s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 7160, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de DELFOR OSIRIS PETIT, D.N.I. Nº 8.297.191 fallecido en Concordia el día 20 12 /2020, vecino que fuera de esta ciudad.-

La resolución que así lo ordena, en su parte pertinente dice: "Concordia, 18 de Mayo de 2021.- Visto: … Resuelvo: 1. … 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato, de Delfor Osiris Petit D.N.I. Nº 8.297.191, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.-… 5.- … 6.- …7.-… 8.-…..- 9.-… Fdo: Jorge Luis Ponce- Sello: Juez Suplente"

Correo institucional:jdocyc3-con @jusentrerios.gov.ar

Concordia, 03 de Junio de 2021 - Alejandro Centurión, secretario suplente.

F.C. 04-00020398 3 v./26/08/2021

- - -- - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 1, Dr. Julio C. Marcogiuseppe- Juez Civil y Comercial, Secretaría a cargo del suscripto Dr. José María Ferreyra, de Concordia, en los autos caratulados: "Romero, Delia y Pereyra, Miguel s/ Sucesorio ab intestato" - (Expte. Nº 13369), cita y emplaza por el termino de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de ROMERO DELIA, M.I. Nº 4.980.241, cuyo fallecimiento se produjo en la ciudad de Los Charrúas el día 14 de Abril del año 2017, y de PEREYRA MIGUEL, M.I. Nº 5.833.142, cuyo fallecimiento se produjo en la ciudad de Concordia el día 25 de Septiembre del año 2019, vecinos que fueran de la localidad de Los Charrúas, Departamento Concordia, Provincia de Entre Ríos.

La resolución que así lo establece expresa: "Concordia, 12 de febrero de 2021. Visto lo peticionado en la presentación de parte de fecha 10.2.2020, documental acompañada en formato digital, atento disposiciones del CPCC y normas relativas de la Ley Registral y su reglamentación, es que; Resuelvo: 1.- Tener por presentada a la Dra. Rosa Kuhn, en nombre y representación de Miguel Ángel Pereyra, Juan Esteban Pereyra, Hugo Rafael Pereyra, Rosa Liliana Pereyra, Delia Ester Pereyra, Horacio Daniel Pereyra, José Fabián Pereyra e Hilda Gisela Pereyra, en mérito a las facultades otorgadas en los poderes acompañados, con domicilio denunciado constituído, por parte, se le otorga intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Delia Romero -MI N° 4.980.421- y Miguel Pereyra - MI Nº 5.833.142-, vecinos que fueran de la localidad de Los Charrúas, Departamento Concordia. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, - tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, bajo apercibimiento de ley -Art. 728 Inc. 2º) CPCC. y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-. 4.- … 5.- … 6.- … 7…..8.-…. 9.-…. 10.- …. 11.- …. A lo demás, oportunamente. Julio C. Marcogiuseppe Juez Civil y Comercial La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, 12/04/2020".

Concordia, 24 de junio de 2021 - José María Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00020428 3 v./26/08/2021

El Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce - Juez Suplente, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, en autos "Zilch Schuler, Oscar Carlos s/ Sucesorio ab intestato"- (Expte. Nº 7204), cita por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del Sr. OSCAR CARLOS ZILCH SCHULER, DNI N° 92.265.286, de nacionalidad uruguaya, con ultimo domicilio en calle Luis Vernet N° 843 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, cuyo fallecimiento se produjo el 11 de junio de 2021, en la ciudad de Concordia.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 29 de junio de 2021.- …Resuelvo: 1.- Tener por presentados a Belkis Noelia Zilch Cardozo, Cristhian Wilfredo Zilch Cardozo, Cynthia Daiana Zilch Cardozo y Sheila Ailén Zilch Cardozo, en ejercicio de sus propios derechos y a Carolina del Carmen Soledad González -en nombre y representación de su hijo menor de edad Franco Oscar Zilch González- todos con patrocinio letrado del Dr. Luis Alberto Moix y de la Dra. María Belén Otaegui, domicilios reales denunciados y procesales constituidos, a quienes se les otorga intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Oscar Carlos Zilch Schuler, D.N.I. Nº 92.265.286, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- Librar oficio a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos -Sección Juicios Universales- con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral Nº 5 D.G.N.R.A. del 08/11/2006).- 5.-…-6.-…- 7.-…-8.-…-9.-…10.- A lo demás, oportunamente.- Dr. Jorge Ignacio Ponce - Juez Suplente".

Concordia, 01 de julio de 2021 - Alejandro Centurión, secretario suplente.-

F.C. 04-00020454 3 v./26/08/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Concordia, Entre Ríos, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe- Juez, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, en autos "Fornaroli, Alfredo Félix s/ Sucesorio ab intestato" – (Expte. N° 13493) – cita por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del Sr. FORNAROLI ALFREDO FELIX, D.N.I. N° 5.826.024, con ultimo domicilio en calle Liberta N° 80, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, cuyo fallecimiento se produjo el día 17 de enero de 2021 en la ciudad de Concordia.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 7 de junio de 2021.- ….- Resuelvo: 1.- Tener por presentado a Cristian Javier Fornaroli, con el patrocinio letrado de los Dres. Luis Alberto Moix y María Belén Otaegui, domicilio constituido en calle Buenos Aires N° 68 de esta ciudad de Concordia, por parte se le da intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Alfredo Félix Fornaroli -DNI Nº 5.826.024-, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, - tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta dias corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley - Art. 728 Inc. 2º) CPCC y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-. 4.- ….-5.-….-6.-….-7.-…. 8.-….-9.-….- 10.-….- A lo demás , oportunamente.- Dr. Julio C. Marcogiuseppe".-

Concordia, 16 de junio de 2021 - José María Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00020455 3 v./26/08/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Gabriel Belén Juez, Secretaría de Dra. Gimena Bordoli, a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes quedados por el fallecimiento de ADA YOLANDA CORNALÓ -DNI 2.022.252 ocurrido el 22 de junio de 2018 y de HÉCTOR RAMÓN BIDEGAIN -DNI 5.799,554 ocurrido el 30 de mayo de 2021, ambos en el Departamento de Concordia, vecinos que fueran de esta ciudad, para que dentro del plazo de 30 días corridos, lo acrediten bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "Cornalo Ada Yolanda y Bidegain Héctor Ramón s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 9308). La resolución que así lo ordena dice: "Concordia, 28 de julio de 2021. Visto:... Resuelvo: ... 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Ada Yolanda Cornaló, D.N.I. F Nº 2.022.252 y de

Héctor Ramón Bidegain, D.N.I. M Nº 5.799.554, vecinos que fueran de esta ciudad, 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten, Fdo. Gabriel Belén Juez".

Concordia, 2 de agosto de 2021 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00020460 3 v./27/08/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Noguera, en autos caratulados "Rougier Carlos Andrés s/ Sucesorio ab intestato" - Expte. Nº 10316, cita y emplaza por treinta (30) días a todos aquellos herederos y/o sucesores que se consideran con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de ROUGIER CARLOS ANDRÉS DNI Nº 22.023.946, quien falleciera el día 24 de febrero de 2018, en la ciudad de Concordia, Pcia de Entre Ríos. La resolución que lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 17 de febrero de 2021. Visto: ... Resuelvo: 1.-... 2.- Tener por presentada a la Sra. Ruiz Díaz Clara Antonia, DNI Nº 26.033.080, por derecho propio, con el patrocinio letrado del Dr. Rafael Mariano Giampaolo, con domicilio real en calle 25 de Mayo - Esquina Los Viñedos de esta ciudad y con domicilio procesal constituido en calle Alvear Nº 582 de Concordia, documentación acompañada, dándoseles en autos la intervención legal correspondiente y por parte. 3.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de las partidas de defunción acompañada y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C., Declárase abierto el juicio sucesorio de Rougier Carlos Andrés DNI Nº 22.023.946, fallecido en fecha 24/02/2018 vecino que fuera de la ciudad de Concordia. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad , citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley Nº 26.994, vigente a partir del 1º/08/2015 y art. 728 del C.P.C. y C.). 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- Manifestar bajo juramento si existen otros herederos conocidos, denunciando nombre y domicilios -art. 718 CPCC. 9.- ... 10.- ... - A lo demás oportunamente. Fdo. Alejandro Daniel Rodríguez. Juez Interino".

Concordia, 12 de mayo de 2021 – María C. Malvasio, secretaria int.

F.C. 04-00020498 3 v./27/08/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 1 de esta ciudad de Concordia, con domicilio en calle Mitre Nº 28 1er piso, a cargo del Dr. Julio César Marcogiuseppe, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, en los autos caratulados "Palacio Beatriz s/ Sucesorio ab intestato" - (Expte. Nº 13555), cita y emplaza por tres veces y por el plazo de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BEATRIZ PALACIOS DNI Nº 14.998.932, fallecida el 25 de marzo de 2019, vecina que fuera de la ciudad de Concordia, E.R., para que así lo acrediten, bajo apercibimientos de ley. La resolución que lo ordena en su parte pertinente, dice: "Concordia, 30 de julio de 2021… Resuelvo: 1.- … 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Beatriz Palacios -M.I. N° 14.998.932-, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2º) CPCC. y art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-….A lo demás, oportunamente".- Fdo. Julio C. Marcogiuseppe- Juez Civil y Comercial.

Concordia, 2 de agosto de 2021 – José M. Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00020510 3 v./27/08/2021

- - - - - -

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de Concordia, E.R. Dr. Alejandro Daniel Rodríguez Juez Interino, y Secretaría de la Dra. M. Cecilia Malvasio, en los autos caratulados "Fasanelli Osvaldo y Masullo Irma Filomena s/ Sucesorio ab intestato" – (Expte. Nº 10556), iniciado el 26/07/2021, cita y emplaza a herederos y/o sucesores o quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de los cónyuges don OSVALDO FASANELLI - era argentino, D.N.I. N° M 4.051.182, nacido en Capital Federal, Provincia de Buenos Aires el 23 de noviembre de 1928, quien falleció en Concordia el 23 de octubre de 2019;

Doña IRMA FILOMENA MASULLO, D.N.I. N° F 3.402.536, era argentina, nacida en Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) el 01 de enero de 1931, quien falleció en la Ciudad de Buenos Aires, el 11 de marzo de 2021, ambos vecinos que fueran de esta ciudad. Publíquese por tres veces para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. A los efectos que corresponda se transcribe la resolución en su parte pertinente, dice: "Concordia, 28 de julio de 2021. Visto:…… Resuelvo: …….. 1.- Tener ……. 2.- Tener …… 3.- Estando ……..4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley Nº 26.994, vigente a partir del 1º/08/2015 y art. 728 del C.P.C. y C.). 5.- Dése ……..6.- Librar …… 7.- Tener ……..8.- Mandar agregar ….. 9. Mandar ….. 10.- Certificar……. 11.- Tener presente…. A lo demás oportunamente. Alejandro Daniel Rodríguez. Juez Interino "La presente se suscribe mediante firma electrónica. Resolución STJER N° 28/20 12/04/2020, Anexo IV. Conste".

Concordia, 30 de julio de 2021 – María C. Malvasio, secretaria supl.

F.C. 04-00020515 3 v./27/08/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Juez Interino, Secretaría Dra. Natalia Gambino, a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes quedados por el fallecimiento de GRACIELA ESTER LAGO D.N.I. Nº 6.067.470, ocurrida el día 11 de junio de 2021, en el Departamento de Concordia, vecina que fuera de esta ciudad, para que dentro del plazo de 30 días corridos, lo acrediten bajo apercibimiento de ley, en los autos "Lago Graciela Ester s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 9494). La resolución que así lo ordena dice: "Concordia, 02 de agosto de 2021 Visto:.. Resuelvo: 1.- ...2.-Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, decretar la apertura del juicio sucesorio de Graciela Ester Lago D.N.I. Nº 6.067.470 fallecida en Concordia el día 11.06.2021, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta (30) días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4-.. 5-.. 6-.. 7-.. 8-.. 9-.. A Lo demás oportunamente. Notifíquese, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. Fdo: Diego Luis Esteves, Juez Interino.

Concordia, 9 de agosto de 2021 – José M. Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00020541 3 v./27/08/2021

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Remedi, Ada Recal s/Sucesorio ab intestato" - Expte. N° 14840, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por ADA RECAL REMEDI, DNI N° 1.500.774, vecina que fuera de la ciudad de Diamante - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecida en la ciudad antes mencionada, en fecha 18 de noviembre de 2019, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días. La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12/4/2020, Anexo IV.-

Diamante, 26 de julio de 2021 - Manuel A. Ré, secretario.-

F.C. 04-00020329 3 v./25/08/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Sanabria, Esteban Mario s/Sucesorio ab intestato" - Expte. N° 14636, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por ESTEBAN MARIO SANABRIA - DNI N° 11.793.485, vecino que fuera de la ciudad de Diamante - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Paraná - Departamento Paraná - Provincia de Entre Ríos, en fecha 19 de

noviembre de 2020, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días. La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12/4/2020, Anexo IV.-

Diamante, 27 de julio de 2021 - Manuel A. Ré, secretario.-

F.C. 04-00020340 3 v./25/08/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Mayer, Samuel s/Sucesorio ab intestato” - Expte. N° 14465, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por SAMUEL MAYER - DNI N° 5.873.209, vecino que fuera de la localidad de General Ramírez - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Crespo - Departamento Paraná - Provincia de Entre Ríos, en fecha 16 de junio de 2020, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días. La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12/4/2020, Anexo IV.-

Diamante, 28 de junio de 2021 - Manuel A. Ré, secretario.-

F.C. 04-00020341 3 v./25/08/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Gregorutti, Jerónima Juana s/Sucesorio testamentario” - Expte. N° 14696, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por JERÓNIMA JUANA GREGORUTTI - LC N° 5.351.271, vecina que fuera de la ciudad de Diamante - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecida en la ciudad antes mencionada, en fecha 09 de noviembre de 2020, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días. La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12/4/2020, Anexo IV.-

Diamante, 1 de julio de 2021 - Manuel A. Ré, secretario.-

F.C. 04-00020342 3 v./25/08/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Kesselman, Oscar y Monge, Belarmina s/Sucesorios (Civil)” - Expte. N° 7697, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por BELARMINA MONGE, DNI N° 1.221.337, vecina que fuera de la ciudad de Diamante - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecida en la ciudad antes mencionada, en fecha 2 de junio de 2019, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días. La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12/4/2020, Anexo IV.-

Diamante, 29 de julio de 2021 - Manuel A. Ré, secretario.-

F.C. 04-00020350 3 v./25/08/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Mana, Héctor Ramón s/Sucesorio ab intestato” - Expte. N° 14805, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por HÉCTOR RAMÓN MANA - DNI N° 8.451.128, vecino que fuera de la localidad de Isletas - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecido en la localidad de General Ramírez - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, en fecha 21 de mayo de 2021, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días. La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12/4/2020, Anexo IV.-

Diamante, 18 de junio de 2021 - Leonardo D. J. Robledo Ostriz, secretario subrogante.-

F.C. 04-00020355 3 v./25/08/2021

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “García, Hugo Oscar s/Sucesorio ab intestato” - Expte. N° 14844, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por HUGO OSCAR GARCIA, DNI N° 12.537.845, vecino que fuera de ejido Libertador San Martín - Departamento Diamante – Provincia de Entre Ríos, fallecido en la localidad antes mencionada, en fecha 6 de mayo de 2020, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días. La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12/4/2020, Anexo IV.-

Diamante, 2 de agosto de 2021 - Manuel A. Ré, secretario.-

F.C. 04-00020382 3 v./25/08/2021

- - -- - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Godoy Eduardo Guillermo s/ Sucesorio ab intestato” - Expte. Nº 14870, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por EDUARDO GUILLERMO GODOY – DNI Nº 10.572.609, vecino que fuera de la ciudad de Diamante - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Paraná - Departamento Paraná - Provincia de Entre Ríos, en fecha 15 de abril de 2007, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 06 de agosto de 2021 - Manuel Alejandro Ré, secretario.

F.C. 04-00020412 3 v./26/08/2021

- - -- - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Chaparro Eva Inés s/ Sucesorio ab intestato” Expte. Nº 14853, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por EVA INÉS CHAPARRO - DNI Nº 2.812.598, vecina que fuera de la ciudad de Paraná - Departamento Paraná - Provincia de Entre Ríos, fallecida en la localidad de General Ramírez - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, en fecha 14 de julio de 2014, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 29 de julio de 2021 - Manuel A. Ré, secretario.

F.C. 04-00020472 3 v./27/08/2021

- - -- - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Koch Ida Elvira s/ Sucesorio ab intestato” - Expte. Nº 14812, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por IDA ELVIRA KOCH - DNI N° 2.812.489, vecina que fuera de la localidad de General Ramírez - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecida en la localidad antes mencionada, en fecha 26 de diciembre de 2020, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 26 de julio de 2021 - Manuel A. Ré, secretario.

F.C. 04-00020474 3 v./27/08/2021

- - -- - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Andersen Amelia Esther s/ Sucesorio ab intestato” - Expte. Nº 14861, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por AMELIA ESTHER ANDERSEN - LC Nº 3.495.419, vecina que fuera de la ciudad de Diamante - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecida en la localidad de Libertador San Martin - Departamento Diamante - Provincia de Entre

Ríos, en fecha 04 de febrero de 2021, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 3 de agosto de 2021 - Manuel A. Ré, secretario.

F.C. 04-00020497 3 v./27/08/2021

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados "Arbelais, Enelson Florentino y Pintorelli, Guillermina Ester s/Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14272/21, cita y emplaza por el término de treinta días, bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ENELSON FLORENCIO ARBELAIS, DNI N° 5.788.024, fallecido el día 10/8/2007, en Chajarí, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí y/o de GUILLERMINA ESTER PINTORELLI, DNI N° 2.347.540, fallecida el día 29/4/2021 en Chajarí, vecino que fuera de la misma ciudad. Publíquese por tres días. La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 1 de julio de 2021. Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de Enelson Florencio Arbelais y Guillermina Ester Pintorelli, vecinos que fueran de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo", de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten... Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".-

Chajarí, 6 de julio de 2021 – Facundo Munggi, secretario.-

F.C. 04-00020337 3 v./25/08/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados "Acosta, José Ramón s/Sucesorio ab intestato (acumulado el N° 13030/16, "Acosta, José Ramón y Magallanes, Élida Esther s/Sucesorios")", Expte. N° 12830/15, cita y emplaza por el término de treinta días, bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ÉLIDA ESTHER MAGALLANES, DNI N° 1.775.034, nacida el día 12/5/1936, fallecida el día 9/10/10, en Chajarí, a los 74 años, domiciliada en Avda. 25 de Mayo N° 1495 de Chajarí, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por tres días. Las resoluciones que ordenan librar el presente en su parte pertinente indican: "//Chajarí, 2 de marzo de 2021... líbrese un nuevo oficio y edictos a los mismos fines dispuestos por resolución del 16/5/2017... Dr. José Manuel Lena, Juez". "...al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de Élida Esther Magallanes, vecina que fuera de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sol" de la localidad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten... Dr. José Manuel Lena, Juez".-

Chajarí, 4 de marzo de 2021 - Facundo Munggi, secretario.-

F.C. 04-00020344 3 v./25/08/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados "Solís, Aureliana Nemesia s/Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14269/21, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por AURELIANA NEMESIA SOLÍS, DNI N° 2.346.701, fallecida el día 19/11/2016 en San Jaime de la Frontera, vecina que fuera de la ciudad de San Jaime de la Frontera. Publíquese por tres días. La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 2 de julio de 2021... Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio

"ab-intestato" de Aureliana Nemesia Solís, vecina que fuera de la ciudad de San Jaime de la Frontera, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo", de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días, así lo acrediten... La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12/4/2020, Anexo IV. Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".-

Chajarí, 2 de julio de 2021 - Facundo Munggi, secretario.-

F.C. 04-00020356 3 v./25/08/2021

- - -- - -

En autos caratulados "Stivanello, Diana Mabel s/Sucesorio" (Expte. Nro. 5646/21) en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí, a cargo del Dr. Mariano Luís Velasco, Secretaría de la Dra. Véronica P. Ramos, se cita y emplaza por treinta días, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de DIANA MABEL STIVANELLO, D.N.I. N° 16.051.383, argentina, vecina que fuera de la ciudad de Chajarí, de estado civil casada, nacida el 3 de diciembre de 1962, en Chajarí, Entre Ríos, fallecida el 10 de octubre de 2020, en Concordia; para que comparezcan bajo apercibimiento de ley. La resolución que ordena el presente dice en su parte pertinente: "Chajarí, 23 de junio de 2021... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días, así lo acrediten. Firmado: Dr. Mariano Luís Velasco, Juez Civil y Comercial a cargo del Despacho en lo Civil y Comercial N° 2.-

Chajarí, 29 de junio de 2021 - Verónica P. Ramos, secretaria.-

F.C. 04-00020386 3 v./25/08/2021

- - -- - -

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos), Dr. Juan Ángel Forneron, Secretaría a cargo de quien suscribe, sito en el 2º piso del edificio Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulado "Sena, Andrea s/Sucesorio ab intestato", Expte. N° 17035; cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de ANDREA SENA, M.I. N° 1.447.616, vecina que fuera de la ciudad Federación, fallecida en Federación, el día 13/1/2021. Publíquense por tres días.-

Federación, 3 de agosto de 2021 - Santiago A. Bertozzi, secretario.-

F.C. 04-00020390 3 v./25/08/2021

- - -- - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER) a cargo del Dr. José Manuel Lena, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados "Surt Edgardo Daniel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14273/21, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por EDGARDO DANIEL SURT, DNI N° 7.665.001, fallecido el día 16/09/2019, en Chajarí, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí, Dpto. Federación (ER).

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 29 de julio de 2021. Proveyendo el escrito presentado el 08/07/2021, téngase por presentados a los señores Alejandro Daniel Surt, Máximo Ariel Surt, Cristian Mauro Surt y Roxana Noemí Surt, con el patrocinio letrado de la Dra. Andrea Candarle, con domicilio procesal constituido y real denunciado, por parte y documentación de su referencia acompañada. Al estar prima facie acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio ab intestato de Edgardo Daniel Surt, vecino que fuera de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sol", de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. … La presente se suscribe mediante firma electrónica – Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2021, Anexo IV. Fdo. Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 29 de julio de 2021 – Facundo Munggi, secretario.

F.C. 04-00020438 3 v./26/08/2021

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 2 de Chajarí (ER), a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Patricia Ramos, en los autos caratulados: "Zandoná Omar Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 5638/21, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por OMAR RAMÓN ZANDONÁ, D.N.I. Nº 8.297.591, fallecido el día 25 de febrero de 2021, en Villa del Rosario, Departamento Federación (ER), vecino que fuera de la Colonia Villa del Rosario (ER). La resolución que ordena librar el presente, en su parte pertinente expresa: "Chajarí, 7 de junio de 2021. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten…

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-. Fdo. Dr. Mariano Luis Velasco Juez Civil y Comercial Nº 2".

Chajarí, 22 de junio de 2021 – Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00020477 3 v./27/08/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados: "Chervo Jorge Luis s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14268/21, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por JORGE LUIS CHERVO, D.N.I. Nº 12.337.866, fallecido el día 02/11/2020, en Chajarí, vecino que fuera de la ciudad de Villa del Rosario, Dpto. Federación (E.R.).- Publíquese por tres días. La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 6 de julio de 2021.-Proveyendo el escrito presentado el 25/06/2021; téngase por presentados a los señores Hilda Inés Fontana, Javier Darío Chervo y José Luis Chervo, con el patrocinio letrado de los Dres. Agustín Ponzoni y Agostina Ponzoni; con domicilio procesal constituido y real denunciado, por parte y documentación de su referencia acompañada. Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de Jorge Luis Chervo, vecino que fuera de Villa del Rosario, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.-...

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV- Fdo.: Dr. José Manuel Lena. Juez".

Chajarí, 6 de julio de 2021 – Facundo Munggi, secretario.

F.C. 04-00020485 3 v./27/08/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 2 de Chajarí (ER), a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Patricia Ramos, en los autos caratulados: "Panozzo Héctor Juan s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 5637/21, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por HÉCTOR JUAN PANOZZO, D.N.I Nº 10.646.704, fallecido el día 21 de marzo de 2021, en Villa del Rosario, Departamento Federación (ER), vecino que fuera de Villa del Rosario (ER). La resolución que ordena librar el presente, en su parte pertinente expresa: "Chajarí, 8 de junio de 2021. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten…

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-. Fdo. Dr. Mariano Luis Velasco Juez Civil y Comercial Nº 2".

Chajarí, 22 de junio de 2021 – Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00020487 3 v./27/08/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados: "Colombo Ricardo Alfredo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 14277/21, cita y emplaza por el término de treinta días bajo

apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por RICARDO ALFREDO COLOMBO, D.N.I. Nº 12.337.057, fallecido el día 23/12/2020, en Concordia, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí. Publíquese por tres días. La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 28 de julio de 2021... Declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de Ricardo Alfredo Colombo, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten... Fdo.: Dr. José Manuel Lena.- Juez".

Chajarí, 28 de julio de 2021 – Facundo Munggi, secretario.

F.C. 04-00020517 3 v./27/08/2021

FEDERAL

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal - Dr. Omar Javier Ovando -, Secretaría Unica a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en el expediente caratulado: "Protto Angel Pedro s/ Sucesorio ab intestato (Civil)" (Nº 19814), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANGEL PEDRO PROTTO, DNI Nº 10.573.080, vecino que fuera de Federal y fallecido en dicha ciudad el 25/7/2020. La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: Federal, 21 de mayo de 2021... Resuelvo:... 3. Decretar la apertura del proceso sucesorio de Angel Pedro Protto, DNI Nº 10.573.080, argentino, casado, nacido en Entre Ríos el 15/2/1953 y fallecido en Federal el 25/7/2020, hijo de Angel Oscar Protto y Fabiana Godoy, vecino que fuera de Federal siendo su último domicilio a 2.000 metros al Este de la Escuela Provincial Nº 4. 4. Publíquese edicto por una (1) vez en el Boletín Oficial citando por treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. ... Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando - Juez Civil, Comercial y Laboral.

Federal, 21 de mayo de 2021 - Alejandro M. Larocca, secretario.

F.C. 04-00020464 1 v./25/08/2021

- - - - - -

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal - Dr. Omar Javier Ovando -, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Yanina Paola Garay Leites (Subrogante), en el expediente caratulado: "Krzaczek Carolina Victoria s/ Sucesorio intestado" (Nº 12616), cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CAROLINA VICTORIA KRZACZEK, DNI Nº 3.941.502, vecina que fuera de la ciudad de Paraná y fallecida en dicha ciudad el 27/2/2007.

Las resoluciones que lo disponen en sus partes pertinentes dicen: "Federal, 4 de abril de 2012... Resuelvo: 1. Tener por prorrogada la competencia territorial para la tramitación del sucesorio a este Juzgado de Federal a solicitud de los herederos (fs. 13). 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de la Sra. Krzaczek Carolina Victoria DNI 3.941.502, vecina que fuera de la ciudad Paraná, con último domicilio en calle Rubén Darío Nº 2540, fallecida en aquella ciudad el 27/2/2007. 3. Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local y en otro de la ciudad de Paraná, citando por diez días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.

Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando - Juez Civil, Comercial y Laboral". "Federal, 4 de agosto de 2021... Resuelvo: ... Librar nuevos edictos como así también oficio al Registro de Juicios Universales, haciéndose constar en el último despacho que la Dra. Remonda se encuentra facultada para intervenir en su diligenciamiento. Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando - Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 4 de agosto de 2021 - Yanina P. Garay Leites, secretaria subrog.

F.C. 04-00020505 3 v./27/08/2021

- - - - - -

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal - Dr. Omar Javier Ovando -, Secretaría Unica a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en el expediente caratulado: "Bon Hilda Graciela s/ Sucesorio ab intestato (Civil)" (Nº 19821), cita y emplaza por el término de diez

(10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HILDA GRACIELA BON, DNI Nº 17.118.950, vecino que fuera de la ciudad de Federal y fallecido en dicha ciudad el 9/6/2010. La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: Federal, 28 de mayo de 2021... Resuelvo:... 3. Decretar la apertura del proceso sucesorio de Hilda Graciela Bon, DNI Nº 17.118.950, argentina, nacida en Federal el 30/3/1965 y fallecida en Federal el 9/6/2010, hija de Adolfo Isidoro Bon y Ortencia Acevedo, vecina que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle Antelo s/n. 4. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el periódico local "La Voz", citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. ... Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando - Juez Civil, Comercial y Laboral.

Federal, 28 de mayo de 2021 – Alejandro M. Larocca, secretario.

F.C. 04-00020506 3 v./27/08/2021

- - -- - -

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal - Dr. Omar Javier Ovando -, Secretaría Unica a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en el expediente caratulado: "Isla Omar Martín y Smittarello Elena Herminia s/ Sucesorio ab intestato (Civil)" (Nº 19751), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ELENA HERMINIA SMITTARELLO, DNI Nº 5.055.202, vecina que fuera de Colonia Federal y fallecida en Federal el 9/8/2018. La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: Federal, 14 de junio de 2021... Resuelvo: ... 3. Decretar la apertura de los procesos sucesorios de: a) Omar Martín Isla, DNI Nº 10.072.872, argentino, soltero, nacido en Federal el 13/7/1951 y fallecido en Federal el 25/12/1977, hijo de Reinaldo Isla y Elena Herminia Smittarello, vecino que fuera de Colonia Federal; y, b) Elena Herminia Smittarello, DNI Nº 5.055.202, argentina, nacida en Entre Ríos el 7/2/1921 y fallecida en Federal el 9/8/2018, vecina que fuera de Colonia Federal siendo su último domicilio a 2 Km. de la Escuela Provincial Nº 4 - acumulándose ambos universales -. ... 5. Publíquese edicto por una (1) vez en el Boletín Oficial citando por treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Smittarello, para que así lo acrediten. ... Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando - Juez Civil, Comercial y Laboral.

Federal, 14 de junio de 2021 - Alejandro M. Larocca, secretario.

F.C. 04-00020518 1 v./25/08/2021

- - -- - -

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal - Dr. Omar Javier Ovando -, Secretaría Unica a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en el expediente caratulado: "Gómez Jorge Eduardo s/ Sucesorio ab intestato (Civil)" (Nº 19870), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JORGE EDUARDO GOMEZ, DNI Nº 8.423.449, vecino que fuera de la ciudad de Federal y fallecido en Concordia el 3/6/2021.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: Federal, 26 de julio de 2021... Resuelvo: ... 3. Decretar la apertura del proceso sucesorio de Jorge Eduardo Gómez, DNI Nº 8.423.449, argentino, casado, nacido en Chajarí el 29/5/1948 y fallecido en Concordia el 3/6/2021, hijo de Nicolás O. Bari Gómez y Herminia Valentina Lima, vecino que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle 25 de Mayo Nº 745. 4. Publíquese edicto por una (1) vez en el Boletín Oficial citando por treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. ... Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando - Juez Civil, Comercial y Laboral.

Federal, 26 de julio de 2021 - Alejandro M. Larocca, secretario.

F.C. 04-00020532 1 v./25/08/2021

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Gualeguay, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría Unica desempeñada por la Dra. Rosa M. Fernández, en autos "Manzo José Antonio y Cassadey Alicia Inés s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 9591, cita y emplaza por el término de treinta

(30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JOSE ANTONIO MANZO, D.N.I. Nº 5.881.068 y ALICIA INES CASSADEY, D.N.I. N° 4.586.639, vecinos que fueran de Gualeguay, fallecidos en la ciudad de Gualeguay, el día 14 de octubre de 1998 y el 03 de septiembre de 2016, respectivamente. Las resolución que así lo ordena, dice: "Gualeguay, 28 de julio de 2021.- … Estando acreditado el fallecimiento de los causantes y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de José Antonio Manzo y Alicia Inés Cassadey, vecinos que fueran de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo; y anúnciese por Radio 96.1, llamando durante diez días por tres veces, que se contarán a partir de la última publicación. … Teresita Inés Ferreyra - Juez". Publíquese por un día.

Gualeguay, 2 de agosto de 2021 – Rosa M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00020492 1 v./25/08/2021

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Olivera, Catalina Élida s/Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8544, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: CATALINA ÉLIDA OLIVERA, Documento Nacional Identidad N° 13.316.007, fallecida el día 6 de enero de 2015, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 27 de julio de 2021 – Gabriela M. Castell, secretaria suplente.-

F.C. 04-00020384 3 v./25/08/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Martínez, Luís Alberto s/Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8569, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: LUÍS ALBERTO MARTÍNEZ, Documento Nacional Identidad N° 5.871.874, fallecido el día 4 de julio de 2021, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 5 de agosto de 2021 - Gabriela Castel, secretaria suplente.-

F.C. 04-00020392 3 v./25/08/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Pereira Furquin Blanca Lia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8555, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: BLANCA LIA PEREIRA FURQUIN, Documento Nacional de Identidad N° 3.915.919, fallecido el día 04 de diciembre de 2015, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 04 de agosto de 2021 - Gabriela Castel, secretaria suplente.-

F.C. 04-00020404 3 v./26/08/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Diaz Juan Celestino s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13180, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: JUAN CELESTINO DÍAZ, DNI Nº 5.865.498, fallecido el día 07 de junio de 2018 en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 4 de agosto de 2021 – Gabriela M. Castel, secretaria suplente subrogante.

F.C. 04-00020406 3 v./26/08/2021

- - - - - -

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Dr. Marcelo José Arnolfi, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Sofía De Zan, en los autos "Dumon Angélica Manuela s/ Testamentario" Nº 13150, iniciado el 24/06/2021 y con fecha de apertura el 5/08/2021, cita y emplaza a los herederos y acreedores de quien fuera en vida ANGELICA MANUELA DUMON, DNI 342637, hija de Eclio Neris Dumon y Manuela

Valentina Touron, de 102 años de edad, sexo femenino, soltera, fallecida el 25 de mayo de 2021 en la ciudad de Gualeguaychú y con ultimo domicilio en Rivadavia N° 1062 de la ciudad de Gualeguaychú, para que se presenten dentro del término de diez días a contar de la última publicación del presente, que se hará por tres veces.-

Gualeguaychú, 11 Agosto de 2021 – Gabriela M. Castel, secretaria suplente subrogante.

F.C. 04-00020430 3 v./26/08/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Fraccarolli José Antonio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13117, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: JOSE ANTONIO FRACCAROLLI, Documento Nacional Identidad N° 5.851.495, fallecido el día 31 de octubre de 2021, en Urdinarrain, Dpto. de Gualeguaychú, Entre Ríos. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 9 de junio de 2021 - Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00020457 3 v./27/08/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Bohl Juana y Aubert Eduardo Vicente s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 12945, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: EDUARDO VICENTE AUBERT DNI Nº 5.871.281, nacido el día 02/07/1941 en Irazusta Departamento Gualeguaychú, fallecido el día 21/03/2021 en Urdinarrain, con último domicilio en calle Kaul N° 43 de Urdinarrain. Publíquese por tres días. Gualeguaychú, 10 de agosto de 2021 - Gabriela M. Castel, secretaria subrog.

F.C. 04-00020462 3 v./27/08/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Francisco Unamunzaga -suplente-, Secretaría Nº 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Altamiranda José Luis s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 237/21, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: JOSE LUIS ALTAMIRANDA, DNI Nº 4.148.059, nacido el 9/01/1935, fallecido el 30/05/2021, en Gualeguaychú, vecino de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en Veronesi N° 137 de Pueblo Belgrano. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local "El Argentino".

Gualeguaychú, 30 de julio de 2021 - Luciano G. Bernigaud, secretario supl.

F.C. 04-00020491 1 v./25/08/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Francisco Unamunzaga- suplente-, Secretaría Nº 1 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Benetti Carlos María s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 129/21, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: CARLOS MARÍA BENETTI, DNI Nº 5.842.080, nacido el 23/02/1928, fallecido el 30/09/2019, en Gualeguaychú, vecino de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en calle Concordia Nº 1383. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local "El Día".

Gualeguaychú, 8 de junio de 2021 - Luciano G. Bernigau, secretario supl.

F.C. 04-00020504 1 v./25/08/2021

LA PAZ

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1 de la ciudad de La Paz (E.R.), Dr. Diego Rodríguez, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Virginia Latini, en los autos caratulados: "Noguera Fernando Isaías y Belmonte Ana María s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 2729 - Año 2011), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. ANA MARÍA BELMONTE, DNI F N° 3.198.495, vecina que fuera del

Departamento de Concordia (E.R.), fallecida en Libertador San Martín del Departamento de Diamante (E.R.), en fecha 27/01/2019. Publíquese por un (1) día.

La Paz, 05 de julio de 2021 – María V. Latini, secretaria.

F.C. 04-00020466 1 v./25/08/2021

- - - - - -

El Dr. Diego Rodríguez Juez a cargo del Jugado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de La Paz (E.R.) en los autos caratulados “Milesi Nélida Elsa s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 5628 año 2019); cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NELIDA ELSA MILESI M.I. N° 5.342.798, fallecida en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, el 24 de mayo de 2010, con ultimo domicilio en la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, hija de Andrés Milesi y María Adela Azario, viuda de sus primeras nupcias con Enrique Baret. Publíquese por un (1) día.

La Paz, 2 de agosto de 2021 – María V. Latini, secretaria.

F.C. 04-00020488 1 v./25/08/2021

NOGOYA

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados “Andrioli Nilda Gladys Antonia s/ Sucesorio ab intestato (Digital)” Expte. Nº 6670, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NILDA GLADYS ANTONIA ANDRIOLI, vecina que fuera de Nogoyá, fallecida en Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, en fecha 22/06/2021. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Nogoyá, 4 de agosto de 2021 - María L. Alasino, secretaria.

F.C. 04-00020476 1 v./25/08/2021

TALA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a/c del Despacho de la ciudad de Rosario del Tala, Dr. Octavio V. Vergara, Secretaría Unica de la Dra. María Luciana Capurro, en los autos caratulados “Perotti Rogelio Enrique s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. Nº 9883), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y/o acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de Don ROGELIO ENRIQUE PEROTTI, D.N.I. Nº 5.875.083, que falleciera el 5 de mayo de 2021 en Rosario del Tala. Publicación por un día.

La presente se suscribe mediante firma electrónica – Resolución STJER Nº 28/20, Anexo IV.

R. del Tala, 30 de julio de 2021 - María L. Capurro, secretaria.

F.C. 04-00020483 1 v./25/08/2021

- - - - - -

El Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Ciudad de Rosario del Tala, Dr. Octavio Valentín Vergara, Secretaría a cargo de la Dra. María Luciana Capurro, en los autos

caratulados “Fatone José Alberto s/ Sucesorio ab intestato” expediente N° 9871, cita por el término de diez (30) días a herederos y acreedores de JOSE ALBERTO FATONE, D.N.I. 4.837.689, vecino que fuera de Gobernador Mansilla, fallecido en Gobernador Mansilla, en fecha 15 de mayo de 2021. Se transcribe la resolución que así lo ordena en su parte pertinente: “Rosario del Tala, 05 de julio de 2021. Mandar publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- Art. 2340 del Cód Civil y Comercial.- ...Fdo. Dr. Octavio Valentín Vergara Juez Civil y Comercial.

La presente se suscribe mediante firma electrónica – Resolución STJER Nº 28/20, Anexo IV.

R. del Tala, 4 de agosto de 2021 - María L. Capurro, secretaria.

F.C. 04-00020494 1 v./25/08/2021

- - - - - -

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a/c del Despacho de la ciudad de Rosario del Tala, Dr. Octavio V. Vergara, Secretaría Unica de la Dra. María Luciana Capurro, en los autos caratulados “Sippel María

Teresa s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 9796), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y/o acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de Doña MARIA TERESA SIPPEL, D.N.I. Nº 3.936.204, domiciliada en Zona Rural Guardamonte, que falleciera el 26 de agosto de 2019 en Villaguay. Publicación por un día.

La presente se suscribe mediante firma electrónica – Resolución STJER Nº 28/20, Anexo IV.

R. del Tala, 2 de agosto de 2021 - María L. Capurro, secretaria.

F.C. 04-00020503 1 v./25/08/2021

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca - Juez, Secretaría única del Dr. Arturo H. Mc Loughlin, en autos caratulados: "Miños, Martina Elena s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 5016) cita y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña MARTINA ELENA MIÑOS - M.I. N° 4.441.250 - vecina que fuera del Dpto. San Salvador - y que falleciera en la ciudad de Concordia - E. Ríos el 16 de Mayo de 2018.-

La resolución que ordena la medida reza lo siguiente: "San Salvador, 05 de agosto de 2021.- Visto: ... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- ... Fdo.: Dr. Ricardo A. Larocca - Juez Civil, Comercial y del Trabajo".-

San Salvador, 9 de Agosto de 2021 – Arturo H. Mc Loughlin, secretario.

F.C. 04-00020437 3 v./26/08/2021

URUGUAY

El Sr. Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, Dr. Mariano Morahan, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Javier Bonnin, en los autos caratulados: "Schab Cipriano Alberto s/ Sucesorio ab intestato" Expediente Nº 9376, Fº 177, Año 2021, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CIPRIANO ALBERTO SCHAB, D.N.I. Nº 5.403.721, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, fallecido el día 13 de marzo de 2017 en la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, vecino que fuera de la misma, para que en dicho plazo lo acrediten.

La resolución que lo dispone, en su parte pertinente, expresa: "Concepción del Uruguay, 28 de junio de 2021… Estando acreditada con la documental acompañada en fecha 16/06/2021 la defunción del causante con y el carácter de parte, y atento a lo dispuesto por los arts. 718, 722 y 728 del C.P.C.C., decrétase la apertura del proceso sucesorio de Cipriano Alberto Schab, vecino que fuera de ciudad. Publíquense edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial, y por tres (3) días en un periódico local, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de treinta (30) días lo acrediten, art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994).-....."; Fdo. Dr. Mariano Morahan - Juez.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV, Ley N° 25.506, art. 5° y Ley Provincial N° 10.500.

C. del Uruguay, 4 de agosto de 2021 - Alejandro J. Bonnin, secretario.

F.C. 04-00020495 1 v./25/08/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° dos de esta ciudad, a cargo del Dr. Gustavo Amilcar Vales, Secretaría única a cargo del actuario que suscribe, comunica por un (01) día, que en los autos caratulados "Burguello Horacio Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10244, Año 2021, se cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la última publicación, a herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HORACIO ALBERTO BURGUELLO, mayor de edad, argentino, vecino que fuera de la ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, con último domicilio en calle

José Hernández 733, DNI 24.527.266, hijo de Horacio Alberto Burguello e Irma Graciela Córdoba, quien falleciera el día 14 de mayo de 2021 en Concepción del Uruguay, Entre Ríos, para que acrediten tal calidad en el plazo indicado. Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que lo ordena: "Concepción del Uruguay, 27 de julio de 2021.- (…) Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un medio local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER. (…) Fdo.: Gustavo Amilcar Vales – Juez.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

C. del Uruguay, 30 de junio de 2021 – Mauto S. Pontelli, secretario int.

F.C. 04-00020509 1 v./25/08/2021

VICTORIA

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Despacho de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, Doctor Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría de la Doctora Maricela Faccendini, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de RODOLFO ALFREDO GARCIA, D.N.I. Nº 08.451.225, fallecido en ésta ciudad, el día 02 de Julio de 2019, vecino que fuera de éste departamento, para que se presenten y tomen intervención en los autos caratulados "García Rodolfo Alfredo s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 14655), a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces.-

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00020421 3 v./26/08/2021

- - -- - -

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Luis Francisco Márquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Facio Raúl Horacio s/ Sucesorio ab intestato", N° 15048 cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de FACIO RAUL HORACIO, M.I. N° 5.944.072 vecino que fue de este Departamento, fallecido Victoria en fecha 9 de enero de 2018.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Victoria, 27 de octubre de 2020 - Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00020424 3 v./26/08/2021

- - -- - -

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Luis Francisco Márquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Testa Irma María Josefa - Navoni Juan José s/ Sucesorio ab intestato" Nº 15249, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación la que se hará por una vez, a herederos y acreedores de TESTA IRMA MARIA JOSEFA, M.I. Nº 6.345 533 y NAVONI JUAN JOSE, M.I. Nº 5.933.967 vecinos que fueron de este Departamento, fallecido Victoria, 16 de diciembre de 2019 y 29 de junio de 2020, respectivamente.

La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.

Victoria, 5 de agosto de 2021 - Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00020501 1 v./25/08/2021

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Villaguay, Dr. Santiago César Petit, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Scattone Miguel Alberto s/ Sucesoria ab intestato", Expte. N° 9163, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MIGUEL ALBERTO SCATTONE, D.N.I. N° 11.381.439, vecino que fuera del Distrito Lucas Sur 2da., Departamento Villaguay, Pcia. de Entre Ríos, fallecido en Concepción del Uruguay el 02 de abril de 2021. Publíquese por un día.

Villaguay, 26 de mayo de 2021 - Armando D. Giacomino, secretario int.

F.C. 04-00020529 1 v./25/08/2021

CITACIONES

PARANA

a NICOLAS NESTOR ENRIQUE BANEGA

Quien suscribe, el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Familia Nº 4 de la Ciudad de Paraná, Dr. Tulio F. Rodríguez Signes, Secretaría Nº 4, a cargo de la Dra. Eliana A. Servat Deharbe, en los autos caratulados "González Carril, María Natalia c/ Banega, Néstor Enrique s/ Ejecución de Honorarios" (Expte. 26088), cita y emplaza a NICOLAS NESTOR ENRIQUE BANEGA, DNI N° 32.298.678, siendo el último domicilio real conocido en la localidad de San Benito, mediante edictos que se publicarán por dos (2) días en el boletín oficial y en un periódico de esta ciudad para que dentro del plazo de quince (15) días contados desde la última publicación, comparezca a estar a derecho y constituir domicilio procesal dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 329 del C.P.C. y C.- Fdo: Dr. Tulio F. Rodríguez Signes – Juez.-

Ileana A. Servat Deharbe, secretaria.

F.C. 04-00020441 2 v./25/08/2021

- - - - - -

a JOSEFA BERNARDA SUAREZ

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. Martin Luis Furman, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "Leonetti Marta Marina s/ Sucesorio ab intestato (***Digital***)" Exp. Nº 21273, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a JOSEFA BERNARDA SUAREZ, M.I.: 5.271.806. Publíquese por un día.

Paraná, 30 de junio de 2021 - Noelia Telagorri, secretaria.

F.C. 04-00020691 1 v./25/08/2021

FEDERACION

a MELLO NICOLAS IGNACIO

Por disposición del Sr. Agente Fiscal de la ciudad de Federación, Provincia de Entre Ríos, Dra. María Josefina Penón Busaniche, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días consecutivos a: MELLO NICOLAS IGNACIO, de nacionalidad argentina, DNI Nº 39.329.973, con último domicilio denunciado en Partido de la Matanza, Provincia de Buenos Aires, con último domicilio desconocido y demás datos personales, para que comparezca ante esta Unidad Fiscal, sita en calle Mariano Moreno Nº 245 de esta ciudad, en fecha: 06 de septiembre de 2021, a las 10.00 horas, a prestar declaración de imputado en el legajo caratulado: "Mello Nicolás Ignacio s/ Infracción a la Ley N° 13.944 (Incump. Deberes Asistencia Fliar.)", Nº 13665 IPP, debiendo comparecer en dicha oportunidad acompañado por su Abogado Defensor, en su defecto se le designará el Defensor Oficial, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Como recaudo se transcribe la disposición que ordena el presente y dice: "Cítese mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, y por el término de cinco días consecutivos al imputado Nicolás Ignacio Mello, de nacionalidad argentina, de DNI Nº 39.329.973, con último domicilio denunciado en Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires de la ciudad de Federación (E.Ríos), del que se ignora actual domicilio y demás datos personales, para que comparezca ante esta Unidad Fiscal en audiencia del día 06 de septiembre de 2021, a las 10.00 horas, a fin de prestar declaración de imputado, debiendo comparecer en dicha oportunidad acompañado por su Abogado Defensor, en su defecto se le designará el Defensor Oficial, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.- Notifíquese.- Fdo: María Josefina Penón Busaniche –Agente Fiscal Suplente".

Federación, 6 de agosto de 2021 – María J. Penón Busaniche. Agente Fiscal.

S.C-00015243 5 v./25/08/2021

FEDERAL

a CARLOS HUMBERTO VAZQUEZ

Por disposición de la Unidad Fiscal de Federal única de la jurisdicción Federal ubicada en calle Paraná 525 de Federal, se cita y emplaza a CARLOS HUMBERTO VAZQUEZ, DNI N° 17.492.819, nacido el 20 de marzo de 1964, con último domicilio conocido en calle Valpariso 1098, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para que comparezca a prestar declaración de imputado dentro del término de diez días de la última publicación, debiendo presentarse por ante esta UFI ubicada en calle Paraná 525 de Federal, Entre Ríos, en atención a que se encuentra imputado por la comisión del delito de "estupro", Art. 120 del CP, en el Legajo N° 6235, debiendo comparecer con abogado defensor a fin de que lo asista en el acto, bajo apercibimientos en caso de no hacerlo de solicitar su rebeldía, debiendo presentarse en esta UFI ubicada en calle Paraná 525 de Federal (ER).

La resolución que así lo dispone dice: "Federal, 12 de agosto de 2021. Visto el estado de esta investigación y considerando la evidencia colectada, atendiendo a la necesidad de obtener la comparecencia del imputado en el caso, resuelvo: 1. Citar por edictos a Carlos Humberto Vázquez, DNI N° 17.492.819, con último domicilio en calle Valpariso 1098 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a prestar declaración de imputado por el delito de "estupro", Art. 120 del CP, debiendo ser asistido por abogado defensor, Art. 375 del CPP. 2. … Publicar edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y de Santa Fe citándolo, citándolo a fin de que comparezca dentro del término de diez días de la última publicación, bajo apercibimiento de peticionar se declare su rebeldía. 3. Notifíquese. Fdo. Dra. Eugenia E. Molina, Fiscal Auxiliar".

Federal, 12 de agosto de 2021 – Eugenia E. Molina, Fiscal Auxiliar.

S.C-00015254 5 v./30/08/2021

FELICIANO

a ELVIRA AMANDA FINIS

El Juzgado de Garantías y Transición con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano Provincia de Entre Ríos a cargo del Dr. Emir G. Artero- Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol- Secretaria, en las actuaciones caratuladas: "Luna Mercedes Antonia s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 1742 del Año 2015), cita a la señora ELVIRA AMANDA FINÍS L.C. N° 3.935.833, cuyo último domicilio conocido fuera en calle Mariano Amable N° 1674 de la ciudad de Concordia (E.R.), a fin de que se presenten al presente universal, dentro del término de diez días desde la última publicación edictal. La resolución que así lo ordena dice: "San José de Feliciano, (E.R.), 12 de mayo de 2021.-…, publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en radio de mayor difusión de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a la Sra. Elvira Amanda Finis L.C. N° 3.935.833, cuyo último domicilio conocido fuera en calle Mariano Amable N° 1674 de la ciudad de Concordia (E.R.), a fin de que se presenten al presente universal, dentro del término de diez días desde la última publicación edictal.-…Notifíquese.- Dr. Emir Gabriel Artero Juez. Publíquese el presente edicto por dos (02) veces. La presente se suscribe mediante firma electrónica Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-

San José de Feliciano, 14 de junio de 2021 – Ana E. Mármol, secretaria.

F.C. 04-00020480 2 v./26/08/2021

URUGUAY

a JOSEFINA GROSJEAN

En los autos caratulados: "Parodi Lidia c/ Causahabientes de Esquivo Sandra s/ Consignación" - Expte N° 11130, Fº 99, L. VII, Año: 2016- que tramitan ante este Juzgado de la Dra. Nora Angélica Garín, Jueza, Secretaría de quien suscribe, a fin de solicitarle la devolución del Oficio N° 836/20, que fuera librado por este Juzgado en fecha 26/11/20, requiriendo la notificación mediante Edicto Nº 07/20 a JOSEFINA GROSJEAN, con domicilio denunciado en calle Reibel y 13 del Oeste Norte s/n de esta ciudad de Concepción del Uruguay, debidamente diligenciado y copia de la publicación, o en su defecto para que se sirva dar cumplimiento a lo solicitado en el mismo que en copia se adjunta.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que ordena el libramiento del presente: "Concepción del Uruguay, 5 de julio de 2021... Requiérase mediante oficio al

Boletín Oficial de la Pcia., para que dentro del plazo de cinco días, devuelva debidamente diligenciamiento el Edicto N° 07/20 que se librara en fecha 26 de noviembre de 2020 con Oficio Nº 836/20, acompañando copia de su publicación".- Fdo: Dra. Nora Angélica Garín – Juez – Dr. Diego Germán Cherot - Secretario.

La presente se suscribe mediante firma electrónica – Resolución STJER Nº 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV.

C. del Uruguay, 26 de julio de 2021 – Diego G. Cherot, secretario.

S.C-00015260 2 v./26/08/2021

VICTORIA

a BARBARA EDITH ANDINO

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Dr. Luis Francisco Márquez Chada de la ciudad de Victoria, Secretaría Subrogante de la Dra. Lucrecia Sobrero, en los autos caratulados "Navoni Luis Adolfo c/ Andino Bárbara Edith s/ Ordinario Resolución de Contrato (Daños y Perjuicios)" N° 14407, cita y emplaza por el término de quince (15) días a contar desde la última publicación que se realizará por dos (2) veces, a

BARBARA EDITH ANDINO, con último domicilio en calles Itazaingó y Cnel. Suárez s/n de la ciudad de Victoria, a los fines de que comparezca al juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes, de conformidad con lo dispuesto por el art. 329 del C.P.C.C..

La presente se suscribe mediante firma electrónica – Resolución STJER Nº 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.

Victoria, 5 de febrero de 2021 - Lucrecia Sobrero, secretaria subr.

F.C. 04-00020520 2 v./26/08/2021

REMATES

PARANA

Por JORGE RAMIRO MARTINEZ

Mat 1043

Juzgado de Quiebra N° 9 en autos "Capiaqui Pedro S. Pedido de Quiebra Promovido por Deudor s/ Quiebra" Expte N° 1830 Que por ello y según lo dispuesto por los arts. 208 y concordantes de la LCQ, arts. 549/551 y 559 del C.P.C. y C. aplicables por el art. 278 LCQ- en tanto sea compatibles con la naturaleza del proceso concursal, el punto 13 del Reglamento para el Fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos y las "Reglas Para Subastas Judiciales Para el Fuero Civil y Comercial por las Restricciones Sanitarias Impuestas por Covid-19"; Anexo I aprobadas por Ac. Gral. Nº 20/20 del 22-09-20, Punto 6º) y conforme lo disponen los arts. 562 y cc. del C.P.C. y C. en lo pertinente, aplicables por-remisión del art. 278 LCQ- Decretase la subasta, sin base, al contado en dinero en efectivo y al mejor postor del inmueble de propiedad del fallido Pedro Capiaqui, D.N.I. Nº 12.461.405, ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Ciudad de Paraná, Área Urbana, Distrito U.R.5, 5ta Sección, Grupo 30, que pertenece al Grupo Habitacional "Barrio Anacleto Medina Sur" - Programa de Mejoramiento de Barrios (PRO.ME.BA), Manzana 27, Lote N° 3, Domicilio Parcelario calle Indios Beguaes N° 2673, consta de una superficie de 145,00mts², de acuerdo al Plano de Mensura Nº 105.810, Matrícula Nº 184.034, Escritura N° 376 del 28.06.2007. Fíjese el día miércoles 01 de septiembre de 2021 a las ocho (08:00) horas, para que tenga lugar la subasta por videoconferencia en el salón de Audiencias N° 11 del Edificio de Tribunales de esta ciudad, en presencia del actuario, por el martillero designado Sr. Jorge Ramiro Martínez quien ha constituido domicilio en calle Banda Oriental Nº 767 de esta ciudad, correo electrónico jorgelalomart@hotmail.com y teléfono celular 0343 - 155122290. En caso que el día señalado resultare inhábil, se deberá fijar nueva fecha conforme la disponibilidad del salón y del sistema. Comuníquese al Colegio de Martilleros la fecha y hora de subasta vía correo electrónico.

Ordenar publicar edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el periódico "El Diario" de Paraná por el plazo de cinco (5) días -art. 208 LCQ-, con una antelación mínima de seis (6) días hábiles a la fecha del remate, en la forma establecida en el punto 6.3.3. del Reglamento para los Juzgados Civiles y Comerciales, haciéndose constar,

además de los recaudos generales, que el inmueble será subastado en el estado en que se encuentra, el que se exhibirá adecuadamente y no se admitirán reclamos de ningún tipo. Los edictos deberán publicarse sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere -art. 273 inc. 8, LCQ-. Exhibición: El inmueble podrá ser visitado los días 26, 27 y 30 de agosto de 2021 en el horario de 15:00 a 17:00 hs. Disponer que quienes tuvieren interés en pujar, deberán registrarse solicitando su admisión en condición de postor, por correo electrónico dirigido al martillero designando: Sr. Jorge Ramiro Martínez, con domicilio constituido en calle Banda Oriental Nº 767 de esta ciudad, correo electrónico jorgelalomart@hotmail.com y teléfono celular 0343 - 155122290, con copia al e-mail oficial rematesjudiciales@jusentrerios.gov.ar. Dicha solicitud deberá presentarse hasta dos (2) días hábiles anteriores al acto de subasta y contenerla información descripta en el art. 13.10. d) RFCC, bajo declaración jurada, esto es: apellido y nombres completos del oferente, número y tipo de documento de identidad, número de C.U.I.T. o C.U.I.L., domicilio constituido y la conformidad del oferente con la totalidad de las condiciones fijadas en la presente resolución. En caso de invocarse representación del oferente, deberá adjuntarse copia del apoderamiento respectivo. Todos los requisitos enunciados constituyen condición de admisibilidad formal, de cuya recepción, se enviará simple acuse de recibo por el mismo medio. Cumplidos tales recaudos, el auxiliar registrará al postor, dándole noticia por la misma vía. Con un día de antelación a la fecha de la subasta, le será enviado por el martillero a los oferentes admitidos el link de acceso al acto, debiendo agregar al registro informático de las presentes el listado de inscriptos y sus datos con un (1) día hábil previo al acto de remate.- Las notificaciones a los interesados en intervenir en los actos aquí regulados serán cursadas por correo electrónico a la dirección desde la cual hayan manifestado su voluntad de intervenir en los mismos, quedando perfeccionada desde que la comunicación se emite. Por la misma vía dichos interesados deberán dar tempestivo aviso al organismo interviniente, en caso de no haber recibido las comunicaciones previstas.-Hacer saber a los participantes del acto de subasta que deberán procurarse una adecuada conectividad y que no será admitida la invocación de nulidades o suspensiones del acto por problemas de índole tecnológicos ni de conexión de los asistentes. Durante el acto de subasta que se desarrollará en la plataforma designada, el martillero Jorge Ramiro Martínez anunciará que las personas que oferten deberán exhibir en pantalla su documento de identificación, pudiendo sólo participar quienes se encuentren previamente admitidos con arreglo a las pautas referenciadas. Asimismo, deberán tener su cámara en forma activa durante el acto y consignar en el sistema la identificación del postor con nombre y apellido.- Decretar que quien resulte comprador deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor en concepto de seña, la comisión del martillero equivalente al

cuatro por ciento (4%) del precio de la subasta -con más el I.V.A. sobre la comisión mediante transferencia a la Cuenta Corriente del Nuevo Banco Entre Ríos S.A. N° 052004067442, CBU 3860052205000040674428,CUIL 20-25032868-1, de corresponder- el sellado del dos con treinta por ciento (2,30%) previsto por los arts. 195 y 209 -último párrafo- del Código Fiscal -t.o. 2018- y por el art. 13 inc. 5º a) de la Ley Impositiva Nº 9622 -t.o.2018-, sobre el precio de venta cuyo pago deberá efectuar el martillero y acreditar en las actuaciones dentro de los diez (10) días de realizada la subasta. Asimismo, son a cargo del comprador, los trámites y gastos de inscripción y transferencia del inmueble, debiendo realizar el mismo mediante escribano público en el término de 60 días de aprobado el remate. Al momento de la transferencia del dominio el adquirente deberá abonar la alícuota del 1,5% fijada en el art. 13 de la Ley 23.905 en concepto de impuesto a la transferencia de inmuebles establecido en el art. 7º de dicha ley. Se hará saber al comprador que cualquier diferencia de tributos nacionales o provinciales que graven la transferencia del inmueble, serán a su exclusivo cargo. El martillero deberá extender los recibos o facturas según lo establecido por la Ley específica 23.249.- Establecer que quien resulte adquirente deberá en el lapso de media hora de finalizada la subasta, abonar la totalidad de los rubros descriptos en la presente, mediante transferencia a la cuenta perteneciente a estos autos N° 270745/7, CBU: 3860062103000027074575, CUIT 30-68109776-3, abierta en el Nuevo Banco Entre Ríos S.A., Suc. Tribunales, debiendo enviar el comprobante digitalizado en formato PDF a la sindicatura en igual término, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se aplicará el art. 570 del C.P.C. y C. -aplicable por art. 278 L.C.Q.- y se fije una nueva fecha de subasta. A tal fin, se hará saber que el Cr. Gustavo Pignoux, con domicilio en calle Catamarca N° 664 de Paraná, teléfonos 4219375 y 3434389564, correo electrónicoestudiopignoux@gmail.com, interviene como síndico en estas actuaciones. Por su parte, el mencionado órgano auxiliar deberá en el mismo día incorporarlo al registro informático de estos actuados mediante presentación electrónica por el módulo respectivo de la mesa virtual, y efectuar la liquidación con el

detalle de los montos y sus imputaciones a los respectivos rubros. Encaso de que la sindicatura informe la insuficiencia de los fondos para cubrir la totalidad de los conceptos, será de aplicación el art. 570 del C.P.C. y C.- aplicable por art. 278 L.C.Q.- y se fijará una nueva fecha de subasta.- Hacer saber que el saldo del precio deberá abonarse en el término de cinco (5) días de aprobado el remate -art. 566 del CPCC-, mediante depósito judicial en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. -Sucursal Tribunales-, en la cuenta judicial abierta en dicha entidad a nombre del suscripto y como pertenecientes a estas actuaciones, bajo los apercibimientos establecidos en el art. 570 del CPCC, debiendo enviar el comprobante digitalizado en formato PDF a la sindicatura en igual término, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se aplicará el art. 570 del C.P.C. y C.- aplicable por art. 278 L.C.Q.- y se fije una nueva fecha de subasta.- Atento los consignado en el mandamiento de constatación obrante a fs. 426/427, diligenciado en fecha 07.06.2021, del cual surge que el inmueble se encuentra ocupado por una mujer mayor de edad y sus hijos de 5 y 9 años de edad. Oportunamente, procédase por Secretaría a gestionar con el área de Informática del STJ la publicación del resultado de la subasta en el tiempo y forma establecida en el punto 13.9 del Reglamento mencionado. Regístrese.- Firmado Dr. Moia Angel Luis, Juez

Secretaría N° 2 a cargo de Dr. Tochetti Luciano José, Paraná, 9 de agosto de 2021 – Luciano J. Tochetti, secretario.

F. 05-00000946 5 v./25/08/2021

- - - - - -

Por Silvano Antonio Grand

Mat. 1101 – COMPER

Rematará mediante la modalidad de video conferencia inmueble s/ Calle Los Ceibos de la Ciudad de Paraná – E.R.

La Sra. Jueza del Juzgado de Familia N° 4 de la Ciudad de Paraná –Entre Ríos- Dra. Claudia E. Lafferriere, Secretaría Nº 4 a cargo de la Dra. Ileana A. Servat Deharbe, ha dispuesto que en los autos caratulados: “Feresin Gino c/ González Marcelo Jorge s/ Ejecución de Honorarios - Expediente N° 21867; EL martillero Silvano Antonio Grand, Matrícula N° 1101 del COMPER, subaste el día 8 de septiembre de 2021 a las 11:00 horas por videoconferencia, al contado, al mejor postor y por la base actualizada de pesos doscientos treinta y cinco mil setenta y cuatro con treinta y tres centavos ($ 235.074,33) = Avaluó Fiscal = El inmueble de titularidad de Marcelo Jorge González, CUIT N° 20-20974656-6, sito en calle Los Ceibos N° 719 de la Ciudad de Paraná – ER. Inscripto en el Registro de la Propiedad Bajo Matrícula N° 168.605, el que posee según plano de mensura N° 3.974 una superficie de 277,50 m2. Cuyos demás datos obran en autos al igual que el respectivo testimonio del título de propiedad.

En el supuesto caso que la subasta fracasara por falta de ofertas por la base fijada precedentemente, transcurrida media hora se procederá a una nueva – sin base.

El remate se llevará a cabo mediante la modalidad de videoconferencia y se desarrollará en el Salón N° 11 – Salón de Audiencias, ubicado en el edificio de Tribunales – Calle Laprida N° 251 de la Ciudad de Paraná – ER.- Sobre el pasillo de Calle Córdoba.- En el remate se arbitrarierán todos los medios tecnológicos dispuestos para lo cual se remitirá correo electrónico a los participantes inscriptos a efectos de informar la plataforma virtual a utilizarse. Asimismo, se hace saber a quienes intervengan en el acto que deben procurarse una adecuada conectividad, dado que no se admitirá la invocación de nulidades o suspensiones del acto pro problemas de índole tecnológicos ni de conexión de los asistentes.

Se hace saber a quienes tuvieren interés en pujar que deberán registrarse solicitando su admisión en condición de postor, por correo electrónico dirigido al martillero designado Silvano Grand – Matrícula N° 1101 – Quien posee domicilio legal en Calle Irigoyen N° 129, Dpto. 2 de esta ciudad, a la dirección: grandinmobiliaria@hotmail.com.ar y con copia al mail oficial: rematesjudiciales@jusentrerios.gov.ar. Dicha solicitud deberá presentarse hasta dos (2) días hábiles anteriores al acto de subasta y contener la información descripta en el art. 13.10 d) RFCC, bajo declaración jurada, esto es: Apellido y Nombres completos del oferente, número y tipo de Documento de Identidad, domicilio constituido, número de C.U.I.T. o C.U.I.L. y la conformidad del oferente con las restantes condiciones fijadas en la presente resolución. En el caso de invocar el oferente representación deberá adjuntar copia del apoderamiento. En los casos que se compre en comisión, esto deberá ser indicado en el formulario de postura respectiva – No pudiendo hacerse en el acto de subasta.

Todos los requisitos enunciados constituyen condición de admisibilidad formal de la oferta, de cuya recepción se enviará simple acuse de recibo por el mismo medio.

Cumplidos tales recaudos el auxiliar registrará al postor, dándole noticia por la misma vía.

Es importante dejar constancia que las notificaciones a los interesados en intervenir en los actos aquí regulados serán cursadas por correo electrónico a la dirección desde la cual manifestó su voluntad de intervenir en los mismos, quedando perfeccionada desde que la comunicación se emite. Por la misma vía los interesados deberán dar tempestivo aviso al organismo interviniente, en caso de no haber recibido las comunicaciones previstas en este reglamento.

Quién resulte comprador deberá en el lapso de media hora, concretar el pago electrónico de la seña de la compra y la comisión del martillero e IVA en caso de corresponder, esto mediante transferencia a la cuenta perteneciente a estos autos: 696595/4, CBU N° 3860062103000069659549, abierta en el Banco de Entre Ríos S.A., Suc. Tribunales, lo que deberá acreditarse mediante la exhibición del comprobante, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se aplicará el art.

570 del Cód. Cit. y se fijará una nueva fecha de subasta.

Los compradores deberán exhibir en el acto de venta su Documento Nacional de Identidad.

Se hace saber que el adquirente en subasta deberá acompañar dentro del plazo de diez (10) días de efectivizada la misma, la documental que acredite la presentación de los trámites de transferencia ante los registros pertinentes, quedando a su cargo los gastos depósito que infiera, en cumplimiento de la Circular N° 780 del S.T.J. de fecha 27-10-2011.

Títulos: Agregados en autos.

Estado de Ocupación: Se hace saber conforme art. 552 – 4° párrafo – del CPCC, que el inmueble de referencia se encuentra habitado por un grupo familiar según constancias de fs. 92/93.

Seña: 10% sobre el monto de compra y a cuenta del mismo.

Comisión del Martillero: 4% sobre el valor de venta.

Días de Visitas: 30, 31 de agosto y 1, 2 y 3 de septiembre del 2021.

Horarios de Visitas: de 11 a 12 hs. y de 15,30 a 16,30 hs.

Informes: Al martillero - Tel. 0343 – 154 658 491 -

Ileana A. Servat Deharbe, secretaria.

F. 05-00000953 3 v./25/08/2021

URUGUAY

Por Javier Fernando Monti

Matr. 1156 COMPER

Por disposición del Sr. Juez Dr. Máximo Agustín Mir, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría de Ejecuciones a cargo del Dr. Gastón Agotegaray de esta ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, en los autos “Lambert Atilio Santiago y otro c/ Ramírez Marcelo Fabián s/ Ejecución prendaria” - Expte. Nº 4699E, Año 2013; se ha decretado la venta en publica subasta del acoplado dominio AVM-186 marca Astivia, chasis N° 3504.

Dicho acto se celebrará mediante plataforma virtual de videoconferencia -Atento a la situación actual y a lo dispuesto por el Art. 3.1 y 5 del Reglamento para subastas judiciales del fuero -Anexos II-, en el marco de la Pandemia (COVID 19), aprobado por Ac. Gral. N° 20/20 del 22-09-20-, del rodado tipo acoplado, dominio AVM-186, marca Astivia, Chasis N° 3504, de titularidad de Marcelo Fabián Ramírez, DNI 25.255.123. Se fija como fecha y hora de realización de la subasta mediante plataforma de videoconferencia, el día 03 de Setiembre de 2021 a las 10:00 Hs., la que se efectuará por el martillero público Javier Fernando Monti, Matricula N° 1156 COMPER designado en autos, por ante el actuario, quien controlará el acto.

La venta será al contado, al mejor postor y sin base. Se hace saber que se vende en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamo alguno posterior a la subasta. El que resultare comprador deberán abonar a continuación del acto remate, mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial del expediente, Cuenta 3860195203000078441810, así como la CUIT del Poder Judicial de la Pcia. N° 30-68109776-3, en el acto de

remate la totalidad del importe de su compra con más el porcentaje correspondiente al impuesto de sellos, la comisión del Martillero del 10% y el IVA si procediere. Se deja establecido que se prohíbe la compra “en comisión”.

Quien tuviere interés en pujar, deberá registrarse hasta el 31/08/2021 a las 13:00 horas -fecha y hora límite- solicitando su admisión en condición de postor por correo electrónico dirigido al martillero designado Javier Fernando Monti, a la dirección electrónica jmremates.inmobiliaria@gmail.com, con copia al mail oficial rematesjudiciales@jusentrerios.gov.ar. Dicha solicitud deberá realizarse en formato PDF y contener los siguientes datos: apellido y nombres completos o denominación social, en el caso de personas jurídicas, número y tipo de documento de identidad, CUIT, domicilio real y procesal, número de celular y la conformidad de quien se registra con las restantes condiciones fijadas.

En caso de invocarse representación del oferente, deberá denunciarse los datos que anteceden respecto de sus poderdantes, como así también de su persona y acompañar copia del apoderamiento respectivo. Cumplidos tales recaudos, el martillero registrará al postor, dándole noticia por la misma vía.- Con un día de antelación a la fecha de la subasta, le será enviado a los oferentes admitidos el link de acceso al acto. Durante el acto de subasta que se desarrollará en la plataforma designada, el martillero anunciará que las personas que oferten deberán exhibir en pantalla su documento de identificación, pudiendo sólo participar quienes se encuentren previamente admitidos con arreglo a las pautas señaladas.

El martillero actuará como organizador en la videoconferencia habilitando las preguntas antes de autorizar el comienzo de las ofertas. Comenzado el acto, ofrecerá el bien y dará la palabra a quienes participen en la puja a efectos de que manifiesten sus posturas a viva voz en el orden preestablecido por el juzgado interviniente para que expresen su oferta, o den lugar al postor siguiente en dicho orden. Los micrófonos de los postores estarán cerrados y los habilitará el martillero para realizar la oferta, deshabilitándolo a continuación. Si se advirtieran problemas de sonido de alguno o varios postores, el martillero podrá autorizar que los mismos efectúen su oferta mediante el chat de la plataforma enviándola “a todos” los asistentes, siempre al momento en que, siguiendo el orden preestablecido, se permita que cada postor manifiesta o no una oferta, dando lugar al postor siguiente.

Cuando el martillero dé por terminado el acto anunciando la venta a la mejor oferta, requerirá el pago del precio en forma electrónica, con más el impuesto de sellos, la comisión del Martillero del 10% y el IVA si correspondiere por parte de quien resulte adquirente, otorgándole un lapso de media hora para concretarlo mediante transferencia a la cuenta judicial perteneciente al expediente. Se deja expresamente establecido que los intervinientes en el acto deben procurarse adecuada conectividad y que no será admitida la invocación de nulidades o suspensiones del acto por problemas de índole tecnológicos ni de conexión de los asistentes. La videograbación constituirá el modo de registro del acto y el acta del remate será suscrita exclusivamente por la Secretaria del organismo, con firma electrónica.

Los postores serán informados de la plataforma a utilizarse con la remisión del link y son responsables de familiarizarse de modo previo con la tecnología que será usada, contar con conexión a Internet de alta velocidad con conectividad y cobertura confiables, deben asegurarse de que sus dispositivos estén completamente cargados, y todas las demás aplicaciones o ventanas del navegador permanezcan cerradas para maximizar su ancho de banda y eliminar notificaciones. Se recomienda el uso de auricular con micrófono, ya que proporciona una mejor experiencia de audio y reduce el ruido de fondo de los demás cuando habla. Los celulares deben estar silenciados pero disponibles para el contacto del organismo o el martillero durante el acto, si ello fuera necesario.

Podrán consultarse las demás pautas de la subasta por parte de los interesados mediante la visualización de la presente a través del “Acceso Público” de Mesa Virtual sin necesidad de usuario ni clave, en https://mesavirtualpublica.jusentrerios.gov.ar/expedientes. Las notificaciones a los interesados en intervenir en los actos aquí regulados, serán cursadas por correo electrónico a la dirección desde la cual manifestó su voluntad de intervenir en los mismos, quedando perfeccionada desde que la comunicación se emite. Por la misma vía dichos interesados deberán dar tempestivo aviso al organismo interviniente, en caso de no haber recibido las comunicaciones previstas en este Reglamento. Se deja aclarado que comenzada la subasta no se admitirá el ingreso al acto de ninguna persona al link aunque se haya registrado previamente.

Consultas con el Martillero al teléfono fijo 3442 428731 o celular 3442478117, o en Moreno 106 de esta ciudad de Concepción del Uruguay, en los horarios de 09 a 12 Hs.y de 16 a 19 hs - Atento a Res. Gen AFIP N 745, Martillero CUIT: 20-16166062-1, Actor CUIT 30-58301964-9, Demandado DNI: 25.255.123.- Publíquense edictos

por dos (2) días en el Boletín Oficial de Entre Ríos y el Diario La Calle de Concepción del Uruguay con los recaudos de ley.-

Firma conforme Ley N° 10500 / Resolución STJER N° 28/20 -Anexo IV- y ss.

Gastón Agotegaray, secretario.-

F.C. 04-00020450 2 v./25/08/2021

USUCAPION

DIAMANTE

El señor Juez de 1a Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo del suscripto, en los autos: "Asselborn María Angela y Otros s/ Usucapión" -Expte. Nº 14777, año 2021, cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación, a toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble que según Plano N° 19.984, expedido por la Dirección de Catastro de E. Ríos en el año 1981, según consta en el Certificado N° 407.063, expedido por la misma Dirección en fecha 27-03-1985, se encuentra ubicado en esta Pcia. de E. Ríos, Dpto. Diamante, Distrito Palmar, Colonia Gral. Alvear, Aldea Valle María, Ampliación Planta Urbana, Quinta LXIII, con domicilio parcelario en: calle Pública y calle 001 Fco. Ramírez, con una superficie total de seis mil doscientos cuarenta y nueve metros cuadrados con setenta y seis decímetros cuadrados (6.249,76m2.); siendo la superficie libre de ochava: 6.241,16m2., y superficie ocupada por ochava: 8,60m.2; siendo sus límites y linderos: Norte: Con calle pública que lo separa de Mario Wendler, mediante recta alambrada y amojonada al rumbo Oeste-Este de 97,50 m.; Este: Con Santiago Wittmann, mediante recta alambrada y amojonada al rumbo S. 1°41' E. de 68,05m.; Sur: Con Mario Kranewitter, mediante recta alambrada y amojonada al rumbo N. 84°02' O. de 102,45m.; y Oeste: Con calle 001 Francisco Ramírez, mediante recta alambrada y amojonada al rumbo N. 2°24' E. de 57,00m., teniendo la Partida N° 71.994, para que comparezcan a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa (art.329 y 669, inc. 2° y 3° del CPCC). Publíquese por dos (2) veces.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.

Diamante, 17 de agosto de 2021 - Manuel A. Ré, secretario.

F.C. 04-00020499 2 v./26/08/2021

GUALEGUAY

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguay, Entre Ríos, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Bonella Juan Antonio c/ Herederos y/o sucesores del Sr. Gregorio Torrilla y/o quien o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble s/ Usucapión" Expte. Nº 9293, cita y emplaza a herederos y/o sucesores del Sr. Gregorio Torrilla y/o quien o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Gualeguay, Municipio Gualeguay, Planta urbana, Segundo Cuartel, Manzana 36, calle Matorras N° 444, esquina Intendente Parachú, cuyo titular dominial es el Sr. Torrilla Gregorio, inscripto en el Registro de la Propiedad local el día 1 de septiembre de 1981, bajo matrícula 106.926, Partida N° 104.163. Límites y Linderos:

NORTE: recta 1-2 N 87º 50' E de 20.00m, con calle Dr. Matorras.-

ESTE: recta 2-3 S. 9° 14' E de 10.34m con calle Int. Parachu.

SUR: recta 3-4 S. 80º 46' O de 21,21m., con Margarita Marina E. Torrilla-

OESTE: recta 4-1 N 3º 10' O de 12.52m. con Roberto D. Cuevas Villegas.

Superficie S/m: 234,86 m2 según plano de mensura realizado por el Ing. Geog. Julio Suárez Los interesados deberán comparecer a estar a derecho en el término de quince (15) días desde la última publicación del presente, bajo los apercibimientos de ley.

El auto que ordena la medida dice: "Gualeguay, 12 de abril de 2021.- (…) Hallándose cumplimentados los requisitos establecidos por el Art. 669, Inc. 1º del C.P.C. y atento lo dispuesto por el Inc. 2) de la mencionada

norma legal y Art. 329 del C.P.C., publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y Diario “El Debate Pregón”, citando y emplazando a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble, por el término de quince días, bajo los apercibimientos de ley.- (...) Fdo. Dra. Teresita Inés Ferreyra – Juez”.

Gualeguay, 3 de Julio de 2021 – Rosa María Fernández, secretaria.

F.C. 04-00020448 2 v./25/08/2021

URUGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de C. del Uruguay, Dr. Mariano Morahan, Secretaria Única, a cargo del Dr. Alejandro Javier Bonnin, en los autos caratulados “Estévez Marcos Antonio y Otros c/ Monzalvo Mateo y Otros y/o sus Sucesores y/o Herederos y/o Quien o Quienes se Consideren con Derechos s/ Usucapión” Expte. Nº 9400 – Fº 179 - Año 2021, cita y emplaza a Monzalvo Mateo, Salvarredy Enrique Ignacio, Schwarbein Sofía, Nuñez Dora Rosa, Eckart Raúl Edmundo y Trigos Salvador, y/o sus herederos y/o sus sucesores y/o personas que se consideren con derecho sobre el inmueble identificado bajo el Plano Nº 45.591, sito en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Uruguay, Ciudad de Concepción del Uruguay, Cuartel 1º, Manzana 370 – Calle 10 del Norte a 34,64m de calle Millán y a 166,22m de calle Ameghino, con una superficie de cuatrocientos metros cuadrados (400 m2), con los siguientes límites y linderos: Norte: Calle 10 del Norte, recta (1-2) amojonada al NE 86º00’ de 20,00m.- Este: Ester C. de Grattarola, recta (2-3) amojonada al SE 4º00’ de 20,00m.- Sur: Dora Inés Pedroza y otro, recta (3-4) amojonada al SO 86º00’ de 20,00m.- Oeste: Héctor Albeira, recta (4-1) amojonada al NO 4º00’ de 20,00m.- Partida Inmobiliaria Nº 140006; para que dentro del plazo de quince (15) días comparezcan a tomar intervención y contestar la demanda, bajo los apercibimientos de ley y bajo apercibimientos de designarle defensor de ausentes.- Haciéndose saber que el expediente con la documentación se encuentra a su disposición en Secretaría para su compulsa. La resolución que así lo ordena, en su parte pertinente, dice: “Concepción del Uruguay, 3 de agosto de 2021... Cítese mediante edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un periódico local a los accionados y/o sus herederos y/o sus sucesores y a todas las personas que se consideren con derecho al inmueble en cuestión para que en el término de quince (15) días contados desde la última publicación comparezcan, contesten la demanda, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Ausentes arts. 142, 329 y 669 incs. 2º y 3º del mismo cuerpo legal...”.- Fdo.: Dr. Mariano Morahan - Juez.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV, Ley N° 25.506, art. 5° y Ley Provincial N° 10.500.

C. del Uruguay, 9 de agosto de 2021 - Alejandro J. Bonnin, secretario.

F.C. 04-00020490 2 v./26/08/2021

SENTENCIAS

GUALEGUAY

En el Incidente Nº 188-I, perteneciente al Legajo Nº 325/21, caratulado “Lozano Cristian Adrián s/ Atentado, Desobediencia y resistencia a la autoridad en calidad de autor”, en trámite ante este Tribunal de Juicio y Apelaciones de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento la sentencia recaída en autos en fecha 25/06/2021 respecto a Cristian Adrián Lozano, alias “Toto”, argentino, soltero, de 27 años de edad, albañil, domiciliado en intersección de calles Intendente Quadri y Gobernador Carbó de esta ciudad, DNI Nº 37.544.782, nacido en Gualeguay el 10 de septiembre de 1993, instruído, hijo de Ramón Lozano y de Ana González.-

A continuación se transcribe la parte pertinente de dicha sentencia recaída en el legajo, que dice: “En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil veintiuno, ... Se resuelve: 1) Homologar el acuerdo de juicio abreviado presentado y por consiguiente, declarar que CRISTIAN ADRIAN LOZANO, de los demás datos personales consignados en autos, es autor material y penalmente responsable de los delitos de desobediencia, resistencia a la autoridad, lesiones leves y atentado a la autoridad agravado, en concurso real entre si en calidad de autor, tipificadas en los Arts. 55, 89, 237, 238 Inc. 4º,

239 y 45 del Código Penal.-. y, en consecuencia, condenarlo a la pena de seis meses de prisión de cumplimiento efectivo, declarándolo reincidente por primera vez - Art. 50 del C.P..- Sanción esta -de privación de libertad- que deberá ser cumplida en la Unidad Penal Nº 7 de esta ciudad, o donde oportunamente se disponga, una vez que el mencionado quede a disposición a disposición del Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Gualeguaychú, E. R., haciéndose saber a las autoridades penitenciarias, que no deberá alojarse al incurso en el Pabellón Nº 1, sino en otras dependencias de esa Unidad, atento correr peligro su vida, conforme él mismo manifiesta.

2) Eximir de las costas al condenado CRISTIAN ADRIAN LOZANO atento su notorio estado de insolvencia artículos 584 y 585 del Código Procesal Penal de Entre Ríos.

3) Tener presente la renuncia de los plazos para el recurso de casación manifestada, adquiriendo firmeza la presente a partir del día de su lectura, disponiéndose para dicha oportunidad, la detención y traslado del condenado desde su domicilio hacia la Unidad Penal local, a los fines del punto 1) de la presente.-

4) Proceder respecto de las víctimas, conforme el Art. 11 bis de la Ley 24.660, conforme estilo y, disponer el decomiso del cuchillo secuestrado en autos, el que se encuentra en dependencias de la UFI Local disponiéndose oportunamente la destrucción del mismo por parte de la Fiscalía.-

5) Señalar la audiencia del día 29 de junio del cte., a las 12.00 horas para dar a conocer la presente sentencia y sus fundamentos. Regístrese, notifíquese, oportunamente practíquese el cómputo de pena correspondiente, comuníquese a los organismos correspondientes; y, en estado, archívese.- Fdo: Dres. Dardo O. Tortul -Sr. Vocal; Florencia Bascoy -Directora de OGA".-

Gualeguay, 29 de julio de 2021 - Florencia Bascoy, Directora Oficina Judicial-

S.C-00015255 3 v./26/08/2021

- - - - - -

Hago saber que en el Incidente Nº 185-I, correspondiente al Legajo Nº 324/21 caratulado "Barreto Jesús Faustino s/ Tentativa de homicidio agravado", que tramita ante este Tribunal de Juicio y Apelaciones de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento la sentencia recaída en autos en fecha 07/06/2021 respecto del ciudadano Jesús Faustino Barreto, DNI Nº 31.132.250, argentino, albañil, sabe leer y escribir, con instrucción primaria completa, de 36 años de edad, domiciliado en Quinto Cuartel de la ciudad de Victoria, nacido en San Miguel (Pcia. Buenos Aires), el 17 de junio de 1984, hijo de Faustino Hipólito Barreto y de Nora Lidia Pereyra, actualmente alojado en la Unidad Penal Nº 5 de la ciudad de Victoria.-

A continuación se transcribe la parte pertinente de la sentencia recaída, que dice: "En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a los siete días del mes de junio del año dos mil veintiuno... Se resuelve: 1) Homologar el acuerdo de juicio abreviado presentado por las partes y, en consecuencia, declarar que JESUS FAUSTINO BARRETO, de los demás datos personales consignados en autos, es autor material y penalmente responsable del delito de homicidio doblemente agravado por tratarse la víctima de una persona con la que el imputado ha mantenido una relación de pareja y por género toda vez que la víctima es mujer y se produjo en el contexto de violencia de género, cometido en grado de tentativa y, en consecuencia, condenarlo a la pena de once años de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales, sanción que deberá ser cumplida por el imputado en la Unidad Penal Nro. 5 de la ciudad de Victoria a partir del día de la fecha atento la renuncia de los plazos procesales para recurrir acordada por las partes, siendo puesto oportunamente a disposición del Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad correspondiente (artículos 5, 9, 12, 40, 41, 42, 45, 79, 80 Inc. 1º y 11º del Código Penal).

2) Imponer las costas en su totalidad al condenado Jesús Faustino Barreto, atento el resultado final del proceso, sin perjuicio de eximir al nombrado del pago de la misma atento su situación socioeconómica (artículos 584, 585 y concordantes del Código Procesal Penal de Entre Ríos).-

3) Cumplimentar con las notificaciones establecidas por el Art. 11 bis de la Ley 24.660, y en la forma de estilo a los organismos pertinentes.-

4) Señalar la audiencia del día 14 de junio del corriente año a las 12:30 horas para dar a conocer la presente sentencia. Regístrese, notifíquese, oportunamente comuníquese a los organismos correspondientes y practíquese el respectivo cómputo de pena; y, en estado, archívese.- Fdo.: R. Javier Cadenas -Vocal- Florencia Bascoy -Directora Oficina Judicial".-

Gualeguay, 2 de julio de 2021 - Florencia Bascoy, Directora Oficina Judicial-

S.C-00015256 3 v./26/08/2021

- - - - - -

En el marco del Legajo de I.P.P. Nº 37/20, caratulado “Ceballos Diego Alejandro s/ Infracción a la Ley Nº 23.737” y su acumulado N° 25356 y 24221, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento que con relación al incurso Diego Alejandro Ceballos, sin sobrenombres ni apodos, de nacionalidad argentina, titular del D.N.I. Nº 31.501.037, de 35 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación pescador artesanal, domiciliado en Barrio Holanda casa Nº 15 de esta ciudad, nacido en esta ciudad el día 3 de julio de 1985, con estudios primarios incompletos -hasta séptimo grado-, sin condenas, hijo de María Ester Ceballos, desconociendo datos filiatorios del padre, se ha resuelto lo siguiente: “Sentencia de Juicio Abreviado. En la ciudad de Gualeguay, provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los quince días del mes de abril del año dos mil veintiuno... 1º) Homologar el acuerdo de juicio abreviado presentado por las partes y considerarlo parte integrante de la presente.- 2º) Declarar a DIEGO ALEJANDRO CEBALLOS, ya filiado, autor penalmente responsable de la comisión de los delitos de comercialización de estupefacientes en dosis fraccionadas directamente al consumidor y encubrimiento por receptación sospechosa atribuible al ciudadano Diego Alejandro Ceballo, en calidad de coautor (art. artículo 5 inc. C y E Ley 23737 y sus modif - por adhesión Ley Nº 10566 -, Art. 277 inc. 2 y 45 del CP), hechos ocurridos en las circunstancias de tiempo, modo y lugar que le fueran imputados, y en consecuencia condenar al mismo a la pena de cuatro años de prisión de cumplimiento efectivo, la que deberá cumplir en la Unidad Penal N° 4 de Concepción del Uruguay.- 3º)... 4º)...5º)... Notifíquese, regístrese, comuníquese.-... Fdo. Dra. Alejandra Gómez - Juez”.

Gualeguay, 29 de junio de 2021 - Ana P. Elal, Subdirectora de OGA.

S.C-00015259 3 v./27/08/2021

VICTORIA

En los autos caratulados: "Ramos Brian Gabriel s/ Lesiones Leves (agravadas ley 26485 - violencia de género)” NºG 3028, IPP16602, que tramita ante este Juzgado de Transición y Garantías de Victoria E. Ríos, para informar que en esta causa, en fecha 30/07/2021 se ha dictado sentencia de cumplimiento condicional, respecto del imputado Brian Gabriel Ramos, DNI Nº 37.578.912, argentina, nacido el 11/11/1992 en Rosario Santa Fe, hijo de Gabriel Ranis y de Sara María Marta Pagge, actualmente domiciliado en Ezpeleta entre Passo y Matanza de Victoria ER.

A continuación se transcribe la resolución a la que he hecho mención, en su parte pertinente: “Acta Nº 2922 de Sentencia Oral de Juicio Abreviado (Art. 391 del CPP): En la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, a los 30 días del mes de julio de 2021, siendo la hora 09:10 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado de Garantías, se constituye el Sr. Juez de Garantías, Dr. José Alejandro Calleja, para celebrar la audiencia señalada en los autos: “Ramos Brian Gabriel - Lesiones Leves Calificadas Por Violencia de Género y Lesiones Leves en Concurso Material” (IPP N° 16602), asimismo también lo hacen, el imputado Brian Gabriel Ramos, DNI Nº 37.578.912, nacionalidad argentina, de ocupación albañil, con instrucción secundaria incompleta (sabe leer y escribir), 29 años de edad, domiciliado en calle Ezpeleta s/n, entre Passo y Matanza de la ciudad de Victoria, Entre Ríos, nacido en Rosario, Provincia de Santa Fe, el día 11 de noviembre de 1992, hijo de Gabriel Ramos, domiciliado en San Nicolás, Pcia. de Buenos Aires, y de Marta Paggi, domiciliada en Ezpeleta y Cortada Evita; quien se encuentra asistido por su abogado defensor técnico, el Dr. Mariano Benedetto, ambos participando de manera virtual, asimismo concurre personalmente el Sr. Agente Fiscal Nº 2, Dr. Iván Ezequiel Yedro.- (...) Resuelvo: 1) Homologar el convenio de juicio abreviado presentado por las partes de acuerdo a los arts. 391 y 480 del C.P.P.E.R.- 2) Declarar que BRIAN GABRIEL RAMOS, ut supra filiado, es autor material penalmente responsable de los hechos constitutivos de los delitos de “Lesiones Leves Calificadas Por Violencia de Género y Lesiones Leves en Concurso Material”, previstos en los arts. 89, en función del 92 y su remisión al 80, inc. 11°, 89, 45, y 55 del Código Penal; y en consecuencia condenarlo a la pena de un año de prisión de cumplimiento en suspenso conforme art. 26 del Código Penal.- 3) Se establecen reglas de conducta a tenor del art. 27 bis, inc. 2 del C.P., debiendo el condenado Brian Gabriel Ramos cumplir con las siguientes, por el plazo de 2 (dos) años: A) Obligación de mantener el domicilio constituido, y en caso de mudarlo; notificar inmediata y fehacientemente el cambio del mismo al Juzgado de Garantías y/o la Fiscalía y Prohibición de verse involucrado en hechos violentos, como así también someterse

al cuidado del Patronato de Liberados; B) Prohibición de acercamiento en un radio menor a 200 metros del domicilio, lugar de trabajo y concurrencia habitual respecto de Jackeline Nicole Rossi y sus hijos y de Gabriela Alejandra Rossi; y Prohibición de todo tipo de contacto personal (propio o por terceras personas), por cualquier medio (informático, telefónico, redes sociales, etc.), debiendo retirarse de cualquier lugar público y/o privado en que la misma se encuentre, como así también la prohibición de realizar actos molestos, violentos y/o perturbadores, todo ello por el plazo de dos años; C) Obligación de acreditar periódicamente el inicio y finalización de un tratamiento psicológico/psiquiátrico relativo al consumo de alcohol y estupefacientes; D) Prohibición de consumir bebidas alcohólicas.- 4) Respecto al régimen de contacto del condenado con los hijos menores de edad que tiene en común con la víctima Jackeline Nicole Rossi, el mencionado Ramos, en su caso, deberá formalizar su interés en el mantenimiento de mismo por ante el organismo jurisdiccional correspondiente (Juzgado del Menor y la Familia, y/o Defensoría de Pobres y Menores), a fines de evitar el incumplimiento de las medidas prohibitivas de acercamiento y contacto.-5) Tener presente la renuncia al plazo para interponer Recurso de Casación contra la presente Sentencia.- 6) Declarar las costas a cargo del imputado (arts. 584 y 585 del C.P.P.).-7) Registrar, librar los despachos correspondientes, y, oportunamente, archivar. Con lo que no siendo para más se da por finalizado el acto labrándose la presente, que previa lectura y ratificación es firmada por los comparecientes, todo por ante mí, doy fe. Se deja constancia que la audiencia ha sido videograbada en disco al que se asigna el Nº 2922 del Juzgado de Garantías de Victoria Entre Ríos. Fdo Dr. José Alejandro Calleja. Juez de Garantías Victoria"

Victoria, 3 de agosto de 2021 – José A. Calleja, Juez de Garantía.

S.C-00015252 3 v./25/08/2021

LLAMADO A CONCURSO

PARANA

Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir cargo de odontólogo legista del Departamento Médico Forense de la Provincia.

El Superior Tribunal de Justicia por Resol. Nº 505/21 del 13-08-21 dispuso: Llamar a concurso Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Odontólogo Legista -Oficial Superior de Primera- del Departamento Médico Forense del Poder Judicial de Entre Ríos.

Los postulantes deberán inscribirse a través de un formulario que estará disponible en la página web del Poder Judicial de Entre Ríos (www.jusentrerios.gov.ar) y adjuntar sólo los documentos referidos a los requisitos de idoneidad consignados en el Anexo I, a partir del día 31/08/21 y hasta el día 10/09/21 inclusive.

La plataforma se encontrará habilitada desde las 07:00 hs. del inicio del período de inscripción y finalizará a las 13:00 hs. del último día.

En la página web del Poder Judicial se encontrarán disponibles los requisitos y demás información referida al concurso, como así también el instructivo para formalizar la inscripción.

Secretaría, 17 de agosto de 2021 - Esteban Simón, secretario STJ.

F.C. 04-00020625 3 v./27/08/2021

NOGOYA

Convocatoria a Concurso de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario del Juzgado Civil, Comercial con Competencia Laboral Nº 1 de Nogoyá.

El Juzgado Civil, Comercial con competencia Laboral N° 1 de Nogoyá por disposición del Excmo. Superior Tribunal de Justicia en Resolución de fecha 27/08/2019 y lo establecido en art. 122 de la Ley Orgánica del Poder Judicial N° 6902 y su modificatoria N° 7281, y reglamentación vigente, llama a Concurso Público de Oposición y Antecedentes para cubrir un (1) cargo de Secretario del Juzgado Civil, Comercial con competencia Nº 1 de la Jurisdicción Nogoyá.

A continuación se transcribe la resolución que así lo ordena en su parte pertinente: “Nogoyá, 19 de agosto de 2021.- Visto y Considerando: ... Resuelve:

1º.- Llamar a Concurso Público de antecedentes y oposición para cubrir el cargo de Secretario Titular del Juzgado Civil, Comercial con competencia Laboral Nº 1 de la ciudad de Nogoyá, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 24, 120 y 122 de la L.O.T.

2º.- Integrar el Tribunal Examinador para cubrir el cargo de Secretario titular del Juzgado Civil, Comercial con competencia Laboral Nº 1 con la Sra. Jueza de Familia y Penal de Niños, Niñas y Adolescentes, Dra. María Andrea Cantaberta, la Sra. Jueza Civil, Comercial con competencia Laboral N° 2, Dra. María Gabriela Tepsich, y el Sr. Juez Suplente del Juzgado Civil, Comercial con competencia Laboral N° 1, Dr. Juan Pablo Orlandi, conforme artículo 8 inc. b) del Reglamento para Concursos Abiertos para cubrir vacantes a cargos de Secretarios.

3º.- Disponer la apertura de un Registro de aspirantes por ante la Secretaría del Concurso, sito en calle Quiroga y Taboada 960 planta baja de la ciudad de Nogoyá, en el horario de 08:00 a 12:00 hs., desde el día 26 de agosto de 2021 hasta el día 3 de septiembre de 2021 inclusive, pudiendo inscribirse en el mismo todos aquellos que sean argentinos nativos o naturalizados mayores de edad; con dos años de residencia inmediata en la provincia para los que no son nacidos en la provincia; y título habilitante de abogado o escribano conforme arts. 24 y 120 de la L.O.T. La documentación comprobatoria de títulos y antecedentes que se invoquen deberá ser presentada en originales con copias simples o copias debidamente autenticadas. Al momento de la inscripción deberá concurrir con documento nacional de identidad original y copia o copia debidamente autenticada, certificado de buena conducta expedido por autoridad competente, constituyendo correo electrónico a los efectos del concurso, donde serán válidas las notificaciones que el Tribunal pueda cursarle, y número de teléfono de contacto. Se hace saber que no se admitirán las inscripciones de quienes no cumplan la requisitoria legal referida al momento de su presentación. El tribunal examinador dictará la correspondiente resolución de admisión de inscripción de aquellos aspirantes que reúnan las condiciones exigidas, con antelación a la realización del examen de oposición.

4º.- ... 5º.- ... 6º.- ... 7º.- Disponer que la prueba de oposición, los antecedentes y la entrevista personal se valorarán de acuerdo a las disposiciones previstas en el “Anexo I” y según el temario fijado en el “Anexo II” que se encuentra a disposición en la Secretaría del concurso, conforme artículo 3º Reglamento de Concursos vigente.

8º.- Señalar el día 28 de septiembre de 2021 a las 13:30 hs. para llevar a cabo el examen de oposición previsto y de conformidad al Anexo I, el que se llevará a cabo en el edificio de Tribunales sito en Quiroga y Taboada 960.

9º.- Señalar los días 6 y 7 de octubre a las 13:30 hs. para llevar a cabo la entrevista personal prevista y de conformidad al Anexo I.

10º.- ... 11º.- Hacer saber que las consultas deberán ser dirigidas a oganogoya@jusentrerios.gov.ar. Regístrese, notifíquese.- Fdo. Juan Pablo Orlandi- Juez a/c del Despacho Jdo. Civil, Comercial con competencia Laboral Nº1. María Andrea Cantaberta- Jueza Jdo. Flia. y Penal de Niños, Niñas y Adolescentes. María Gabriela Tepsich- Jueza Jdo. Civil, Comercial con competencia Laboral N°2. Ante mí: Silvina Díaz Ortiz- Secretaria”.

Secretaría, 19 de agosto de 2021 - Silvina Díaz Ortiz, secretaria.

F. 05-00000957 3 v./26/08/2021

LICITACIONES

PARANA

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 47/2021

Proceso de Contratación N° 46/17-0130-LPU21 -UOC: 46/17 - Sección Licitaciones y Contrataciones – DNV. Ejercicio: 2021. Clase: Única Nacional. Modalidad: Unidad de Medida. Expediente N°: EX-2021-62904274- -APN-DER#DNV.

OBJETO: Obra: Tareas de mantenimiento en Puente sobre A° La Ensenada -Ruta Nacional N° 131, Entre Ríos- Presupuesto Oficial: $ 13.538.000,00 referidos a febrero 2021, con un plazo de ejecución de seis (6) meses.

RETIRO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: el pliego se puede adquirir participando del proceso en CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar) desde el 12/08/2021 hasta el 23/09/2021 11:59 hs.

CONSULTA AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: las consultas deben efectuarse a través de CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar) desde el 12/08/2021 hasta el 17/09/2021 23:59 hs.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Las ofertas se deberán presentar a través del sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar) utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema. Plazo y horario: Hasta 23/09/2021 a las 11:59 hs.

ACTO DE APERTURA: La apertura de ofertas se efectuará el día 23/09/2021 a las 12:00 hs. a través del sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar). En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Daniel A. Koch, jefe 17º Distrito DNV

F.C. 04-00020158 15 v./02/09/2021

- - -- - -

COMUNA DE SAUCE PINTO

Licitación Pública N° 04/2021

Decreto Nº 90/2021 D.E.

Adquisición de: “Juegos de plaza y equipamiento para espacios al aire libre”

FECHA Y HORA DE APERTURA: 02/09/2021 – 10:00 horas, Calle Principal s/n – Sauce Pinto - Departamento Paraná – Entre Ríos-

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos novecientos veintisiete mil con 00/100
($ 927.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: pesos novecientos con 00/100 ($ 900,00)

CONSULTAS: juntagobsaucepinto@hotmail.com

Silvia C. Taylor, secretaria comunal.

F.C. 04-00020417 2 v./25/08/2021

- - -- - -

MUNICIPALIDAD DE VIALE

Licitación Pública Nº 28/21

Conforme a lo dispuesto por el Decreto Nº 434/21, convocase a Licitación Pública Nº 28/21, para la adquisición de combustible gas-oil grado, destinado a vehículos y maquinarias municipales que prestan servicios en la Dirección de Obras Públicas.

BASE ESTIMATIVA: Pesos Dos Millones Setecientos Sesenta Mil con 00/100 ($ 2.760.000,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Sede Municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la Ciudad de Viale, el día 07 de Septiembre de 2021, a las 10:00 horas.

PARA PLIEGOS, VISITAS Y/O INFORMES: disponibles en la página web del municipio, http://viale.gob.ar/pliegos/; telefónicamente al Nº (0343) 4920135/094, o telefax Nº (0343) 4920011 o dirigirse a la Municipalidad de Viale en el horario de 7 a 12:00 horas.

A los efectos de dar cumplimiento a las normas municipales vigentes, se requiere que la publicación solicitada se efectúe con una antelación mínima de diez días a la fecha de apertura de la Licitación Pública referida.

Viale, 13 de agosto de 2021 – Carlos A. Weiss, presidente municipal; Enzo F. Heft, Secretario de Gobierno.

F.C. 04-00020442 3 v./26/08/2021

- - -- - -

MUNICIPIO DE ORO VERDE

Licitación Pública Nº 07 MOV/21

OBJETO: Adquisición de 64 m3 de hormigón elaborado H21, 47 m3 de hormigón elaborado H17, 40 barras de hierro nervado de Ø 6 mm y 45 malla sima de 15 x 25 x 5 mm de 6 x 2,40 metros todo con destino a la obra de “Cordón Cuneta y desagües pluviales de calle Los Teros entre Los Quebrachos y Alerces”

PRESUPUESTO OFICIAL: Se fija en la suma de pesos un millón quinientos mil ($ 1.500,00).

APERTURA DE SOBRES: Día 03 de septiembre de 2021 a las 10,00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.000 (pesos: dos mil)

NORMAS APLICABLES: Ordenanza Nº 020 MOV/92, Ordenanza Nº 03 de 2020, Ordenanza N° 004 de 2021, Decreto Nº 159 MOV/21 y Ley 7060.

DOMICILIO: Sede Municipal: Los Zorzales y Los Ceibos, Oro Verde, Entre Ríos. Teléfono/Fax (0343) 4975000. E-mail: municipooroverde@gmail.com

Oro Verde, 11 de agosto de 2021 – Oscar A. Toledo, presidente municipal.

F.C. 04-00020443 5 v./30/08/2021

- - -- - -

COMUNA LA PICADA

Licitación Pública N° 01/2021

La Comuna La Picada – Departamento Paraná de la Provincia de Entre Ríos, llama a segunda convocatoria a licitación pública atento haber sido declarado desierto el primer llamado, (autorizada por Resolución N° 37/2021 del Poder Ejecutivo de la Comuna de fecha 13 de Agosto de 2021 y por Resolución del Consejo Comunal Nº 06/2021 de fecha 22/06/2021) para la compra de camioneta con cabina doble usada equipada de acuerdo a las siguientes especificaciones : motor diesel, puertas 4, trasmisión manual, motor 2.8 +/- 5, carrocería tipo Pick Up, dirección hidráulica, potencia 130 hp +/- 20, tracción 4x2, cilindrado 2.8 +/- 5, numero de velocidades 5, doble cabina, capacidad de carga 500 kg +/- 100, fuerza de arrastre, con gomas seminuevas (menor al 30 % de uso) con un presupuesto oficial de $ 1.300.000 (pesos un millón trescientos mil); según los “Pliegos general de condiciones generales de especificaciones técnicas que podrán los interesados reunir en la sede Comunal de calle Ruta Provincial Nº 10 km 1 entre las calles Av. Racedo y Av. Berduc de La localidad homónima CP 3118 e-mail COMUNALAPICADA@hotmail.com

La fecha de apertura se realizará el día 17 de Septiembre de 2021 a las 09:00 horas en la sede comunal, con recepción de ofertas hasta el día 16 de Septiembre de 2021 en el horario administrativo culmine de las 12:00 horas.

Ramón E. González, presidente; Maira Romero, secretaria.

F.C. 04-00020447 13 v./26/08/2021

- - -- - -

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 19/21

OBJETO: Provisión e instalación de un enlace digital dedicado para acceso permanente a internet.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos un millón novecientos mil ($ 1.900.000,00).

APERTURA: El 06/09/21 a las 10,00 horas o siguiente/s si aquél fuera inhábil, en la Dirección Provincial de Vialidad, Av. Ramírez N° 2197, Dirección de Despacho, 1° Piso, Paraná, Entre Ríos.

CONSULTA DE PLIEGOS: Departamento I Informática, Avda. Ramírez Nº 2.197, Paraná, E. Ríos, Tel. 343-4248900 (int. 112), en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha N° 844 de Capital Federal, o en www.dpver.gov.ar.

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, de la ciudad de Paraná, o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha N° 844 de Capital Federal, podrá pagarse mediante giro, transferencia o depósito en la cuenta bancaria del Banco de Entre Ríos, sucursal Paraná centro, ciudad de Paraná, cuenta corriente en pesos Nº 0095059 – clave bancaria Única Nº 3860001001000000950597.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos mil novecientos ($ 1.900,00).

Dirección Provincial de Vialidad, Paraná 18 de agosto de 2021 – Héctor H. Sid, Secretario Coordinador Administrativo. DPV.

F.C. 04-00020526 3 v./25/08/2021

- - -- - -

SECRETARIA MINISTERIAL DE ENERGIA

Licitación Pública Nº 02/2021 SME – GAS

OBJETO: Ejecución de los trabajos correspondientes a la obra “Ampliación de Red de Distribución de Gas Natural – localidad de Viale”.

LUGAR DE APERTURA DE LOS SOBRES: El Nido, sito en calle

Castilla Mira y Los Quebrachos de la localidad de Viale.

FECHA DE APERTURA DE LOS SOBRES: 21/09/2021.

HORA DE APERTURA DE LOS SOBRES: 11 horas.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 40.350.477,51 (a marzo/21).
PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA: 150 días corridos.
VALOR DEL PLIEGO: 100 Pesos.
VENTA y ENTREGA DE PLIEGOS: Tesorería de la Secretaria Ministerial de Energía – Urquiza 1279.
FECHA LÍMITE DE COMPRA: 08/09/2021.
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: No deberá ser inferior al presupuesto oficial.
CONSULTAS de PLIEGOS: Dirección de Desarrollo Gasífero – Méjico 341 – Tel. 4840186 - y en la página web http:www.entrerios.gov.ar/minplan/licitaciones.
Silvina M. Guerra, Secretaría Ministerial de Energía del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

F.C. 04-00020652 3 v./25/08/2021

- - - - - -

SECRETARIA MINISTERIAL DE ENERGIA

Licitación Pública Nº 03/2021 SME – GAS

OBJETO: Ejecución de los trabajos correspondientes a la obra “Ampliación de Red de Distribución de Gas Natural – localidad de Strobel Diamante”.
LUGAR DE APERTURA DE LOS SOBRES: Municipalidad de Diamante, sita en calle Eva Perón y Echague.
FECHA DE APERTURA DE LOS SOBRES: 17/09/2021.
HORA DE APERTURA DE LOS SOBRES: 11 horas.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 44.653.707,62 (a marzo/21).
PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA: 150 días corridos.
VALOR DEL PLIEGO: 100 Pesos.
VENTA y ENTREGA DE PLIEGOS: Tesorería de la Secretaria Ministerial de Energía – Urquiza 1279.
FECHA LÍMITE DE COMPRA: 06/09/2021.
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: No deberá ser inferior al presupuesto oficial.
CONSULTAS de PLIEGOS: Dirección de Desarrollo Gasífero – Méjico 341 – Tel. 4840186 - y en la página web http:www.entrerios.gov.ar/minplan/licitaciones.
Silvina M. Guerra, Secretaría Ministerial de Energía del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

F.C. 04-00020653 3 v./25/08/2021

- - - - - -

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO BRUGO

Licitación Pública Nº 03/21

OBJETO: Adquisición de materiales de construcción nuevos sin uso.
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos un millón cien mil ($ 1.100.000).
RECEPCION DE PROPUESTAS: hasta las 9:30 hs., del día 31/08/2021 en Sede Administrativa de la Municipalidad. APERTURA DE OFERTAS: 31 de agosto de 2021, 10:30 horas. LUGAR: Sede administrativa de la Municipalidad de Pueblo Brugo, sito en calle Coronel Antelo sin número, Pueblo Brugo (ER).
VALOR DEL PLIEGO: Sin costo. Por adquisición de pliegos dirigirse a la Municipalidad de Pueblo Brugo o al mail: municipiodepueblobrugo@entrerios.gov.ar en días hábiles administrativos en horarios de 7:30 a 13 horas. Teniendo presente la situación de emergencia debida al COVID 19 los pliegos serán enviados por mail y el pago del mismo deberá realizarse mediante transferencia bancaria.
Municipalidad de Pueblo Brugo, Martin Ruiz, presidente Municipal.

F.C. 04-00020710 2 v./26/08/2021

COLON

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIEBIG

Licitación Pública N° 02/2021

Decreto Municipal N° 70/2021

OBJETO: Adquisición de camioneta sin rodar.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos cinco millones – ($ 5.000.000,00).

COSTO DEL PLIEGO: Pesos dos mil ($ 2.000,00).

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 06 de septiembre de 2021 a las 11,00 hs, Municipalidad de Pueblo Liebig, calle Los Fresnos s/n de la Ciudad de Pueblo Liebig.

VENTA DE PLIEGOS y CONSULTAS: www.puebloliebig.gob.ar/licitaciones y/u Oficina de Compras y Suministros en el horario de 8,00 a 12,00 hs, calle Los Fresnos s/n de la Ciudad de Pueblo Liebig, Entre Ríos, Tel: 03447-492042, correo electrónico: compras@puebloliebig.gob.ar.

Ricardo E. Errecart, coordinador de Compras y Suministros

Municipalidad de Pueblo Liebig.

F.C. 04-00020718 3 v./27/08/2021

FEDERAL

MUNICIPALIDAD DE FEDERAL

Licitación Pública Nº 08/21

OBJETO: adquisición de elementos ortopédicos.

DESTINO: Secretaría de Desarrollo Social "Area Discapacidad".

APERTURA: 31 de agosto 2021 - Horario 11.30.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.412.700 (pesos dos millones cuatrocientos doce mil setecientos).

PLIEGO: $ 5.000 (Pesos cinco mil):

CONSULTAS: Secretaría de Desarrollo Social - Tel. 03454 421115 - Int. 18.

Federal, 18 de agosto de 2021 - Gerardo Ramón Chapino, presidente municipal; Soledad Romero, Secretaria de Desarrollo Social; Blanca E. Benitez, Jefa de Compras Municipal.

F.C. 04-00020671 3 v./26/08/2021

FELICIANO

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE FELICIANO

Licitación Pública N° 01/2021

Llamado a Licitación Pública – Municipalidad de San José de Feliciano

La Municipalidad de San José de Feliciano convoca a un segundo llamado para presentación de ofertas en la Licitación Pública N° 01/2021, aprobado mediante Decreto N° 171/2021 a todos los interesados en presentar ofertas para la adjudicación de la obra denominada “Pavimentación Urbana 8 cuadras -Etapa N° 1- San José de Feliciano”- “Argentina Hace” en la localidad.

Monto de la obra: $ 24.158.084,92. (Pesos veinticuatro millones ciento cincuenta y ocho mil ochenta y cuatro con noventa y dos centavos) para la concreción de 530 metros de pavimento correspondientes a la primer etapa.-

La presentación de propuestas se podrá realizar hasta el día 10 de septiembre en la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas Públicas de la Municipalidad, en calle Sarmiento N° 1. –

La apertura de sobres se realizará el día 10 de septiembre de 2021 a las 10:00 hs. En el Palacio Municipal – Calle Sarmiento N° 1 San José de Feliciano – Entre Ríos.-

Valor de los Pliegos: $ 10.000 (pesos diez mil), los mismos deberán ser adquiridos con un plazo no inferior a 10 días corridos anteriores a la fecha estipulada para la apertura de sobres. La compra de los mismos se realizará en el Departamento Rentas de la Municipalidad, sito calle Belgrano N° 9 en el horario de 7:00 a 12:30 hs. –

Damián Arévalo, Presidente Municipal.

F.C. 04-00020643 1 v./26/08/2021

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE FELICIANO

Licitación Pública Nº 02/2021

La Municipalidad de San José de Feliciano llama a Licitación Pública N° 02/2021 según Decreto N° 170/21 a todos los interesados en presentar ofertas para la adjudicación de la obra en el marco del Proyecto denominado “Red Cloacal y Agua Potable B° Maria Reyna- San José de Feliciano”- Plan “Argentina Hace” en la localidad. -

Monto de la obra: $ 37.499.732,14. (Pesos treinta y siete millones cuatrocientos noventa y nueve mil setecientos treinta y dos con catorce centavos).

La presentación de propuestas se podrá realizar hasta el día 21 de septiembre de 2021 en la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas Públicas de la Municipalidad, sito calle Sarmiento N° 1.-

La apertura de sobres tendrá lugar el día 21 de septiembre a las 10:00 hs. en el palacio Municipal.-

Valor de los Pliegos: $ 37.499,73 (pesos treinta y siete mil cuatrocientos noventa y nueve con setenta y tres centavos), los mismos deberán ser adquiridos con un plazo no inferior a 20 días corridos anteriores a la fecha estipulada para la apertura. La compra se podrá realizar en el Departamento Rentas de la Municipalidad, sito calle Belgrano N° 9 en el horario de 7:00 a 12:30 hs. –

Damián Arevalo, presidente municipal.

F.C. 04-00020676 3 v./26/08/2021

GUALEGUAYCHU

MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
Licitación Pública Nº 05/2021

Decreto Nº 407/2021

Llamase a “Licitación Pública” – Para la concesión del local de la estación Terminal de Ómnibus de Larroque donde se deberá establecer un servicio de cafetería, fast-food, venta de artículos de kiosco, regionales, diarios y revistas e internet en el sector I, conforme al Pliego de Condiciones Generales y Particulares, disponibles en Tesorería Municipal, en horarios de oficina.

APERTURA: Día viernes 3 de septiembre a las 10:00 en Casa Municipal.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos quinientos ($ 500).

Larroque, 17 de agosto de 2021 – Hassell Leonardo M., presidente Municipal, Krenn Mauricio R., secretario de Gobierno.

F.C. 04-00020592 3 v./25/08/2021

NOGOYA

MUNICIPALIDAD DE LUCAS GONZALEZ
Licitación Pública Nº 07/2021

OBJETO: Adquisición de materiales para construcción de pavimento de hormigón armado.

FECHA DE APERTURA: 23/08/2021 - Hora 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS: Catorce millones seiscientos cincuenta mil ($ 14.650.000).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos: Setecientos ($ 700,00)

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: En Municipalidad de Lucas González, en horario de oficinas.

Lucas González, 3 de agosto de 2021 – Hernán N. Guaita, contador Municipal, Municipalidad de Lucas González.

F.C. 04-00020579 3 v./25/08/2021

URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
Licitación Pública Nº 57/2021

OBJETO: “Adquisición de 200 Toneladas de Sulfato de Aluminio”, solicitado por la Coordinación de Servicios Sanitarios, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y demás documentación.

FECHA APERTURA: 13 de septiembre de 2021 Hora: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros – Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de

Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 19.425.000,00.

PLIEGO CONDICIONES: $ 19.425,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuara el día hábil siguiente.

Coordinación de Servicios Sanitarios, agosto de 2021 – Fernando A. Lescano, Coord. Gral. De Servicios Sanitarios, Municipalidad de Concepción del Uruguay.

F.C. 04-00020414 3 v./25/08/2021

SOLICITUD DE COTIZACION

PARANA

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS

Solicitud de Cotización Nº 72/21- Segundo llamado

De conformidad a lo dispuesto por Resolución del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, llámese a Solicitud de Cotización para:

Alquiler de 1 (un) inmueble para alojar el el Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes, el ETI, el Juzgado Civil y Comercial y la Oficina de Notificaciones de la localidad de Victoria - Entre Ríos-.

Características referenciales:-Localizarse en un entorno aproximado de seis (6) cuadras alrededor del Edificio Tribunales.-

Tener una superficie aproximada de 550 m2 cubiertos o bien un mínimo de quince (15) ambientes para destinar a oficinas, salas de audiencias, archivo y espera de público; con desarrollo de al menos el 50% en planta baja.-

Contar con los servicios de luz trifásica, agua, teléfono, red cloacal, gas (no excluyente).

Contar con tres (3) baños de mínima -Entregarse en perfecto estado de conservación general y pintada.-

Disponibilidad inmediata (máximo 30 días).

DURACIÓN DEL CONTRATO: El plazo de duración del contrato será de 36 (treinta y seis) meses.-

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial – 1er. Piso - Edificio Tribunales – Paraná - Entre Ríos.-

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 01 de septiembre de 2021 a las 12:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia – Oficina de Compras y Asesoramiento - 1er. Piso – Paraná - Entre Ríos. Cra. Cecilia Piloni.-

CONSULTAS: para más información consultar requisitos y condiciones para la presentación de las ofertas en la página web del Poder Judicial de Entre Ríos www.jusentrerios.gov.ar–Sección Contrataciones ó al Tel.: 0343-4206142 (Of. de Compras y Asesoramiento).

Cecilia V. Piloni, Of. de Compras y Asesoramiento a/c Dpto. Patrimonio Poder Judicial de Entre Ríos.

F.C. 04-00020673 2 v./25/08/2021

ASAMBLEAS

PARANA

CLUB ATLÉTICO DEFENSORES - ALDEA SANTA MARÍA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento con disposiciones estatutarias se convoca a los señores asociados del Club Atlético Defensores de Aldea Santa María a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de agosto de 2021 a las 19:30 hs. en la sede social de la entidad para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2 - Asignación de dos socios para rubricar el acta de Asamblea actual.

3 - Lectura y consideración de la Memoria Anual y Balance General correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2020.

4 - Informe de los Revisores de Cuenta del ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2020.

5 - Lectura y consideración de la Memoria Anual y Balance General correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2021.

6 - Informe de los Revisores de Cuenta del ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2021.

7 - Renovación de la totalidad de los miembros de comisión directiva.

8 - Elección de dos Revisores de cuenta.

Aldea Santa María, Agosto de 2021 – Abel J. Hergenreder, presidente, Susana M. Gómez, secretaria.

F.C. 04-00020467 1 v./25/08/2021

- - - - - -

CLUB ATLETICO TIRO FEDERAL

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La comisión Directiva del Club Atlético Tiro Federal convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de agosto de 2021 a las 10 hs., en las instalaciones del Club Atlético Tiro Federal, domiciliado en calle Ayacucho Nº 826 de la Ciudad de Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta.

2 - Consideración y aprobación de Memoria, informe de la comisión Revisadora de cuentas y Balances Nº 61 cerrado el 30/09/2018.

4 - Consideración y aprobación de Memoria, Informe de la comisión Revisadora de Cuentas y Balance Nº 62 cerrado el 30/09/2019.

5 - Consideración y aprobación de Memoria, Informe de la comisión Revisadora de Cuentas y Balance Nº 63 cerrado el 30/09/2020.

7 - Elección de las nuevas autoridades de la comisión directiva para el nuevo período.

Paraná, 12 de de agosto de 2021 - José Russian, presidente.

F.C. 04-00020522 3 v./25/08/2021

COLON

COLEGIO MEDICO DPTO. COLON

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 18º de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 16 de septiembre de 2021; a las 20,30 hs. En la Sede Social del Colegio Médico Dpto. Colón, sito en calle Gral. Paz Nº 35 de la Ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de los motivos por los cuales se convoco a esta Asamblea fuera de los términos estatutarios.-

2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultado y Anexos e informe de los revisores de cuentas, correspondientes al ejercicio Nº 44, comprendido entre el 1º de Febrero de 2020 al 31 de Enero de 2021.-

3) Renovación total de autoridades.-

4) Designación de dos (2) socios para rubricar el acta de asamblea.-

María E. González, presidente; Susana E. Biscaro, secretario.

NOTA Art. 21º de los Estatutos Sociales: "Las Asambleas se celebrarán válidamente a la hora establecida en la Convocatoria con la mitad más uno de los Socios Activos con derecho a voto, o una hora después de la fijada cualquiera fuese el número de Socios mencionados que se encuentren presentes".–

F.C. 04-00020435 3 v./26/08/2021

FEDERAL

COLEGIO MÉDICO DE FEDERAL E. RIOS

Convocatoria

Convocase a los señores Médicos Asociados al Colegio Médico de Federal a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de agosto de 2021, a las 20,00 hs, en la sede de la institución a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración Acta Asamblea anterior.

2 - Aprobar o modificar la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Comisión Revisora de cuentas del periodo mayo 2020-abril 2021.

3 - Elección nuevas autoridades período 2021-2023.

4 - Designación de dos socios para la firma del acta.

Nota: Articulo 24- La asamblea se celebrara válidamente a la hora establecida en la convocatoria con la asistencia de más de la mitad de los socios activos con derecho a voto o una hora después de fijada con los socios mencionados que se encuentren presentes cualquiera fuere su número.

Rudy Josue, presidente.

F.C. 04-00020471 2 v./26/08/2021

GUALEGUAYCHU

CORPORACION DEL DESARROLLO DE GUALEGUAYCHU

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convocase a los Miembros Natos, Activos, Adherentes e Invitados Especiales de la Corporación del Desarrollo de Gualeguaychú, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día jueves 30 de setiembre de 2021, a las 20,00 (veinte) horas, en la Sede Social de la Entidad, sita en Calle España Nº 130, o en su defecto a través de la plataforma digital Zoom debido a la situación de pandemia que atraviesa el país así como lo establece la Resolución 055 DIPJ, conforme lo prescribe el Artículo 53 de nuestros Estatutos Sociales, y a lo resuelto por el Consejo Superior de Corporación en su Sesión Ordinaria Nº 1728, celebrada el 9 de Agosto de 2021, para considerar el siguiente orden del día:

1º) Designación del Presidente de la Asamblea.

2º) Designación de dos (2) Asambleístas para la redacción y firma del acta respectiva, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

3º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos e Informe del Síndico, correspondiente al 47º Ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2021.

4º) Fijación de la Cuota Social de los Miembros Activos.

5º) Fijación de la Cuota Social de los Miembros Adherentes.

6º) Incorporación como Miembros Activos, a la Asociación de Hoteleros y Gastronómicos de Gualeguaychú.

7º) Aprobación de los Gastos de Representación de la Presidencia.

8º) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por terminación de mandatos.

Gualeguaychú, 10 de Agosto de 2021 – Estela Miño, presidente; Domingo Veronesi, secretario.-

F.C. 04-00020432 3 v./26/08/2021

LA PAZ

SOCIEDAD RURAL DE LA PAZ

Convocatoria

La Sociedad Rural de La Paz, llama a Asamblea General Ordinaria para el dia 10 de Setiembre de 2021 a las 19.00 hs., en el predio de Ruta Nacional 12 Km. 602,5 para tratar el siguiente orden del dia :

1) Lectura del Acta anterior

2) Designación de dos señores socios presentes para que juntamente con los señores Presidente y Secretario, suscriban el acta a realizarse.

3) Aprobación de Memoria y Balance correspondiente a los ejercicios cerrado al 31/12/2019 y 31/12/2020.-

4) Renovación total de la Comisión Directiva por mandato vencido.-

La Paz, agosto de 2021 - Alejandro F. Muller, presidente; Inés García secretaria.

F.C. 04-00020631 1 v./25/08/2021

TALA

ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS GOBERNADOR MACIA

Convocatoria

Los integrantes de la Comisión Directiva de la “Asociación Bomberos Voluntarios Gdor. Maciá” tienen el agrado de dirigirse a los socios a los efectos de comunicar la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 02 de septiembre del corriente año a partir de las 19:30 hs. en el local del Cuartel de Bomberos Voluntarios sito en Raúl Alfonsín N° 251 de esta ciudad.

Según el Artículo 34 del Estatuto vigente “las listas se presentarán con quince días por lo menos de anticipación a la fecha de la Asamblea, debiendo estar firmadas por un mínimo de un cinco por ciento de los socios que no sean candidatos”.

Orden del día:

- Elección de dos socios para que oficien de presidente y secretario de la Asamblea y redacten el acta.
- Elección de dos socios para refrendar el acta
- Aprobación de Memoria y Balance 2019 – 2021.
- Informe Comisión Revisora de Cuentas.
- Renovación de Autoridades de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Paul Vicente Velázquez, presidente; Susana M. Vera, secretaria.

F.C. 04-00020523 5 v./30/08/2021

COMUNICADOS

LA PAZ

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO INDEPENDIENTE DE SIR LEONARD

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.

La comisión Directiva del Club Social y Deportivo Independiente de Sir Leonard convocó a Asamblea General Ordinaria que se llevo a cabo el día 20 de agosto de 2021 a las 13 hs., en el local de la sede social, ubicado en calle pública 13 de nuestra localidad

Sir Leonard, Dpto. La Paz, se trato el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta anterior.

2 - Nombramiento de 2 escrutadores para firmar el acta de asamblea.

3 - Aprobación de Memoria del Presidente e informe de la Comisión Revisora de Cuenta.

4 - Aprobación de Balances contables período 01/01/2018 al 31/12/2018, 01/01/2019 al 31/12/2019 y 01/01/2020 al 31/12/2020.

5 - Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuenta. Aclaración: las listas deberán presentarse con una anticipación de 15 días antes de la realización de la Asamblea General Ordinaria, redactadas en computadora en el cual conste cargo o jerarquía a representar, datos personales, firma y aclaración. Todo esto certificado por Profesional Notariado Público o un Letrado.

La Comisión Directiva.

F.C. 04-00020530 1 v./25/08/2021

- - - - - -

BIBLIOTECA POPULAR SANTA ELENA

Convocatoria

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Santa Elena, convoca a sus asociados a la Asamblea General ordinaria que se llevo a cabo el día 19 de agosto a la hora 18:00, en la sede social cita en calle Belgrano y Antolín J. Mauri de la ciudad de Santa Elena, que se trato el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Memoria, balance general, recursos y gastos; informe de Revisores de Cuenta correspondientes al período finalizado.

3 - Lectura y consideración de los balances de los ejercicios 2018-2019 y 2019-2020.

4 - Renovación de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, conforme a las disposiciones del Estatuto de la institución.

5 - Designación de dos socios para refrendar el acta de la Asamblea, junto al Presidente y Secretario de la Comisión Directiva.

6 - Clausura

Nota: Pasada una hora de lo establecido para iniciar la asamblea, se sesionará con el número de socios presentes y todas sus resoluciones serán válidas de acuerdo al Estatuto de la institución.

Recomendación: Protocolo sanitario Covid-19, se debe guardar distancia social y uso obligatorio de tapabocas.

María S. Carrero, presidente, Alejandra N. Chamarro, secretario.

F.C. 04-00020610 1 v./25/08/2021

CITACIONES

PARANA

a herederos y acreedores de URIONA MARIO RAUL

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores del Sr. URIONA MARIO RAÚL, DNI 20.656.482, quien falleciera en la localidad de Villaguay, Departamento homónimo, el 06 de Junio de 2021, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado Nº 2534299 – “García, Silvana DNI Nº 22.886.315 Solicita pago de haberes caídos de su concubino Uriona Mario Raúl”.

Paraná, 27 de julio de 2021 – Pablo J.A. Vittor, secretario general CGE.

S.C-00015257 5 v./30/08/2021

DESIGNACION DE GERENTE

PARANA

ERTIC SRL

Por resolución del señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos se ha dispuesto la siguiente publicación por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En Acta Reunión de Socios Nº 16 celebrada el 02 de julio del año 2021 en su sede social de la ciudad de Paraná, con un 100% de la voluntad social de ERTIC SRL, en virtud de la finalización del mandato del Socio Gerente se

aprobó la continuidad en el cargo al socio Diego Andrés Cagnani, DNI 20.876.483, por un mandato más de tres años contados desde la terminación del mandato anterior, 21 de julio de 2021 hasta el 21 de julio 2024, conforme lo estipula la cláusula séptima del contrato social. El socio Diego Andrés Cagnani, acepta la designación y su continuidad en el cargo de socio gerente de la firma ERTIC S.R.L.

Registro Público - DIPJ - Paraná, 3 de agosto de 2021 – Raiteri José M., abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00020516 1 v./25/08/2021

DESIGNACION DE DIRECTORIO

PARANA

ESCO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITALIZACIÓN Y AHORRO

Por disposición del Sr. Director de la Dirección de Personas Jurídicas, Dr. Lisandro Amavet, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto.

"ESCO SOCIEDAD ANÓNIMA de CAPITALIZACIÓN Y AHORRO"

En la Ciudad de Paraná a los 05 días del mes de febrero del año 2021, se reúnen virtualmente los miembros del Directorio de ESCO Sociedad Anónima de Capitalización y Ahorro, quienes han resuelto por Acta de Directorio Nº 437, designar por unanimidad las autoridades del Directorio de la Entidad: Presidente: Benjamín Félix Svetliza; Vicepresidente: Sergio Gregorio Lifschitz; Directores: Malva Albertina Embon y Carina Rosana Cangeri; Síndicos titulares: María Jimena Olguín, Diana Mirta Glimberg, y Oscar Espíndola; Síndicos suplentes: Matías Bernardo Schweizer, Luciana Virginia Schweizer y Maximiliano David Schweizer, los propuestos son aprobados por la totalidad de los accionistas presentes, quedando conformado el órgano de administración Social hasta el 06 de febrero de 2024.

Registro Público - DIPJ - Paraná, 29 de julio de 2021 – Vanina Cipolatti, inspectora DIPJER.

F.C. 04-00020468 1 v./25/08/2021

GUALEGUAYCHU

TIERRA GREDA SA

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la Ciudad de Larroque a los 25 días del mes de febrero del año 2020, en la sede social de TIERRA GREDA SA, sita en Ruta 51 km 0.2 de esta ciudad, se reúnen los miembros del Directorio que resultaron electos en la Asamblea General Ordinaria Unánime Nº 37 de fecha 25/02/2020.

La reunión tiene por objeto proceder a la distribución y aceptación de cargos del directorio, por un nuevo período de tres ejercicios, a contar desde la fecha hasta el 31 de octubre de 2022, debiendo permanecer en sus cargos hasta ser reemplazados por la decisión de una nueva Asamblea General Ordinaria, directorio que ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente: Sr. Atilio Francisco Salvador Benedetti DNI 11.460.928, con domicilio en Juan De Zan s/n de Larroque E. Ríos, Vicepresidente: Sra. María Cristina Chaves DNI 12.719.859, con domicilio en Juan De Zan s/n de Larroque E. Ríos, Director Titular: Sr. Francisco Benedetti DNI 30.623.819, con domicilio en Juan De Zan s/n de Larroque E. Ríos, Director Titular: Sr. Tomas Benedetti DNI 32.481.762, con domicilio en Juan De Zan s/n de Larroque E. Ríos, Director Titular: Srta. Elisa Benedetti DNI 33.596.837 con domicilio en Juan De Zan s/n de Larroque E. Ríos, Director Suplente: Sra. María Isabel Ronconi DNI 11.275.628, con domicilio en Faustino Suarez 424 de Larroque E. Ríos, Director Suplente: Sra. María Delia Chaves DNI 10.965.561, con domicilio especial en Juan De Zan s/n Larroque E. Ríos,

Director Suplente: Sra. María del Carmen Lucero DNI 10.924.636, con domicilio especial en Juan De Zan s/n de Larroque E. Ríos Director Suplente: Sr. Osvaldo Aurelio Benedetti, DNI 14.904.960 con domicilio en 9 de Julio 144

Larroque E. Ríos y Director Suplente: Sr. Ricardo Alberto Benedetti DNI 12.697.972 con domicilio en 9 de Julio 144 Larroque E. Ríos.

Los propuestos son aprobados por la totalidad de los accionistas presentes, aceptando sus cargos, quedando conformado el órgano de administración Social por el plazo de tres ejercicios.

Registro Público - DIPJ - Paraná, 16 de septiembre de 2020 – Raiteri José M., abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00020500 1 v./25/08/2021

MODIFICACION DE CONTRATO

FEDERACION

NOBEL SA

Por Resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la Ciudad de Chajarí, a los veinte días del mes de abril del año 2021, se reúnen el Directorio de NOBEL S.A. en su sede social de Avenida Belgrano s/n° de Chajarí, quienes han resuelto por Asamblea General Ordinaria celebrada el día 12-04-2021 un aumento de capital por $15.000.000.- dentro del quíntuplo que autoriza el estatuto y resuelven emitir 150.000 acciones ordinarias clase “B” con derecho a un voto y de un valor nominal de $ 100 cada una, para ser suscriptas por ellos y a integrar por el suscriptor en seis cuotas entre el día 30-04-2021 y el 30-09-2021, siendo suscripto en su totalidad conforme al siguiente detalle: Anamati S.R.L. suscribe 18.507 acciones lo que representa $ 1.850.700; Roberto José Brambilla suscribe 18.347 acciones lo que representa $ 1.834.700; Diego Marcelo Burna 7017 acciones lo que representa $ 701.700; Benedicto Ramón Michellod 8.434 acciones lo que representa $ 843.400; Morales Hnos. S.A. 2.402 acciones lo que representa $ 240.200; Hugo Miguel Peliquero 26.923 acciones lo que representa $ 2.692.300; Daniel Ulises Pozzi 10.256 acciones lo que representa $ 1.025.600; José Alberto Ponzoni 3.028 acciones lo que representa $ 302.800; Claudio Fernando Robol 3.716 acciones lo que representa $ 371.600; Osiris Andrés Robol 5.064 acciones lo que representa $ 506.400; Raúl Antonio Silvestri 1817 acciones lo que representa $ 181.700; Mauro Antonio Silvestri 1817 acciones lo que representa $ 181.700; Eladio Stivanello, José Alberto Ponzoni y Raúl Camilo Mumare en condominio indiviso 12.514 acciones lo que representa $ 1.251.400; Luciano Alejandro Stivanello 4.362 acciones lo que representa $ 436.200; Zampedri Hnos. Sociedad de Hecho 13.770 acciones lo que representa $ 1.377.000; Juan Carlos Zanoni 5.699 acciones lo que representa $ 569.900; y, Juan Fernando Larrarte 6.327 acciones lo que representa $ 632.700”.

Y han resuelto designar nuevo Directorio quedando integrado de la siguiente manera: Presidente el Sr. Benedicto Ramón Michellod, Vicepresidente el Sr. Hugo Miguel Peliquero y Secretario el Sr. Elvio Oscar Paoli, Vocales titulares: Roberto José Brambilla, Claudio Fernando Robol, Daniel Ulises Pozzi, Mauro Antonio Silvestri, Osiris Andrés Robol, Gustavo Fabián Zampedri, Juan Carlos Zanoni, Diego Marcelo Burna, Oscar Luis Zampedri y Vocales Suplentes: Juan Fernando Larrarte, Walter Matías Paoli, José Alberto Ponzoni, José Morales, Juan Carlos Rader, Fabián Darío Masetto, Raúl Oscar Calgaro, Jorge René Dalmazo, Luciano Alejandro Stivanello, Luis María Robol, Amado Guillermo Dalmazo, Raúl Antonio Silvestri. Siendo designados

Síndico Titular el Dr. Reynaldo Hugo Iglesias y Síndico Suplente el Dr. Fabián Oscar Iglesias.

Registro Público - DIPJ - Paraná, 9 de agosto de 2021 – Raiteri José M., abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00020514 1 v./25/08/2021

GUALEGUAYCHU

NUTRELAR SRL

Por resolución del señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, el siguiente edicto:

En la ciudad de Larroque a los trece días del mes de mayo de 2.021, siendo las 10.00 hs comparecen: Ramiro Beber, argentino, DNI Nº 27.839.718, CUIT: 20-27839718-2, de Profesión empleado, nacido el 26 de noviembre

de 1980, casado en primeras nupcias con Luisina Natalia Ronconi, ambos domiciliados en calle Corrientes Nº 171, de Larroque, y Marcelo Daniel La Manna, argentino, DNI Nº 27.839.718, CUIT: 20-27839718-2, de Profesión veterinario, nacido el 18 de noviembre de 1.965, casado en primeras nupcias con Fanny Inés Escola, ambos domiciliados en calle Guido Spano Nº 970, de Gualeguaychú, en adelante "Cedentes" y, Mauro Alejandro Marchesini, argentino, DNI Nº 32.942.908, CUIT: 20-32942908-2, de Profesión empleado, nacido el 5 de marzo de 1.987, soltero domiciliado en calle Centenario del Pronunciamiento Nº 978, de Larroque; Héctor Ignacio Lonardi argentino, DNI Nº 32.026.073, CUIT: 20-32026073-7, de Profesión contador, nacido el 3 de mayo de 1.986, soltero, domiciliado en calle René Favaloro s/nº de Larroque, y Alesio Quattrochi, argentino, DNI Nº 23.341.613, CUIT: 20-23341613-5, de Profesión contador público y empresario, nacido el 18 de enero de 1.974, casado, domiciliado en calle Primer Entrerriano Nº 91 de Gualeguay, en adelante los "Cesionarios" convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales de NUTRELAR S.R.L. Clave Única de Identificación Tributaria 30-71671674-7: Los "Cedentes" ceden y transfieren, en partes iguales, el cincuenta por ciento (50%) del total de las cuotas sociales, o sea el veinticinco por ciento (25%) cada uno de ellos, de NUTRELAR S.R.L., las que ascienden a la cantidad de trescientas (300) cuotas sociales de valor nominal pesos mil ($ 1.000) cada una y de un voto por cuota social, siendo el valor total de la operación de pesos trescientos mil ($ 300.000). Luego de la presente cesión de cuotas sociales, se expresa que la nueva redacción de la cláusula referida al capital social quedara confeccionada de la siguiente forma: "Quinta: Capital social: el capital social se fija en la suma de pesos seiscientos mil ($ 600.000) dividido en seiscientas cuotas de pesos mil ($ 1.000) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas de la siguiente manera: el Sr. Mauro Alejandro Marchesini, doscientas veinticinco (225) cuotas partes, el Sr. Héctor Ignacio Lonardi, doscientas veinticinco (225) cuotas partes y el Sr. Alesio Quattrochi, ciento cincuenta (150) cuotas partes.

Registro Público - DIPJ - Paraná, 5 de agosto de 2021 – Vanina Cipolatti, inspectora DIPJER.

F.C. 04-00020511 1 v./25/08/2021

COBRO DE HABERES

PARANA

La Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos sita en calle Santa Fe Nº 352 de la Ciudad de Paraná, a cargo del Insp. Gral. Dr. Marcelo Rubén Sánchez, de los autos caratulados "Reymundo, Valeria Andrea, DNI Nº 30.549.859, en representación de sus hijos menores Luciana Anabel Iglesias, DNI Nº 49.224.283 e Ignacio Valentín Iglesias, DNI Nº 50.474.156- solicita el cobro de haberes dejados de percibir del fallecido Subprefecto del Servicio Penitenciario de Entre Ríos Ricardo Sebastián Iglesias" (Expte. N° 2539046/21), que tramitan ante esta Dirección General, solicita se publique en el Boletín Oficial por el termino de 5 (cinco) días conforme lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto Nº 1549/91 MEH.-

Paraná, julio de 2021 – Marcelo Rubén Sánchez, director general Servicio Penitenciario de Entre Ríos.

S.C-00015261 5 v./30/08/2021

CONTRATOS

PARANA

LA UNIÓN ER S.R.L.

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos el siguiente edicto:

Santangelo Pablo Andrés, argentino, D.N.I. Nº 28.793.446, C.U.I.T. Nº 20-28793446-8, soltero, de 40 años de edad, nacido el 2 de abril de 1981, de profesión Licenciado en Kinesiología, con domicilio en calle Courreges Nº

16, departamento Paraná, provincia de Entre Ríos; Fernández Sebastián Alejo, argentino, D.N.I. Nº 33.502.401, C.U.I.T. Nº 20-33502401-0, soltero, de 33 años de edad, nacido el 11 de enero de 1988, de profesión comerciante, con domicilio en calle Guillermo Bonaparte Nº 1.502, departamento Paraná, provincia de Entre Ríos; Isasa, Walter Osmar, argentino, D.N.I. Nº 25.224.570, C.U.I.T.:20-25224570-8, casado, de 44 años de edad, nacido el 21 de diciembre de 1976, de profesión comerciante, con domicilio en calle Vicente López y Planes Nº 481 de la ciudad de Paraná, departamento Paraná, provincia de Entre Ríos; y Espinoza, Luciana Belén, argentina, D.N.I. Nº 36.409.949, C.U.I.L.

Nº 27-36409949-0, soltera, de 29 años de edad, nacida el 20 de Enero de 1992, de profesión farmacéutica, con domicilio en calle Corrueges Nº 16, departamento Paraná, provincia de Entre Ríos

Fecha del instrumento de Constitución: 8/6/2021.

Razón Social o denominación de la sociedad: LA UNIÓN ER S.R.L

Domicilio de la Sociedad: Avenida Zanni Nº 2.775.

Objeto Social: Objeto: La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades: A) Farmacia: Mediante la compra, venta, importación, exportación, permuta, representación, distribución, consignación y elaboración de productos medicinales para uso humano; ya sean éstos de producción nacional o no, y a la distribución de todo tipo de bienes destinados a la atención de la salud, B) Perfumería: Mediante la compra, venta, importación, exportación, distribución, representación y consignación de perfumes, cosméticos, artículos de tocador, pañalera, artículos y productos de limpieza, desinfección e higiene y en Gral., todo tipo de productos propios del rubro, C) Insumos Hospitalarios: comercialización de insumos, accesorios descartables, materiales de curación hospitalarios, instrumental quirúrgico y de otras especialidades, equipamientos hospitalarios, insumos y accesorios odontológicos, productos ortopédicos y todos aquellos bienes vinculados al área de la salud, D) Comercialización: a) de indumentaria en general, b) comestibles para consumo humano en general, productos dietéticos, naturales y afines. E) Papelería: todo tipo de comercialización de productos y mercaderías de la rama papelera y sus derivados en Gral. Para realizar su objeto, la sociedad podrá recibir y prestar asistencia técnica y observaciones en todo lo relacionado con la venta de medicación y afines, como así también instalaciones, instrucciones de uso y garantías de los productos comercializados que lo requieran. Para cumplir con ese fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social.

Plazo de Duración: 99 años

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil ($ 200.000). Dividido en 200 cuotas sociales de pesos un mil ($1.000) valor nominal cada una. La suscripción del capital se realiza íntegramente en este acto, y se integra en efectivo, en un 25% al momento de la suscripción del presente. Los socios se obligan a integrar el saldo en un plazo no mayor de dos años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. El socio Santangelo, Pablo Andrés es titular de (98) cuotas sociales por un total de pesos noventa y ocho mil ($ 98.000,00) que representa un cuarenta y nueve por ciento (49%) del Capital Social, el socio Fernández Sebastián Alejo es titular de cincuenta (50) cuotas sociales por un total de pesos cincuenta mil ($ 50.000,00) que representa un veinticinco por ciento (25%) del Capital Social, el socio ISASA Walter Osmar es titular de cincuenta (50) cuotas sociales por un total de pesos cincuenta mil ($ 50.000,00) que representa un veinticinco por ciento (25%) del Capital Social y la socia Espinoza Luciana Belén es titular de dos (2) cuotas sociales por un total de pesos dos mil ($ 2.000,00) que representa un uno por ciento (1%) del Capital Social.

La sociedad podrá aumentar el capital indicado mediante reunión de socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital. La misma reunión fijará el monto y los plazos para su integración. Órgano de administración: La Administración y Dirección de la sociedad estará a cargo la Srta. Luciana Belén Espinoza DNI Nº 36.409.949, en forma unipersonal, con una duración indefinida en el cargo, quien desempeñará el cargo de Socia Gerente y Directora Técnica, en cuyo caso será necesaria su sola firma para ejercer la misma y obligar a la sociedad, quedando prohibido comprometerla en fianzas a favor de terceros, para lo cual necesitara de la conformidad de los restantes socios. Para los fines sociales, la socia gerente podrá: a) Operar con toda clase de bancos, y/o cualquier otra clase de entidad crediticia o financiera de cualquier índole; b) Otorgar poderes a favor de cualquiera de los socios o terceras personas para representarla en todos los asuntos judiciales y/o administrativos y/o bancarios de cualquier fuero o jurisdicción que ellas fueren; c) Tomar dinero en préstamo garantizado o no con derechos reales, aceptar prendas o constituirlas y cancelarlas, adquirir o ceder créditos,

comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar y recibir, efectuar pagos transaccionales y celebrar contratos de locación y rescindirlos y otros contratos de cualquier naturaleza; d) Realizar todos los actos previstos en el Art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y art. 9 del Decreto Ley 5965/63, haciéndose constar que la presente reseña es meramente enunciativa no limitativa. La sociedad podrá ser representada por la socia gerente en forma personal ante las reparticiones nacionales, provinciales o municipales, incluso A.F.I.P., Registro de Créditos Prendarios, Ministerios, Secretarias del Estado, Tribunales, o ante cualquier repartición. Queda expresamente prohibido utilizar la firma social para actos a título gratuito, comprometer a la sociedad para negocios o fianzas personales o de terceros ajenos a la sociedad. En Reunión de Socios, con el voto favorable de las tres cuartas partes del capital social podrán restringir o ampliar las facultades otorgadas por el presente contrato a la gerente.

Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Registro Público - DIPJ - Paraná, 2 de agosto de 2021 – Vanina Cipolatti, inspectora DIPJER.

F.C. 04-00020502 1 v./25/08/2021

CONCORDIA

MADERAS EL OMBU S.A.S.

Constitución de fecha: (01) uno días de abril de dos mil veintiuno.- Socios: 1) Chamorro José Ramón, argentino, nativo, Documento Nacional de Identidad número 32.514.032, CUIT 20-32514032-2, nacido el 21 de agosto de 1986, estado civil soltero, domiciliado en Cjal. Osuna 2098, Concordia, Departamento Concordia, provincia de Entre Ríos, de profesión empresario; por derecho propio; y 2). Gallardo Franco Marcelo, argentino, nativo, Documento Nacional de Identidad número 29694314, CUIT 20-29694314-3, nacido el 23 de agosto de 1982, de estado civil casado en primeras nupcias con Noelia Romina Maschio, domiciliado en 1 km y ½ Norte Esc. Nº 19- s/n- Estancia Grande- Concordia, Departamento Concordia, provincia de Entre Ríos, de profesión empresario; por derecho propio. Denominación: MADERAS EL OMBU S.A.S.

Sede: Se establece como domicilio legal y sede social en la ciudad de Concordia, Departamento Concordia, Provincia de Entre Ríos, sito en calle Andrade 115.

Duración: cincuenta (50) años, contados desde la fecha de contados desde la fecha del Instrumento Constitutivo.

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propio y/o de terceros, o asociados a terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades: I) Industrial y Comercial: mediante la forestación, reforestación y plantación de bosques en terrenos propios o ajenos, su explotación en cualquiera de sus formas, la compraventa, importación, exportación y comercialización de sus productos, así como también la realización de todo tipo de inversiones en el rubro forestal y la administración de dichas inversiones; b) industrialización, elaboración, comercialización y utilización de la madera en todos sus aspectos y procesos, fraccionamiento, canteado, aserrado , acondicionamiento, conservación y transformación de la misma; c) el mantenimiento, conservación y protección de plantaciones, podas, cortes y raleos de las mismas; d) desarrollar y negociar patentes, marcas comerciales, licencias, conocimientos técnicos y otros derechos sobre propiedad industrial; II) Transporte: nacional y-o internacional en todas sus formas.- A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. III). Inmobiliario La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país, las siguientes actividades: Realizar compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, explotaciones agropecuarias. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente: Capital: El capital social es de pesos trescientos cincuenta mil ($ 350.000,00), representado por tres mil quinientas acciones (3.500) de pesos cien ($ 100,00), valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables de la clase “B” y con derecho a un voto por acción, que se suscriben conforme al siguiente detalle: 1) Chamorro José Ramón, suscribe la cantidad de mil quinientos setenta y cinco acciones (1.575) por un total de pesos ciento cincuenta y siete mil quinientos ($ 157.500) y 2) Gallardo Franco Marcelo suscribe la cantidad de mil novecientos veinticinco (1.925) por un total de pesos ciento noventa y dos mil quinientos ($ 192.500,00). El Capital

suscripto se integra en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento (25%) en este acto, obligándose los socios a integrar el saldo dentro de los dos años desde la firma del presente instrumento.

Administración: Representación - Uso de Firma- La administración estará a cargo del Sr. José Ramón Chamorro que revestirá el carácter de administrador titular. En el desempeño de sus funciones y actuando en forma individual o colegiada según el caso tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social y durará en su cargo mientras no sean removido por justa causa. En este mismo acto se designa al Sr. Franco Marcelo Gallardo en el carácter de administrador suplente con el fin de llenar la vacante que pudiera producirse... Representación: La representación y uso de la firma social estará a cargo del señor José Ramón Chamorro.

Ejercicio social: 31 de octubre de cada año.

Registro Público - DIPJ - Paraná, 3 de agosto de 2021 – Vanina Cipolatti, inspectora DIPJER.

F.C. 04-00020519 1 v./25/08/2021

Autoridades

Gobernador de la Provincia de Entre Ríos
Cr. Gustavo Eduardo Bordet

Vicegobernadora de la Provincia
Lic. María Laura Stratta

Ministerio de Gobierno y Justicia
Dra. Da. Rosario Margarita Romero

Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
Cr. D Hugo Alberto Ballay

Ministerio de Desarrollo Social
Lic. Marisa Guadalupe Paira

Ministerio de Salud
Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Arq. D. Raúl Marcelo Richard

Ministerio de Producción
D. Juan José Bahillo

Secretaría General de la Gobernación
D. Franco Germán Ferrari

¡IMPORTANTE!

SISTEMA DE PUBLICACIONES

1 Envío de Publicaciones en Formato Digital
Recepción: ·En formato digital (obligatorio)
Formato: Texto plano o formato de procesadores de texto (únicamente)
Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)

2 Presentar Originales en Papel
Respaldo: Original en papel (obligatorio para constatación de publicación)

3 Formas de Pago: Depósitos / Transferencia
Sucursal **1 Banco Entre Ríos**
Cuenta Corriente: Nº **621155/2** - CUIT **30999216931**
CBU: 3860001001000062115529

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Año 2021
1306, 1362

Ministerio de Producción
839,840, 853, 889, 890, 891, 892, 906, 907, 988, 989, 1032, 1059, 1080, 1125, 1159, 1166, 2170

RESOLUCIONES
Año 2021
Administradora Tributaria de Entre Ríos
184

entrerios
un mismo horizonte

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción.

BOLETIN OFICIAL
Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES SEBASTIAN BORDAGARAY
Director

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4226718
Suscripciones y Publicaciones de edictos: T.E. 4207805 / 7926

BOLETIN e IMPRENTA OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná

Tel./Fax: 0343-4207805

Atención presencial: Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas

www.entrerios.gov.ar/boletin/

Descarga Digital QR

La provincia de Entre Ríos adhirió a la Ley Nacional de Firma Digital N° 25.506, mediante la Ley Provincial N° 10.425, reglamentada por Decreto N° 3825/16 MGyJ.